

SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOCUARTA ASAMBLEA LEGISLATIVA PRIMERA SESION EXTRAORDINARIA AÑO 2001

VOL. LII San Juan, Puerto Rico

Lunes, 2 de julio de 2001

Núm. 2

A las cuatro y treinta y seis minutos de la tarde (4:36 p.m.) de este día, lunes, 2 de julio de 2001, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia de la señora Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

ASISTENCIA

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge Alberto Ramos Vélez, Maribel Rodríguez Hernández, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanuda la Sesión.

INVOCACION

El Reverendo Heriberto Martínez y el Diácono Carlos Morales, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

REVERENDO MARTINEZ: Muy buenas tardes a todos y que la paz de Dios sea con cada uno de ustedes. Leeremos de la palabra de Dios uno de los Salmos. Y dice la palabra de Dios, en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo: "Yo me alegré como que decían a la casa de Jehová iremos. Nuestros pies estuvieron dentro de tus puertas, oh Jerusalén. Jerusalén, que se ha edificado como una ciudad que está bien unida entre sí y allá subieron las tribus, las tribus de Jehová, conforme al testimonio dado a Israel para alabar el nombre de Jehová. Pedir por la paz de Jerusalén, sean prosperados los que te aman, sea la paz dentro de los muros y el descanso dentro de tus palacios. Por amor a mis hermanos y mis compañeros diré yo, la paz sea contigo. Por amor a la casa de Jehová, nuestro Dios, buscaré tu bien y tu paz." Palabra de Dios.

DIACONO MORALES: Te alabamos, Señor, y te damos gracias. Señor, Padre Santo y misericordioso, te alabamos y te bendecimos y te damos gracias en esta tarde, porque nos reúnes Senadoras y Senadores, hermanos y hermanas de este pueblo, para buscar aquello, Señor, que te agrada, que es justo y que te complace, Señor, porque buscamos el bien de nuestros hermanos. Como dice la

Sagrada Escritura: "Bienaventurados los pies de los que evangelizan." Capacítanos, Señor, con tu Espíritu Santo, para que podamos, Señor, dirigir todos nuestros trabajos. Que nos guíen, Señor, por esta senda, Señor, en que Tú nos has encomendado el bienestar y el cuidado de nuestro pueblo. Gracias te damos, Señor, y quédate con nosotros. En el dulce nombre de Jesucristo, pedimos todas estas cosas, porque El es nuestro Señor, el Príncipe de la paz, porque vive y reina junto a ti en la unidad del Espíritu Santo, Dios, por los siglos de los siglos. Amén.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe el Acta correspondiente al domingo, 1 de junio de 2001.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

PETICIONES

El senador Kenneth McClintock Hernández ha radicado la siguiente petición por escrito:

"El Senador que suscribe, solicita, a través de este Alto Cuerpo, que la Oficina de Gerencia y Presupuesto someta una certificación del cuadre del Presupuesto con cargo al Fondo General del Gobierno de Puerto Rico, proveyendo la siguiente información:

- 1. Estimado de ingresos y gastos con cargo al Fondo General para el año fiscal 2001-2002.
- 2. Copia certificada de la Resolución Conjunta de Presupuesto, según firmada por el Gobernador Interino.
 - 3. Relación detallada de las asignaciones especiales, identificadas separadamente entre:
 - A. Asignaciones auto-renovables,
 - B. Resoluciones Conjuntas firmadas por la Gobernadora,
- C. Resoluciones Conjuntas aprobadas por ambos cuerpos y en trámite de recibir la firma de la Gobernadora.
- 4. Relación de todas y cada una de las medidas conducentes a cuadrar el Presupuesto, incluyendo los ajustes individuales realizados a la Resolución Conjunta general y a las diferentes asignaciones especiales, según deben aparecer desglosadas en la información citada más arriba.

Que, de igual manera, la Directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto notifique a este Alto Cuerpo la información aquí solicitada en los próximos cinco (5) días laborables."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para una enmienda a la petición presentada por el senador Kenneth McClintock.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con la enmienda.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la línea 2, luego de "Copia" eliminar la palabra "certificada". Es la única enmienda, vamos a solicitar que se apruebe la petición solicitada por el senador Kenneth McClintock.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría informa que ha sido recibido de la Cámara de Representantes y referido a Comisión por el señor Presidente el siguiente proyecto de ley:

PROYECTO DE LA CAMARA

P. de la C. 860

Por el señor Vizcarrondo Irizarry:

"Para derogar la Ley Núm. 322 de 6 de noviembre de 1999 y disponer que el párrafo (2) del apartado (b) de la Sección 2059 y los párrafos (1) y (2) del apartado (b) de la Sección 2068 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994" regresarán al estado de derecho vigente previo a la aprobación de las enmiendas introducidas por la referida Ley Núm. 322." (HACIENDA)

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se dé por leída la primera lectura.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se da por leída.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de la siguiente Comunicación de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el P. de la C. 860 y solicita igual resolución por parte del Senado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por leídos los Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Se da por leída.

MOCIONES

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Para solicitar que se excuse a la senadora Lucy Arce, que estuvo aquí desde la hora en que estábamos citados a las tres de la tarde hasta hace como cinco minutos de empezar la sesión por que tenía que trasladarse fuera del Capitolio.

SRA. VICEPRESIDENTA: Y bien, debidamente excusada doña Lucy Arce Ferrer.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se descarguen y se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, la Resolución del Senado 628, Resolución del Senado 302, Resolución del Senado 251, Resolución del Senado 125; Resolución del Senado 549, ésta no es descargue, ésta que se incluya con su informe. También con su informe la Resolución del Senado 278; la Resolución del Senado 214 con su informe y la Resolución del Senado 102 con su informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se descargan la Resoluciones del Senado 628, 302, 251, 125; y con informe la 549, la 278, la 214 y la 102.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Proyecto de la Cámara 860.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se descargue el Proyecto de la Cámara 860.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se descargue y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, la Resolución del Senado 711.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Descárguese la Resolución del Senado 711.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se incluya la Resolución del Senado 18, con su informe, en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a que se incluya la Resolución del Senado 18? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se descarguen las Resoluciones del Senado 732, 733, 734, 735, 736 y la Resolución del Senado 412, y se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se incluyan en el Calendario.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se forme un Calendario de Lectura que incluya las medidas incluidas en el Calendario de Ordenes del Día de hoy.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, Calendario de Lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 628, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía a realizar un estudio sobre el desarrollo de solares para construcción de viviendas en el área donde ubican las cuevas del pueblo de Aguas Buenas y determinar si dicho desarrollo afecta el valor ecológico, histórico, cultural y turístico de esta área.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La protección de los recursos naturales y la lucha contra el deterioro ambiental es parte esencial de los instrumentos de integración económica, social y cultural de un pueblo. Cada día menos lugares en el planeta escapan al efecto de la dinámica de las ciudades. Es necesario que se cree conciencia sobre el grave deterioro que está sufriendo el medio ambiente.

Actualmente, el Municipio de Caguas ha iniciado el Programa Honor al Río que incluye el proyecto conocido como Corredor Verde. Con éste, se pretende proteger gran parte de la cuenca del Río Cagüitas, que nace en el área de las cuevas del pueblo de Aguas Buenas.

Sin embargo, el Municipio de Caguas tiene conocimiento de que se han desarrollado solares para construcción de viviendas en forma indiscriminada sobre las áreas donde ubican las cuevas del pueblo de Aguas Buenas. Esta situación a su vez, puede afectar el valor ecológico, histórico, cultural y turístico de esta área. Asimismo, existen serias dudas sobre el cumplimiento cabal de todos los estudios ambientales y los permisos de construcción requeridos por las agencias reguladoras estatales y federales para dichos proyectos.

Es a estos fines y con el propósito de aclarar y corregir esta situación que se propone este estudio.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía a realizar un estudio sobre el desarrollo de solares para construcción de viviendas en el área donde ubican las cuevas del pueblo de Aguas Buenas y determinar si dicho desarrollo afecta el valor ecológico, histórico, cultural y turístico de esta área.

Sección 2.- La Comisión someterá al Senado de Puerto Rico un informe en el cual expondrá sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones antes de que finalice la presente Sesión Ordinaria.

Sección 3.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 302, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico que realice una investigación exhaustiva en torno al cumplimiento con las disposiciones de la Ley Núm. 28 de 1 de julio de 1997, que creó el *Registro de Personas Convictas por Delitos Sexuales Violentos y Abuso contra Menores*.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 28 de 1 de julio de 1997 declaró que es la política pública del gobierno proteger a la comunidad contra actos constitutivos de abuso sexual y abuso contra menores. Dicha Ley establece la necesidad de crear un registro en el que se anote la dirección y que contenga información sobre las personas convictas por delitos de esta naturaleza, ante el peligro que representa que incurran nuevamente en esa conducta y ante el riesgo que puede representar, y el daño que puede causar, una persona con tendencia irreprimida de cometer delitos sexuales violentos. Por medio de este registro las autoridades gubernamentales y la ciudadanía se mantendrán informadas sobre el paradero de aquellas personas que han sido convictas, cuando éstas se reintegren a la libre comunidad. La Ley dispone que el registro no tiene un propósito punitivo sino que es un medio para garantizar la seguridad, protección y el bienestar general.

Con la aprobación de la Ley Núm. 28, antes citada, el gobierno se propuso cumplir con la reglamentación federal establecida por la Ley Pública 103-322 de 13 de septiembre de 1994, denominada Jacob Wetterling Crimes Against Children and Sexually Violent Offender Registration Program. Esta requirió a los estados, incluyendo a Puerto Rico, que adoptaran legislación a fin de que las personas convictas por cierto tipo de delitos de naturaleza sexual y contra menores, cumplan con la obligación de registrarse por un término de diez años. La obtención de los fondos federales disponibles para estos fines dependía de la creación de un registro similar en nuestra jurisdicción.

Se ha denunciado públicamente en los medios noticiosos que la implantación de esta Ley en Puerto Rico ha sido difícil y que víctimas y familiares de éstas se han cuestionado el cumplimiento por parte del Estado con la política pública enunciada en la legislación de referencia. Por ello, el Senado de Puerto Rico debe realizar una investigación para evaluar la implantación y cumplimiento con la Ley Núm. 28 de 1 de julio de 1997. Igualmente, se debe estudiar aquella otra legislación y reglamentos vigentes que afectan la ejecución y cumplimiento con dicha Ley, de manera que esta Asamblea Legislativa pueda proveer las medidas y remedios para el óptimo desarrollo de la política pública vigente sobre este asunto.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública a realizar una investigación exhaustiva, a los fines de evaluar la implantación y cumplimiento con la Ley Núm. 28 de 1 de julio de 1997, que creó el *Registro de Personas Convictas por Delitos Sexuales Violentos y Abuso contra Menores* así como, cualesquiera otras leyes y reglamentos vigentes que afectan la ejecución y cumplimiento con dicha Ley.

Sección 2.- La Comisión de Gobierno y Seguridad Pública deberá rendir un informe que incluya sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de un término de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de aprobación de esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 251, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Integridad Gubernamental a realizar un estudio de la "Ley de Ética Gubernamental", Ley Núm. 12, del 24 de julio de 1985, a los fines de recomendar posible legislación para establecer términos jurisdiccionales para el trámite de querellas que involucren actos que impliquen la comisión de delitos graves.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La "Ley de Ética Gubernamental", Ley Núm. 12, del 24 de julio de 1985, fue creada para servir como instrumento para regular la conducta de los servidores y exfuncionarios públicos, como parte de la lucha contra la corrupción en el gobierno.

La "Ley de Ética Gubernamental" establece las obligaciones y responsabilidades de los funcionarios públicos en el desempeño de sus cargos, con el objetivo de que el gobierno sea el ejemplo de rectitud y honradez que exige nuestro pueblo. La "Ley de Ética Gubernamental" crea además la Oficina de Ética Gubernamental, organismo encargado de implantar dicha legislación. No existe duda de que la "Ley de Ética Gubernamental" y la creación de la Oficina de Ética Gubernamental constituyen pasos significativos y sumamente positivos en la agenda que persigue devolverle la confianza al pueblo en sus instituciones.

Por años, se ha revisado el desempeño y los recursos asignados a la Oficina de Ética Gubernamental, con el fin de evaluar su eficiencia y ponderar aquellas posibles medidas que se puedan tomar a nivel legislativo, de manera que se fortalezca esta ley, y así asegurar el cumplimiento de los objetivos de la Oficina.

Uno de los aspectos más criticados es la tardanza, en un sinnúmero de ocasiones, en la emisión de determinaciones sobre los casos sometidos ante la Oficina de Ética Gubernamental. La dilación en el trámite ha convertido en académicas las decisiones en muchos casos, especialmente cuando los funcionarios públicos objeto de ciertas investigaciones han culminado sus obligaciones con el gobierno.

Una evaluación de la "Ley de Ética Gubernamental" nos presenta el hecho de que los términos de evaluación de las querellas radicadas ante la Oficina de Ética Gubernamental son de carácter directivo y no jurisdiccional. Esta realidad significa que la Oficina de Ética Gubernamental no tiene la obligación de disponer o resolver una querella en un tiempo específico. Esto resulta inevitablemente en la dilación de los trámites de investigaciones y casos sometidos ante la Oficina.

Si bien es cierto que el imponer términos para la conclusión de determinadas investigaciones podrían afectar la misma, también existe un interés apremiante, sobre todo en los casos de posibles delitos que involucren actos de corrupción, de que determinado funcionario sea removido de su puesto si le ha fallado a la confianza del pueblo.

Permitir que un funcionario público que violenta la ley permanezca en su puesto por el simple hecho de que no hay una investigación culminada y una determinación al respecto emitida por la Oficina de Ética Gubernamental, nos podría llevar a pensar que en ocasiones la Oficina de Ética resulta inoperante, precisamente por la falta de la debida evaluación y revisión de sus procedimientos.

Esta situación se agrava cuando se trata de delitos graves con implicaciones de carácter criminal, según dispone la "Ley de Ética Gubernamental". Una alternativa a evaluar es examinar la posibilidad de establecer términos jurisdiccionales a aquellas querellas que involucren la comisión de actos que pueden considerarse como delitos graves.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Integridad Gubernamental del Senado a realizar un estudio sobre la posibilidad de presentar legislación a los fines de enmendar la "Ley de Ética Gubernamental", Ley Núm. 12, del 24 de julio de 1985, para establecer términos jurisdiccionales para el trámite de querellas que involucren actos que impliquen la comisión de delitos graves.

Sección 2.- La Comisión presentará al Senado de Puerto Rico un informe con sus recomendaciones dentro de los próximos sesenta (60) días a partir de la fecha de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 125, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

"RESOLUCION

Para ordenarle a la Comisión de Integridad Gubernamental que realice una investigación exhaustiva sobre la venta de activos del gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en términos de los criterios utilizados, las ofertas, su impacto fiscal, beneficios y desventajas; y presentar legislación para remediar o atender cualquier situación adversa.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Durante los pasados años el gobierno de Puerto Rico ha estado vendiendo sus activos, bienes e inclusive privatizando algunos de los servicios esenciales. Estas estrategias de política pública, han tenido como consecuencia resultados nefastos no sólo en la pérdida de empleos en el sector público, sino también en el hecho de que, en algunos casos, se han afectado los servicios que se ofrecen al país.

La venta de la Compañía Telefónica, la venta de los Centros de Diagnóstico y Tratamiento (CDT) del Departamento de Salud, la venta de terrenos, edificios públicos y la privatización de entidades o programas gubernamentales han sido objeto de discusión en la opinión pública como resultado de diversos señalamientos de despidos injustificados, pérdida de ingresos para el gobierno, ventas a precios desventajosos para el interés público así como favoritismos y alegados actos de corrupción.

Más aún, la venta indiscriminada de activos y bienes del pueblo de Puerto Rico ha obligado al gobierno a reexaminar sus objetivos ante el hecho de que aún no se ha podido medir el verdadero impacto que han tenido dichas ventas en los diversos renglones de la economía de las operaciones del gobierno.

La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico es clara en el sentido de que la Asamblea Legislativa tiene injerencia sobre la evaluación y sobre los procesos de toma de decisiones en términos de los activos, bienes, servicios, terrenos o propiedad pública. El Senado de Puerto Rico, como parte de la Asamblea Legislativa, tiene una responsabilidad ineludible de examinar estas transacciones de forma que pueda determinar la validez de los criterios utilizados, las ofertas hechas al gobierno, el proceso de evaluación y adjudicación de las compraventas, sus beneficios o desventajas, su impacto sobre los empleos en el sector público.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Integridad Gubernamental que realice una investigación exhaustiva sobre la venta de activos del gobierno de Puerto Rico, que incluyen pero no se limitan, a la Compañía Telefónica; la venta de los Centros de Diagnóstico y Tratamiento (CDT) de la isla; la venta de terrenos y edificios públicos, así como la privatización de los servicios esenciales.

Sección 2.- La Comisión examinará los criterios utilizados para dichas ventas, las ofertas hechas por el sector privado, el proceso de evaluación y adjudicación de dichas ventas así como todo asunto relacionado que permita evaluar si se tomaron las decisiones correctas, que protegieran el interés público.

Sección 3.- La Comisión examinará los efectos beneficiosos o adversos que hayan podido tener dichas ventas, incluyendo pero sin limitarse, a la pérdida de empleos en el sector público, transacciones desventajosas para el interés público, a la pérdida de ingresos o recursos para el gobierno, sus efectos sobre el erario y cualesquiera otra que sea cónsona con los objetivos de esta Resolución.

Sección 4.- La Comisión rendirá informes periódicos sobre sus hallazgos y recomendaciones, y presentará legislación que atienda cualquier asunto que pueda remediar cualquier situación encontrada y que cumpla con los objetivos de esta Resolución.

Sección 5.- Esta Resolución comenzará a regir una vez sea aprobada."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración de la R. del S. 125, tienen el honor de recomendar su aprobación, con las enmiendas siguientes:

EN EL TÍTULO:

Línea 1:

Línea 2:

Líneas 3 y 4:

tachar "ordenarle" y sustituir "ordenar"

tachar "activos del gobierno" y sustituir por " terrenos, edificios bienes otros patrimoniales"

después de "de" tachar el resto de la línea y lo contenido en la línea 4 y sustituir por "facultad necesidad, procedimientos, interés público protegido y utilidad o beneficio de cada transacción de venta, a los fines de evaluar si es necesario o no adoptar legislación adicional para regular esas transacciones públicas."

EN LA EXPOSICION DE MOTIVOS:

Página 1, párrafo 1, línea 1:

después de "el" tachar el resto de la línea y sustituir por "Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ha vendido terrenos.

Página 1, párrafo 1, línea 2:

Página 1, párrafo 1, línea 3:

Página 1, párrafo 1, línea 4: Página 1, párrafo 2, línea 1: Página 1, párrafo 2, línea 2:

Página 1, párrafo 2, línea 3:

Página 1, párrafo 2, línea 4: Página 2, línea 1: Página 2, párrafo 1, línea 3:

Página 2, párrafo 2, línea 2:

Página 2, párrafo 2, línea 4: Página 2, párrafo 2 líneas 5, 6 y 7:

EN EL TEXTO:

Página 2, línea 2:

Página 2, línea 3:

edificios y otros bienes patrimoniales que por su precio en el mercado o fines públicos a que se dedicaban constituían una parte importante de los haberes públicos."

tachar todo su contenido y sustituir por "Se alega que esas transacciones gubernamentales"

tachar desde "como" hasta "en" y sustituir por "efectos negativos sobre nuestro pueblo, tanto en términos de "

tachar "sino" y sustituir "como"

después de "Telefónica" tachar "la venta"

tachar "la venta" y después de "terrenos" tachar "(,)" y sustituir por "y"; en esa misma línea después de "públicos" tachar "y" y sustituir por "así como"

después de "de" insertar "amplia"; en esa misma línea tachar "la opinión pública como" y sustituir por "diversos foros públicos muy responsables y respetados en el país como"

tachar "diversos" y sustituir "los"

después de "público" insertar "(,)"

tachar "que han tenido dichas ventas" y sustituir por "de esas transacciones de venta"; en esa misma línea tachar "los" y después de "economía" insertar "y"

tachar "injerencia sobre la evaluación y sobre" y sustituir "facultad para evaluar"

tachar "parte" y sustituir "una de las cámaras"

después de "determinar" tachar el resto de la línea y lo contenido en las líneas 6 y 7 y sustituir por "y conocer la validez o no de los criterios y procedimientos bajo los cuales se efectuaron tales ventas y la necesidad o utilidad pública de las mismas."

después de "venta de" tachar "activos del gobierno" y sustituir por "terrenos, edificios y otros bienes patrimoniales del Gobierno del Estado Libre Asociado"; tachar "que incluyen" y sustituir por "incluyendo, sin que se entienda como una limitación, la venta de" tachar "pero no se limitan, a"; en esa misma línea tachar "la venta"

Página 2, línea 4:

Página 2, línea 5:

tachar "la venta"; en esa misma línea después de "públicos" tachar "(,)" sustituir por "(.)" y tachar el resto de la línea

tachar todo su contenido y sustituir por

- "En el desempeño de su encomienda la Comisión deberá considerar, entre otros:
- A. Los criterios utilizados para determinar los terrenos, edificios y otros bienes patrimoniales a ser vendidos.
- B. Los estudios de necesidad y conveniencia realizados para determinar la utilidad y beneficio público que conllevaría cada transacción de venta.
- C. El interés público que se pretendía proteger o conseguir en cada transacción de venta.
- D. Las especificaciones, condiciones y requisitos dispuestas por el Gobierno de Puerto Rico para cada transacción.
- E. El valor en el mercado de cada bien al momento de someterse a venta y los procedimientos y estándares de tasación empleados para determinar ese valor.
- F. La autoridad legal al amparo de la cual se efectuó cada transacción y el nivel de cumplimiento por ambas partes con las disposiciones de ley y reglamentos aplicables en cada caso.
- G. Los procedimientos para recibir, considerar y adjudicar las proposiciones u ofertas de compra.
- H. El conocimiento y peritaje, en cada caso, de los funcionarios, empleados o profesionales bajo contrato responsables de evaluar las proposiciones u ofertas de compra.
- I. La autoridad legal al amparo de la cual se realizó cada transacción y el nivel de cumplimiento por parte de las autoridades públicas con las disposiciones de ley y reglamento aplicables en cada caso.
- J. Las condiciones bajo las cuales se llevó a cabo cada transacción de venta y la utilidad o beneficio real obtenido por el Gobierno de Puerto Rico con cada una.
- K. La autoridad legal al amparo de la cual se realizó cada transacción y el nivel de cumplimiento por parte de las autoridades

Página 2, líneas 6 y 7:

Página 3, líneas 1 y 2:

Página 2, línea 3:

Página 2, línea 5:

Página 2, línea 8:

Página 2, línea 9:

Página 2, línea 11:

públicas con las disposiciones de ley y reglamento aplicables en cada caso.

L. Cualquier otra transacción, asunto o aspecto relacionado con esas transacciones que la Comisión considere necesario o conveniente para determinar la necesidad o no de adoptar legislación adicional para regular esas transacciones o negocios públicas."

tachar todo su contenido

tachar todo su contenido

tachar "3.- La" y sustituir por "2.- Además, la" tachar "a"

tachar "4" y sustituir por "3"; en esa misma línea tachar "sobre" y sustituir por "al Senado de Puerto Rico por lo menos cada 90 días laborables, con"

tachar "presentará" y sustituir "radicará un informe final con todas sus conclusiones y recomendaciones de"

tachar "5" y sustituir "4"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 125 tiene el propósito de examinar algunas transacciones de venta de bienes públicos efectuadas por el Gobierno de Puerto Rico en los últimos años. Tradicionalmente el Gobierno de Puerto Rico tenía una política conservadora en cuanto a la venta de los haberes públicos, la cual cambió a partir del 1992, bajo el anuncio de que la privatización era un buen vehiculo para ahorrar recursos públicos, reducir la nómina gubernamental, mejorar la administración de ciertos servicios y expandir las oportunidades de desarrollo, entre otros.

Sin embargo, la experiencia de ese proceso de venta de terrenos, edificios y otros bienes patrimoniales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico no ha producido las bondades anunciadas, siendo objeto de serias alegaciones de que las condiciones de venta y precio recibido fue desventajoso para el país. También se ha denunciado públicamente que las transacciones de venta no se realizaron con toda la transparencia y rigurosidad pública con que debe tratarse todo asunto público de esa naturaleza.

Es necesario realizar una investigación en torno a tales transacciones de venta y conocer con certeza la facultad legal, necesidad, procedimientos, interés público protegido, utilidad o beneficio y las demás condiciones bajo las cuales se llevaron a cabo, con el fin legislativo de recomendar, si es necesario, legislación para regular y asegurar que toda venta de bienes muebles tenga un fin público meridianamente definido y bajo normas estrictas.

Por lo cual, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. 125 con enmiendas.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Velda González de Modestti Presidenta Comisión de Asuntos Internos"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 549, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

"RESOLUCION

Para ordenar a las Comisiones de Educación, Ciencia y Cultura y de Salud y Calidad Ambiental del Senado de Puerto Rico a que realicen una investigación dirigida a determinar la posibilidad de establecer, ya sea por entidades públicas o privadas, una Escuela de Medicina en la Región Oeste de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Región Oeste de Puerto Rico se caracteriza, entre otras cosas, por tener un diversidad de centros universitarios. En esta región se puede estudiar Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Humanidades, Ingeniería en sus diversas ramas, Derecho, administración de Empresas y otras materias, teniendo el estudiante la opción de solicitar admisión en los recintos regionales de las mejores universidades del país.

A pesar de toda esa gama de oportunidaes, todo aquel que tenga aspiración de estudiar medicina debe trasladarse a residir a otro distrito, o a otro país para poder cursar tales estudios debido a la ausencia de una facultad de medicina en la región. El costo adicional que esto conlleva para los residentes de la parte occidental de Puerto Rico es enorme en comparación con los estudios de otras materias susceptibles de ser estudiadas en las distintas instituciones universitarias del Distrito. Los gastos de viaje y hospedaje, son sólo algunos de los muchos gastos que acarrea el estudiar fuera del distrito de Mayagüez para los residentes del mismo.

Debe considerarse que la región oeste cuenta con facilidades hospitalarias alrededor de las cuales se podría articular una especie de corredor bio-médico, siendo el eje principal de dicha actividad la Escuela de Medicina cuya creación o establecimiento desea explorarse mediante la presente medida.

Por virtud de lo antes expuesto, el Senado de Puerto Rico, en función de su deber de vigilar por el bienestar económico y el enriquecimiento cultural y científico del pueblo de Puerto Rico, debe investigar minuciosamente las alternativas existentes para el establecimiento de una Escuela de Medicina en la Región Oeste de Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para ordenar a las Comisiones de Educación, Ciencia y Cultura y de Salud y Calidad Ambiental del Senado de Puerto Rico a que realicen una investigación dirigida a determinar la posibilidad de establecer, ya sea por entidades públicas o privadas una Escuela de Medicina en la Región Oeste de Puerto Rico.

Sección 2.- El informe que por virtud de la presente Resolución se produzca deberá contener información sobre el lugar a lugares donde sería factible establecer una Escuela de Medicina, el

costo de establecer la misma, la accesibilidad del local en que se establezca la misma, las facilidades de hospedaje para estudiantes en el área, la posibilidad de que el Recinto Universitario de Mayagüez o la Universidad de Puerto Rico tomen la iniciativa del proyecto y cualesquiera otras extremas que la comisión o comisiones que a las que se asigne la investigación entiendan necesario y pertinente al establecimiento de una Escuela de Medicina.

Sección 3.- Las coisiones a cargo de la investigación deberán rendir un informe con sus hallazgos conclusiones y recomendaciones en un plazo no mayor de 120 días a partir de la aprobación de la presente Resolución.

Sección 4.- Esta resolución será efectiva inmediatamente después de aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

EN EL TEXTO.

Vuestra Comisión de Asuntos Interno, previo estudio y consideración de la R. del S. 549, tiene el honor de recomendar su aprobación con las enmiendas siguientes:

EN EL TEXTO:	
Página 2, línea 1:	tachar "Para ordenar" y sustituir por "Se ordena"
Página 2, línea 3:	después de "privadas" adicionar "(,)"
Página 2, línea 6:	después de "sobre" adicionar " si es necesario establecer esa institución, los medios o mecanismos para hacerla viable, de ser conveniente y necesaria su fundación,";
	tachar "a" y sustituir por "o"
Página 2, línea 8:	después de <i>"facilidades"</i> adicionar "presumiblemente disponible"
Página 2, línea 10:	tachar desde "otras" hasta "asigne" y sustituir por "otros extremos que las Comisiones"
Página 2, línea 11:	tachar "la investigación"; en esa misma línea tachar "al establecimiento de una Escuela de" y sustituir por "para cumplir los propósitos de esta Resolución."
Página 2, línea 12:	tachar "Medicina."
Página 2, línea 13:	tachar "coisiones a cargo de la investigación" y sustituir por "Comisiones"
Página 2, línea 16:	tachar "resolución" y sustituir por "Resolución."

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 549 tiene el propósito de ordenar a las Comisiones de Educación, Ciencia y Cultura y de Salud y Calidad Ambiental a que realicen una investigación dirigida a determinar la posibilidad de establecer una Escuela de Medicina en la región oeste de Puerto Rico.

En esa área existen actualmente varias instituciones universitarias de gran prestigio que ofrecen estudios de bachillerato hasta doctorado en distintas carreras profesionales, como ingeniería, administración de empresas, ciencias sociales, pedagogía, ciencias naturales y otras. En ninguna de esas instituciones se ofrecen estudios de medicina ni de otras profesiones de salud importante. De modo que los estudiantes residentes de los municipios del área oeste que desean cursar estudios de medicina y otras profesiones de la salud tienen que hacerlo en el Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico en San Juan, en la Universidad de Medicina de Ponce o en alguna institución universitaria fuera del país. Esto encarece el costo de sus estudios, porque tienen que incurrir en gastos de hospedaje, transportación y otros.

La Comisión de Asuntos Internos no tiene objeción a la R. del S. 549 y recomienda su aprobación con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Velda González de Modestti Presidenta Comisión de Asuntos Internos"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 278, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

"RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Integridad Gubernamental a realizar una investigación y estudio, en torno a las condiciones bajo la cual se llevó a cabo la negociación para la compraventa de una Parcela de terreno en el Barrio Montones del Municipio de Las Piedras, entre el Departamento de Transportación y Obras Públicas y el señor Radamés Rivera López. La compraventa está consignada en la Resolución del Senado 2165, presentada el 28 de enero de 2000 por el ex-Senador Luis Felipe Navas, y luego aprobado por el ex-Gobernador de Puerto Rico, Pedro Roselló González, el 01 de agosto de 2000 con número de Resolución Conjunta 370.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Departamento de Transportación y Obras Públicas es dueño de la siguiente propiedad en el Municipio de Las Piedras, Rústica Parcelas de terreno (agrupadas A y B), localizadas en el Barrio Montones de Las Piedras, con una cabida superficial de 3,132.0899 metros cuadrados, equivalentes a 0.79688 cuerdas, en lindes por el Norte, con el Estado Libre Asociado de Puerto Rico por el sur con la Carretera P.R. 183, por el este con la Calle Principal y Autoridad de Acueductos y por el Oeste, con el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Esta propiedad fue arrendada al Sr. Radamés Rivera López para uso comercial, especificamente para el negocio de compra y venta de automóviles y piezas. El contrato de

arrendamiento se subscribió en el 1978 y todavía está vigente por la cantidad de mil cincuenta dólares (\$1,050.00), aún cuando el Sr. Rivera López no es el que opera el negocio, ya que lo sub-arrendó al Sr. Julio Cruz Olmo. A base de este sub-arrendamiento el Sr. Rivera López recibiría dos mil quinientos dólares (\$2,500.00) mensuales, lo cual implica mil cuatrocientos cincuenta dólares (\$1,450.00) de ganancias para su persona al mes de una propiedad que pertenece al Estado. Por el contrario el Sr. Cruz Olmo en adición a esta renta tiene que pagar las patentes municipales y contribuciones por propiedad mueble.

En julio de 1997 el Sr. Cruz Olmo hizo una oferta al Departamento de Transportación y Obras Públicas para comprar este solar. Estaba dispuesto a pagar por el mismo sobre doscientos mil dólares (\$200,000.00) o por el contrario optar por un arrendamiento directo con el Departamento. Su solicitud fué denegada por el Administrador de la Oficina de Administración de Propiedad y se ofreció como excusa que la propiedad era necesaria para mejorar las vías PR 30 y PR 183. El Sr. Cruz Olmo adujo que su afiliación política como miembro del Partido Popular tuvo que ver con esto. Para su sorpresa posteriormente se entera que el 28 de enero del 2000 el ex-Senador Luis Felipe Navas presentó la Resolución Conjunta del Senado 2165 para ordenar al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas a vender la propiedad al Sr. Radamés Rivera López y el 01 de agosto del 2000 se aprueba la Resolución Conjunta Núm. 370, que ordena al Secretario a vender el predio de terreno a la misma persona por un valor muy inferior al ofrecido por el Sr. Cruz Olmo y sin los argumentos de la necesidad para las mejoras a la P.R. 30 y P.R. 183. La Resolución fue aprobada y firmada el mismo 01 de agosto por el ex-Gobernador Pedro Roselló González, de acuerdo a comunicación cursada al Senador Navas por un ayudante de Fortaleza ese mismo día.

Ante las dudas razonables que presenta esta transacción, se hace necesario que se paralice esa compraventa y se investiguen las condiciones bajo las cuales se da la misma. Es necesario aclarar porqué la propiedad no se le vendió al Sr. Julio Cruz Olmo, quien estaba dispuesto a pagar una cantidad superior a la fijada al Sr. Radamés Rivera López, y porqué no se le expusieron las razones que se le dieron al señor Cruz Olmo para no venderle la propiedad. En adición debe ser objeto de investigación la legalidad de que el Sr. Rivera López reciba mil cuatrocientos cincuenta dólares (\$1,450.00) en ganacias mensuales de una propiedad que pertenece al Estado. Se debe de incluir en la investigación las razones por las cuales este contrato todavía se le sigue otorgando a esta persona cuando él no opera el negocio en el solar aludido.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Seccion 1.- Ordenar a la Comisión de Integridad Gubernamental a realizar una investigación y estudio, en torno a las condiciones bajo la cual se negoció la compraventa de la Parcela de terreno en Barrio Montones del Municipio de Las Piedras, entre el Departamento de Transportación y Obras Públicas y el señor Radamés Rivera López. Dicha compraventa está consignada en la Resolución del Senado 2165, presentada el 28 de enero de 2000 por el ex-Senador Luis Felipe Navas, y luego aprobado por el ex- Gobernador de Puerto Rico, Pedro Roselló González, el 01 de agosto de 2000 con el número de Resolución Conjunta 370.

Sección 2.- La Comisión debera rendir un informe que incluya sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones antes de finalizar la presente Sesión Ordinaria.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente despues de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos Interno, previo estudio y consideración de la R. del S. 278, tiene el honor de recomendar su aprobación con las enmiendas siguientes:

EN EL TÍTULO:

Línea 1: al final de la línea tachar "*y estudio*,"

Línea 3: tachar "Parcela de terreno" y sustituir por

"parcela"

Línea 4: al final de la línea después de "López" tachar ".

La" y sustituir por ",contemplada en la"

Línea 5 y 6: tachar todo su contenido

Línea 7: tachar desde "Rico, Pedro Roselló González, el

01 de agosto de 2000 con número de" al final de la línea después de "Conjunta" adicionar

"Núm."

Línea 8: después de "370" tachar "(.)" y sustituir por

"del 1 de agosto de 2000."

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Página 1, párrafo 1, línea 2: después de "Piedras" tachar "(,)" y sustituir por

"(")"; después de "Rústica" adicionar "(:)"

Página 1, párrafo 1, línea 6: al final de la línea después de "Rico." adicionar

"(")"

Página 2, párrafo 2, línea 7: antes de "el" adicionar "(,)"

Página 2, párrafo 2, línea 8: después de "Navas" adicionar "(,)"

Página 2, párrafo 2, línea 10: después de "y" adicionar "que"

EN EL TEXTO:

Página 3, línea 1: sangrar línea

Página 3, línea 4: después de "López" tachar "." y sustituir por

"," y tachar el resto de la línea

Página 3, línea 9: tachar "presente" y sustituir por "segunda"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 278 ordena a la Comisión de Integridad Gubernamental que realice una investigación sobre las condiciones bajo las cuales se realizaron las negociaciones para la compraventa de una parcela del Departamento de Transportación y Obras Públicas al Sr. Radamés Rivera López en el Barrio Montones de Las Piedras.

Se alega que existen dudas sobre la transferencia con que se ha conducido hasta el presente todo el proceso para la enajenación por parte del estado de la misma parcela mencionada en la R. del S. 278. En vista de ello, la Comisión de Asuntos Internos recomienda su aprobación con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.) Velda González de Modestti Presidenta Comisión de Asuntos Internos"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 214, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

"RESOLUCION

Para ordenar a las Comisiones de Salud y Asuntos Ambientales y de Agricultura y Recursos Naturales y Energía del Senado de Puerto Rico que realicen una investigación sobre la operación de una cantera en el Barrio Marías, Sector Ajíes de Añasco, que ausculte la manera en que se obtuvieron los permisos para operar la misma y la acción fiscalizadora que hayan ejercido el Departamento de Recursos Naturales, la Junta de Calidad Ambiental y la Administración de Reglamentos y Permisos en este asunto.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los vecinos del Barrio Marías, Sector Ajíes de Añasco han dado la voz de alerta y de protesta en relación a la creación de una cantera en dicho sector de donde se extrae material de la corteza terrestre para crear un área para un proyecto de construcción.

El proyecto está ubicado en un cerro que anteriormente estaba cubierto de árboles y vegetación, que ha sido totalmente destruida por los proyectistas. Se alega por los residentes que no hay medidas de control de erosión ni sedimentación, que la cantidad de sedimentos que baja del proyecto está tapando los canales de desagüe del valle en las partes bajas y que cuando llueve se afecta un gran número de hogares y establecimientos.

El Senado de Puerto Rico, en el uso de sus facultades investigativas debe investigar este problema ambiental con el propósito de identificar y denunciar cualesquiera irregularidades que se descubran en el proceso de investigación y señalar a las personas responsables por esta debacle ambiental que viene afectando las vidas de los compatriotas que residen en el Barrio Marías, Sector Ajíes de Añasco.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Para ordenar a las Comisiones de Salud y Asuntos Ambientales y de Agricultura, Recursos Naturales y Energía del Senado de Puerto Rico a que realicen una investigación sobre la operación de una cantera en el Barrio Marías, Sector Ajíes de Añasco que ausculte la manera en que se obtuvieron los permisos para operar la misma y la acción fiscalizadora que hayan ejercido el Departamento de Recursos Naturales, la Junta de Calidad Ambiental y la Administración de Reglamentos y Permisos en este asunto.

Sección 2.- Las Comisiones de Salud y Asuntos Ambientales y de Agricultura, Recursos Naturales y Energía del Senado de Puerto Rico tendrán un plazo de 120 días para rendir un informe con sus conclusiones y recomendaciones sobre los asuntos a investigarse.

Sección 3.- Esta resolución será efectiva inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos Interno, previo estudio y consideración de la R. del S. 214, tiene el honor de recomendar su aprobación con las enmiendas siguientes:

EN EL TITULO:	
Línea 1:	después de " <i>Agricultura</i> " tachar "y" y sustituir por ",'
Línea 2:	después de "sobre" insertar "el impacto"
Línea 3:	después de "Añasco" tachar "," y el resto de la línea y sustituir por "en el ambiente y seguridad de las viviendas del lugar"
Línea 4:	tachar desde "en" hasta "misma"
Línea 5:	tachar "," y sustituir por "y Ambientales,"
EXPOSICION DE MOTIVOS:	
Página 1, párrafo 1, línea 2:	tachar "creación" y sustituir por "operación"
Página 1, párrafo 3, línea 1:	tachar "investigar" y sustituir por "estudiar"
Página 1, párrafo 3, línea 2:	después de "identificar" tachar el resto de la línea y sustituir por " y auscultar si es necesario promulgar legislación para proteger
	a los residentes del "
Página 1, párrafo 3, líneas 4:	tachar todo su contenido hasta "el"
EN EL TEXTO:	
Página 2, línea 3:	después de "sobre" insertar "el impacto de"
Página 2, línea 4:	tachar desde "que" hasta "misma" y sustituir por "en el ambiente y seguridad de las viviendas del lugar"
Página 2, línea 5:	tachar "," después de "Naturales" y sustituir por "y Ambientales"
Página 2, línea 8:	tachar " <i>un plazo de</i> " y después de " <i>días</i> " insertar " <i>a partir de la aprobación de esta Resolución</i> "
Página 2, línea 9:	insertar "conjunto" después de "informe"
Página 2, línea 10:	tachar "resolución" y sustituir por

"Resolución"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 214 ordena a las Comisiones de Salud y Asuntos Ambientales y a la de Agricultura, Recursos Naturales y Energía que realicen una investigación sobre el impacto de la operación de una cantera ubicada en el Barrio Marías, Sector Ajíes de Añasco. Alegan los residentes del sector que con la operación de la Cantera se ha afectado su salud el medio ambiente y la seguridad de las viviendas de los vecinos del lugar.

Se ha informado que esta operación para la extracción de materia de la corteza terrestre está ubicada en un cerro que anteriormente estaba cubierto por árboles y vegetación espesa y protegía a las comunidades de las partes bajas contra los efectos de las lluvias.

La R. del S. 214 trata con la protección del medioambiente y la seguridad pública y ambos son temas de gran interés público.

Por ello, la Comisión de Asuntos Internos recomienda su aprobación con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Velda González de Modestti Presidenta Comisión de Asuntos Internos"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 102, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

"RESOLUCION

Para ordenar a las Comisiones de Turismo, Recreación y Deportes; de Desarrollo Integral del Oeste; y de Recursos Naturales y Energía del Senado de Puerto Rico a que realice una investigación minuciosa del estado actual de los islotes Desecheo, Isla de Ratones y Monito; y de la Isla de Mona; a los fines de determinar la utilización de éstas para fines turísticos compatibles con la conservación del ambiente.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Es de conocimiento general que la Región Oeste de Puerto Rico es una caracterizada por el estancamiento económico y las altas tasas de desempleo. Es por esto que la búsqueda de alternativas a corto y largo plazo para solucionar este serio problema económico debe ser una constante en la gestión pública.

El turismo, en especial el turismo interno, es uno de los sectores que tiene mayor potencial de desarrollo en esta zona. Por tal razón, si de alguna manera fuese a solucionarse la problemática económica de esta región, el turismo aparece siempre como una alternativa viable y realista.

El desarrollo turístico de la Región Oeste, al igual que de cualquier otra región, requiere en primer término, la identificación de los recursos que viabilicen la atracción de turistas tanto del interior, como de fuera de Puerto Rico.

Los islotes de Desecheo, Monito e Isla de Ratones; al igual que Isla de Mona son recursos valiosísimos por su extrema belleza para el desarrollo de la industria turística en el área. No obstante, al presente la explotación de éstos para el turismo ha sido sumamente limitada.

El Senado de Puerto Rico debe tormar la vanguardia en un asunto de esta envergadura, para así identificar el estado actual de éstos islotes y la Isla de Mona, a los fines de identificar las posibilidades de desarrollo turístico que sean, desde luego, compatibles con la conservación del ambiente, la flora y la fauna de estos posibles destinos turísticos.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para ordenar a las Comisiones de Turismo, Recreación y Deportes; de Desarrollo Integral del Oeste; y de Recursos Naturales y Energía del Senado de Puerto Rico a que realice una investigación minuciosa del estado actual de los islotes Desecheo, Isla de Ratones y Monito; y de la Isla de Mona; a los fines de determinar la utilización de éstos para fines turísticos compatibles con la conservación del ambiente.

Sección 2.- Las comisiones de Turismo, Recreación y Deportes; de Desarrollo Integral del Oeste; y de Recursos Naturales y Energía tendrán 120 días para rendir un informe con sus conclusiones y recomendaciones.

Sección 3.- Esta resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

EXPOCISION DE MOTIVOS:

Vuestra Comisión de Asuntos Interno, previo estudio y consideración de la R. del S.102, tiene el honor de recomendar su aprobación en la enmiendas siguientes:

EN EL TÍTULO:	
Línea 1:	después de "Deportes" tachar "(;)" y sustituir por "(,)"
Línea 2:	después de "Oeste" tachar "(;)"; en esa misma
	línea antes de "Recursos" adicionar
	"Agricultura,"; tachar "realice" y sustituir por
	"realicen"
Línea 3:	tachar "Isla de Ratones y"; tachar "; " después
	de " <i>Monito"</i>
Línea 4:	después de "Mona" tachar "(;)" y sustituir por
	"(,)" en esa misma línea tachar "utilización de éstas" y sustituir por "viabilidad de utilizarlos"

Página 1, párrafo 4, línea 1:	después de "Desecheo" tachar "(,)" y sustituir por "y"; tachar "e Isla de Ratones;" y sustituir por "(,)"
EN EL TEXTO:	
Página 2, línea 1:	al final después de "Deportes" tachar "(;)" y sustituir por "(,)"
Página 2, línea 2:	antes de "Oeste" tachar "del " y sustituir por "de la Región" después de "Oeste" tachar "(;)" en esa misma línea antes de "Recursos" adicionar "Agricultura,"
Página 2, línea 3:	tachar "realice" y sustituir por "realicen" al final de la línea tachar "Isla de"
Página 2, línea 4:	tachar "Ratones" después de "Monito" tachar "; y de la" y sustituir por "e"; después de "Mona" tachar "(;)" al final de la línea tachar "utilización de éstos" y sustituir por "viabilidad de utilizarla"
Página 2, línea 6:	tachar "comisiones" y sustituir por "Comisiones"; tachar ";" después de "Deportes"; tachar "del" y sustituir por "de la
Página 2, línea 7:	Región" tachar "; " después de "Oeste" insertar
rugina 2, meu /i	"Agricultura," antes de "Recursos" ; después de "día" insertar "a partir de la aprobación de esta Resolución" después de "informe" insertar "conjunto"
Página 2, línea 9:	tachar " <i>resolución</i> " y sustituir por " <i>Resolución</i> "

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 102 tiene el propósito de ordenar a las Comisiones de Turismo, Recreación y Deportes, de Desarrollo Integral de la Región Oeste y de Agricultura, Recursos Naturales y Energía que realicen una investigación minuciosa del estado actual de los islotes Desecheo, Monito e Isla de Mona, a los fines de determinar la viabilidad de utilizarlos para fines turísticos compatibles con su conservación como reservas naturales.

Hemos enmendado la medida para excluir del estudio a la Isla de Ratones, ya que se ha recomendado la aprobación otra medida orientada a estudiar las medidas que deben adaptarse para mejorar las actuales instalaciones y facilidades de acceso a ese arrecife en la costa oeste del país.

La Comisión de Asuntos Internos considera conveniente el estudio ordenado por la R. del S. 102, por lo que recomienda su aprobación con las enmiendas recomendadas.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Velda González de Modestti Presidenta Comisión de Asuntos Internos"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 860, el cual fue descargado de la Comisión de Hacienda.

"LEY

Para derogar la Ley Núm. 322 de 6 de noviembre de 1999 y disponer que el párrafo (2) del apartado (b) de la Sección 2059 y los párrafos (1) y (2) del apartado (b) de la Sección 2068 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994" regresarán al estado de derecho vigente previo a la aprobación de las enmiendas introducidas por la referida Ley Núm. 322.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 322 de 6 de noviembre de 1999, fue aprobada para enmendar el párrafo (2) del apartado (b) de la Sección 2059 y el párrafo (1) y el párrafo (2) del apartado (b) de la Sección 2068, de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994" (Código). Dicha Ley se ocupa de enmendar dos secciones del Código que contienen disposiciones sobre la imposición y la debida distribución al Departamento de Hacienda, de los arbitrios recaudados por los porteadores de carga aérea o terrestre que se dedican a proveer servicios de transporte de artículos introducidos del exterior a Puerto Rico.

La aprobación de la Ley Núm. 322 de 6 de noviembre de 1999, durante la pasada administración de gobierno, surgió ante la posibilidad de un desplazamiento ("preemption") de disposiciones del Código, relacionadas con los porteadores de carga, por la Ley Federal de Autorización de Administración de Aviación de 1994, según enmendada, y recodificada por la Ley de Terminación de la Comisión de Comercio Interestatal de 1995.

En específico, la disposición estatutaria federal bajo el Título 49 U.S.C. Sec. 41713 (b)(4)(A) tiene el efecto de prohibir a los estados, al Distrito de Columbia, territorios o posesiones de los Estados Unidos de América la facultad de promulgar o poner en vigor leyes o reglamentos que afectan los precios, rutas, o servicios de un porteador aéreo o porteador afiliado, cuando dicho porteador transporta propiedad por avión o por vehículo de motor.

Dicha sección federal sólo preservó para los Estados y territorios (i) la autoridad para reglamentar aspectos de seguridad, (ii) cantidades mínimas de responsabilidad financiera (incluyendo seguros) para transportistas terrestres y (iii) la transportación de enseres del hogar. 49 U.S.C. Sec. 41713(b)(4)(B).

Sin embargo, la Sección 2077 del Código dispone que el Secretario de Hacienda puede autorizar a los porteadores de carga, tanto aéreos como marítimos, a pagar los arbitrios sobre artículos introducidos en Puerto Rico por sus clientes y autorizar a estos porteadores a que tomen posesión de los mismos para hacer la entrega. De acuerdo a esta Sección todo porteador que interese se le conceda una autorización para pagar los arbitrios en representación de sus clientes deber a solicitarlo por escrito al Secretario y, de concedérsele tal autorización, deberá antes de tomar posesión de los artículos prestar una fianza satisfactoria al Secretario para garantizar el pago de la totalidad de los arbitrios.

La autoridad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para imponer contribuciones mediante el mecanismo que provee la Sección 2077 del Código emana de los Artículos 3 y 9 de la Ley de Relaciones Federales de 22 de junio de 1952.

El Artículo 3, supra, dispone que: "No se impondrá ni cobrará derecho alguno sobre las exportaciones procedentes de Puerto Rico; pero podrán imponerse contribuciones e impuestos sobre la propiedad, ingresos, rentas internas, y por licencias, franquicias, privilegios y concesiones, cuando dichas contribuciones sean para los fines de los gobiernos insular y municipal, respectivamente, y se impongan según las disposiciones y prescripciones de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico..."

"Disponiéndose, adémas, que las contribuciones de rentas internas que de acuerdo con la facultad concebida por esta Ley imponga la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, sobre cualquiera artículos, efectos, mercaderías o mercancías podrá ser impuestas y cobrada sobre los artículos sujetos a dicha contribución, según determine la referida Asamblea Legislativa, tan pronto como los mismos hayan sido fabricados, vendidos, usados o importados en la Isla; disponiéndose, que no se hará distinción alguna entre los artículos importados de los Estados Unidos o de países extranjeros y los artículos similares producidos o manufacturados en Puerto Rico..."

Mientras, el Artículo 9, supra, estipula que: "Las leyes estatuarias de los Estados Unidos que no sean localmente inaplicables, salvo lo que en contrario se dispusiere en el presente, tendrán el mismo efecto y validez en Puerto Rico que en los Estados Unidos, excepción hecha de las leyes de rentas internas que no sean aquéllas contenidas en la Ley sobre el Comercio de Filipinas; disponiédose, sin embargo, que en lo sucesivo todos los impuestos que se recauden con arreglo a las leyes de rentas internas de los Estado Unidos, o consumidos en la Isla, ingresarán en el Tesoro de Puerto Rico".

Mediante esta legislación Puerto Rico recibió, mediante lenguaje amplio, claro y preciso, la autonomía fiscal para imponer y recaudar impuestos tan pronto como las mercancías fueran introducidas en Puerto Rico. El Estado Libre Asociado puede ejercer la facultad de tributación, en cuanto al comercio interestatal se refiere, en forma tal que posiblemente a un estado de la Unión Norteamericana cubierto por las disposiciones de la Constitución Federal no le serían permisible (R.C.A. v. Gobierno de la Capital, 91 D.P.R. 416 (1964)).

De continuar vigente la Ley 322 de 6 de noviembre de 1999, el efecto económico sería negativo a los recaudos al Fondo General, el cual es piedra angular para la formulación del Presupuesto General del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ya que los porteadores de carga remiten al Departamento de Hacienda aproximadamente \$54 millones al año, según estimados del mismo Departamento.

De acuerdo al Departamento de Hacienda, los recaudos al Fondo General para los primeros seis meses del año fiscal 2000-2001 (en curso) reflejan una deficiencia de \$237 millones sobre lo proyectado por la anterior administración de gobierno. Además, si se continúa la tendencia hacia abajo en los recaudos, la insuficiencia al Fondo General para el actual Año Fiscal que culmina el 30 de junio de 2001, podría alcanzar entre \$450 millones y \$500 millones, creando un descuadre de igual magnitud en el presupuesto vigente, que ronda en los \$21,000 millones.

En ausencia de una determinación jurídica distinta a lo que disponen clara, expresa y categóricamente los Artículos 3 y 9 de la Ley de Relaciones Federales y del Código respecto al sistema de cobro de arbitrios, el Departmamento de Hacienda tiene la obligación de poner en vigor las leyes fiscales hasta tanto un Tribunal disponga lo contrario.

DECRETASE POR LA ASAMBLE LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se deroga en su totalidad la Ley Núm. 322 de 6 noviembre de 1999, que enmendó el párrafo (2) del apartado (b) de la Sección 2059 y el párrafo (1) y el párrafo (2) del apartado (b) de la Sección 2068 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada conocida como "Codigo de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", que leerán ahora de la siguiente manera:

"Sección 2059.-Derechos de licencias a tiendas de puerto libre y a negocios de porteador marítimo, aéreo o terrestre

- (a) ...
 - (1) ...
- (b) A los fines de esta Sección y de las disposiciones aplicables de este Subtítulo, los siguientes términos tendrán el significado que a continuación se indica:
 - (1) ...
 - (2) "Porteador aéreo, marítimo o terrestre" significará cualquier persona que se dedique a proveer mediante paga servicios de transporte de artículos introducidos del exterior. Estos servicios podrán incluir, entre otros, la agrupación o consolidación de embarques, la distribución de éstos, así como la responsabilidad de transportarlos desde el punto de entrada hasta su destino final."

"Sección 2068.-Pago del impuesto sobre artículos introducidos del exterior.

- (a) ...
- (b) El impuesto sobre artículos introducidos del exterior deberá pagarse en el momento que a continuación se establece, según cada caso:
 - (1) En el caso de un artículo introducido a Puerto Rico por otros medios que no sean el correo o personalmente, el impuesto se pagará antes de que el contribuyente tome posesión del artículo.
 - (2) En el caso de artículos introducidos por correo por cualquier persona, el impuesto se pagará no más tarde del segundo día laborable siguiente al día en que el contribuyente tome posesión del artículo.
 - (3) ..."

Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 711, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública llevar a cabo una investigación para identificar los cambios en la estructura organizativa y operacional de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados necesarios y efectivos para que la agencia ofrezca un servicio de agua potable a todo el Pueblo del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que sea confiable.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Autoridad de Acueductos y Alcantarillados ("la Autoridad") fue creada por virtud de la Ley Núm. 40 del 1 de mayo de 1945, según enmendada (Ley Núm. 40). Esta se creó como una corporación pública con el propósito de proveer servicios de agua y alcantarillado sanitario a los habitantes del Pueblo de Puerto Rico. El 13 de septiembre de 1993 mediante el Boletín Administrativo Núm. OE-1993-41 el Gobernador de Puerto Rico declaró un estado de emergencia en la Autoridad, debido a los problemas que confrontaba ésta sobre: el mantenimiento de su infraestructura; el almacenamiento, el tratamiento, la distribución y el mantenimiento del agua potable; la recolección, el tratamiento y la disposición de las aguas usadas; y los servicios que presta a los ciudadanos. Por virtud de dicho Boletín, el Gobernador autorizó al Director Ejecutivo de la Autoridad a tomar las medidas que fueran necesarias, entre ellas, acciones de subastas, contrataciones y compras, para corregir la situación que confrontaba la Autoridad.

El 26 de mayo de 1995 la Autoridad formalizó un contrato de servicios con Professional Services Group, Inc. (PSG) para la administración, la operación, la reparación y el mantenimiento de los sistemas de agua y alcantarillados. Por virtud del contrato, PSG, además, sería responsable, entre otras, de las áreas de servicios al cliente, facturación, cobros, laboratorios, recursos humanos y finanzas. PSG comenzó a prestar sus servicios efectivo el 1 de septiembre de 1995. de nombre para identificarse como Compañía de Aguas de Puerto Rico, Inc. (CAPR). Efectivo el 1 de marzo de 1999 la Autoridad formalizó con Compagnie Générale des Eaux-Sahide (CGE), compañía matriz de CAPR y Aqua Alliance, Inc. (AA) (Operador Privado) lo que se denominó la segunda enmienda al contrato formalizado con PSG el 26 de mayo de 1995 (SECOND AMENDED AND RESTATED AGREEMENT FOR THE OPERATION, MANAGEMENT, REPAIR, AND MAINTENANCE OF AN AQUEDUCT, SEWER AND CUSTOMER SERVICES SYSTEM). Por virtud de esta enmienda, el Operador Privado (CGE y AA) asumiría todas las obligaciones y responsabilidades de PSG y se ampliaría la delegación administrativa y operacional en un director de operaciones privado. Además, las funciones del Operador Privado serían realizadas por la CAPR, mientras que los pagos se efectuarían a AA. Por otro lado, el Operador Privado tendría a su cargo todas las áreas operacionales de la Autoridad. La Oficina del Contralor de la Autoridad, la Oficina del Tesorero y la Oficina del Superacueducto de la Costa Norte estarían adscritas a la Junta de Gobierno.

La Autoridad, además, enmendó el 1 de marzo de 1999 el contrato de asistencia con la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura (AFI) otorgado el 21 de junio de 1988. Ello para que AFI, entre otras cosas, diseñara, planificara, financiara y construyera 11 proyectos estratégicos, tres especiales y 482 de acción inmediata.

Los recursos para financiar la construcción de las plantas de filtración y tratamiento de agua y otras instalaciones provienen principalmente de líneas de crédito otorgadas a la Autoridad por el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico. Los recursos para atender sus gastos operacionales provienen principalmente de los cobros a los abonados por los servicios de agua y alcantarillados.

Para los años fiscales 1997-98 al 1999-2000 la Autoridad generó ingresos de sus operaciones por \$976,587,000, recibió subsidios por \$249,744,000, e incurrió en gastos operacionales por \$1,552,029,000, según se indica:

Año fiscal	<u>Ingresos</u> <u>operacionales</u>	<u>Subsidios</u>	Gastos operacionales y otros	<u>Déficit</u>
1997-98	\$328,657,000	\$ 69,602,000	\$ 493,184,000	\$ 94,925,000
1998-99	319,661,000	70,000,000	519,689,000	130,028,000

Totales	\$976,587,000	\$249,744,000	\$1,552,029,000	\$325,698,000
1999-00	328,269,000	110,142,000	539,156,000	100,745,000

Del 18 de octubre al 5 de diciembre de 2000 auditores de la Oficina del Contralor visitaron 31 plantas de agua potable y 11 plantas de aguas usadas de la Autoridad. En las 31 plantas de agua potable visitadas se procesa aproximadamente el 80 por ciento del agua filtrada de la Autoridad. Además, en las plantas de aguas usadas se procesa el 80 por ciento del agua tratada. Esto es 355.90 MGD6 en las plantas de agua potable y 185.95 MGD en las plantas de aguas usadas. Por otro lado, las 42 plantas constituyen aproximadamente el 20 por ciento del total de plantas de la Autoridad.

En las visitas realizadas se examinaron, entre otros, la reglamentación; la existencia, el funcionamiento y el mantenimiento de equipos e instrumentos; la existencia y disponibilidad de los informes y documentos que evidencian el resultado de las operaciones; y el almacenamiento e inventario de los materiales y piezas de repuestos (abastos). Además, se examinó el cumplimiento con las recomendaciones de las inspecciones realizadas por entidades reguladoras.

No hay duda de que la calidad, los abastos y la distribución del agua que consumimos son algunos de los problemas más importantes de nuestra sociedad. La falta de agua, particularmente en nuestras comunidades aisladas, es una situación requiere atención inmediata, pues se trata de asunto que atenta contra la salud y el bienestar de nuestro pueblo y que ha sido ignorado por demasiado tiempo. Por tanto, esta Asamblea Legislativa tiene la obligación de actuar y de proponer las medidas necesarias para atender este grave problema.

En ánimo de identificar la alternativa más efectiva y viable para resolver el problema de la calidad, los abastos y la distribución del agua potable, esta Asamblea Legislativa entiende que debe realizarse una investigación inmediatamente para determinar las medidas correctivas a corto y largo plazo que proceden para atender tan grave situación.

Esta Administración está comprometida a hacer justicia a todos aquellos ciudadanos a través de toda la isla que han sufrido del problema de abasto, calidad y distribución de agua potable. No se puede permitir que nuestra gente continúe sufriendo por mal servicio o por que el agua que recibe no es confiable. Es el compromiso de esta Asamblea Legislativa que haya agua para todos en Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se ordena a la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública llevar a cabo una investigación para identificar los cambios en la estructura organizativa y operacional de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados necesarios y efectivos para que la agencia ofrezca un servicio de agua potable a todo el Pueblo del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que sea confiable.

Artículo 2.- Para propósitos de la investigación, la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública considerará lo siguiente, sin limitación:

- (a) Estructura organizacional y operacional vigente de la agencia.
- (b) Desempeño de empresas privadas contratadas para administrar la agencia.
- (c) Deseabilidad de continuar utilizando empresas privadas para llevar a cabo los trabajos de la agencia.
- (d) Necesidad de hacer cambios o mejoras en la infraestructura de la agencia.
- (e) Deseabilidad de devolver la operación y mantenimiento de la agencia al Estado.

- (f) Deseabilidad de regionalizar el servicio de agua bajo manos privadas, contratando una sola corporación para operar y mantener la agencia a nivel isla o contratando varias empresas para operar y mantener las varias regiones de la agencia.
- (g) Deseabilidad de regionalizar el servicio de agua bajo el control del Estado o en combinación con empresas privadas.
- (h) Deseabilidad de regionalizar el servicio de agua bajo el control de los Municipios o consorcios de varios municipios.

Artículo 3.- La Comisión deberá rendir su informe antes de terminar la Segunda Sesión Ordinaria de esta Asamblea Legislativa. En el informe habrá de incluir sus recomendaciones y conclusiones, y habrá de identificar las áreas que requieren acción legislativa.

Artículo 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 18, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, sin enmiendas.

"RESOLUCION

Para iniciar el proceso de reforma integral del Derecho de Familia en el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; crear una Comisión Especial para la Reforma de Familia que preparará y presentará al Senado la legislación que sea necesaria para implantar la Reforma de Familia; y crear un Secretariado que le asista en su encomienda.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Derecho de Familia toca muy de cerca la vida humana y sus procesos sociales primarios. Los cambios sociales que se han registrado en las relaciones de familia en los últimos años han provocado temas y dilemas que requieren que sean afrontados desde una perspectiva moderna que preserve los valores espirituales fundamentales.

El desarrollo social de la última década ha tenido un impacto sustancial en el Derecho de Familia por lo cual se hace imperativo atemperar nuestra legislación en esta materia a la realidad actual y de esta manera fortalecer de forma real y positiva la institución más fundamental de nuestra sociedad.

Las disposiciones relacionadas con las personas y el derecho de familia están incluidas en el Código Civil de Puerto Rico. La revisión de las disposiciones que rigen las relaciones de familia en el Código Civil de Puerto Rico ha sido muy limitada pues ha atendido áreas aisladas de particular interés como es el caso de la desigualdad jurídica en que se encontraba la mujer y la institución de la patria potestad para fines de adopción.

Desde hace mucho tiempo en otras jurisdicciones civilistas se ha planteado si el Derecho de Familia forma parte integrante del Derecho Civil o, si por la importancia pública que reviste la institución de la familia, este derecho debe constituir una rama independiente cuya revisión se integre en un Código de Familia separado del Código Civil.

No obstante, las particulares visiones que puedan sostener los que abogan por una u otra postura, existe consenso en lo concerniente a la urgencia que reviste revisar y actualizar el ordenamiento que rige la familia desde una perspectiva integral. Esta conclusión ha dado lugar a transformaciones radicales que atemperan el marco legal a la realidad social.

A fin de posibilitar el proceso de revisión legislativa de nuestro ordenamiento, debe explorarse la posibilidad de que como cuestión metodológica se separe en un cuerpo aparte que permita promover

los cambios legislativos que faciliten los cambios sociales que son necesarios para restaurar la estabilidad de la vida familiar y la mejor convivencia social.

El nuevo ordenamiento en el área de familia debe promover la paternidad y la maternidad responsable mediante la educación familiar, proteger a los menores y ancianos, custodiar y readaptar socialmente a los desamparados y proteger a aquellos que padezcan desajustes de conducta.

En suma, las alternativas legislativas que se consideren deben preservar el equilibrio entre el interés público y el derecho a la intimidad. Sin afectar los principios fundamentales del Derecho Procesal, debe atender las características propias de los procesos y relaciones de sus miembros con la institución familiar.

De lograrse este objetivo el Derecho de Familia se convierte en uno más ágil y acorde a las necesidades de la familia y de la sociedad. Servirá, además, esta oportunidad para llevar a cabo aquellos cambios sustantivos necesarios para que este nuevo Código de Familia esté en conformidad con la legislación vigente en otras áreas de derecho.

La familia tiene unas necesidades particulares y específicas que deben ser tratadas separadamente. En el proceso de análisis de legislación de esta índole, entran consideraciones de carácter emocional, juicios valorativos y diversos elementos que en una manera u otra se ven afectados por la reglamentación que se establezca.

Los males sociales que afectan adversamente a la familia puertorriqueña y a sus miembros hacen impostergable esta revisión.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Iniciar el proceso de reforma integral del Derecho de Familia en el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Sección 2.- Para llevar a cabo los estudios conducentes al logro de este propósito, se crea una Comisión Especial que se conocerá como la Comisión Especial para la Reforma de Familia. Esta Comisión Especial tendrá a su cargo la preparación y presentación al Senado de la legislación necesaria para implantar una reforma integral de la familia y recomendar las medidas necesarias de conformidad con los principios esbozados en la Exposición de Motivos de esta Resolución.

Sección 3.- La legislación propuesta deberá contener una formulación integrada de la política pública en el área de Derecho de Familia.

Sección 4.- La Comisión estará integrada por el Presidente del Senado de Puerto Rico y por cinco (5) miembros a ser designados por éste.

Sección 5.- Sin que ello constituya una limitación, y además de los deberes ya enunciados en la segunda y tercera sección de esta Resolución, la Comisión tendrá los siguientes deberes y funciones:

- (a) Realizar un exhaustivo análisis y discusión de los estudios, investigaciones legislativas, evaluaciones, planes, proyectos y legislación de Reforma de Familia propuestos en el pasado tanto en Puerto Rico como en jurisdicciones de tradición civilista como la nuestra.
- (b) Llevar a cabo una amplia consulta a todas los sectores de la comunidad puertorriqueña que estén relacionados con el derecho y las relaciones de familia en el país, como a las comunidades en general sobre la reforma integral de la familia en Puerto Rico.
- (c) Asignar funciones, aprobar un plan de trabajo y supervisar al Secretariado, que por la presente se crea como instrumento asesor y técnico de la Comisión.

Sección 6.- Se crea un Secretariado que trabajará bajo la dirección de la Comisión y que ayudará a ésta en todas las labores de estudios, investigación, preparación de legislación y todas las otras labores necesarias para realizar la encomienda que ordena esta Resolución. Las personas que

integrarán este Secretariado serán nombradas por el Presidente. Estas personas deberán ser reconocidas por su capacidad profesional y experiencia en el derecho y relaciones de familia y, hasta donde sea posible, deberán integrarse representantes de las instituciones académicas que posean peritaje en este campo.

Sección 7.- La Comisión Especial tendrá todas aquellas facultades, poderes y prerrogativas que los reglamentos del Senado de Puerto Rico le otorgan a las comisiones permanentes.

Sección 8.- La Comisión Especial rendirá un informe con sus hallazgos y conclusiones y recomendando legislación y sobre asuntos específicos en cualquier etapa del proceso.

Sección 9.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración de la R. del S. 0018, tiene el honor de recomendar su aprobación sin las enmiendas:

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida tiene el propósito de originar en el Senado de Puerto Rico un proceso de reforma integral del Derecho de Familia, para atemperar la legisación de ese campo con el desarrollo social de la última década. El proceso inicial se llevaría a cabo por medio de una Comisión Especial, integrada por el Presidente del Senado y cinco miembros adicionales designados por éste.

La Comisión Especial examinaría los estudios, insvestigaciones legislativas, evaluaciones, planes, proyectos y legislación de Reforma de Familia propuestos anteriormente en Puerto Rico y en otras jurisdicciones civilistas como la de la isla. Consultaría a los sectores relacionados con el derecho y las relaciones de familia y con la comunidad en general sobre los aspectos que deben incluirse en una reforma integral del derecho de familia.

El estudio contemplado en la R. del S. 0018 es un instrumento idoneo para generar proposiciones modernas de legislación que traduzcan el Derecho de Familia de nuestro país en uno más ágil y acorde con las necesidades de la institución familiar y la sociedad de nuestros tiempos. Por esas consideraciones, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. 0018, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Velda González de Modestti Presidenta Comisión de Asuntos Internos"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 732, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar nuestras felicitaciones a los Legisladores Municipales de la Ciudad de Bayamón, Honorables: Lcdo. Luis F. Estrella, Ricardo Rodríguez, Angel D. Figueroa, Herbert Torres Quiles, Ana I. Colón, Héctor Morales, Sara G. Carreras, Nilsa Y. Vázquez, Carmen J. Inglés, Luis Iturrino, Juan B. Pérez, Lynn Ortíz de Ocasio, Carmenisa D. Rivera, Harry Aponte, Naomí Nieves y Lcda. Niza Cintrón, con motivo de la celebración de la Proclama del Legislador Municipal

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los municipios de Puerto Rico fueron creados por la Honorable Asamblea Legislativa para proveer los servicios de forma directa a sus constituyentes, con la autonomía de un gobierno propio en donde se establece la política pública mediante ordenanzas, que establecen los reglamentos para garantizar el bienestar ciudadano y el orden, en cada uno de los 78 pueblos que componen nuestra Isla. Es el legislador municipal, que constituida la Asamblea Municipal es investido con los poderes y prerrogativas, para establecer y delinear la política pública en los pueblos, para los cuales fueron elegidos. Como homólogos en sus funciones de la Rama Legislativa, el legislador municipal tiene que honrar el compromiso depositado en la confianza que el pueblo le ha encomendado, que se consagra en su deber de trabajar en favor de sus constituyentes que redunde en bien de sus respectivos municipios. El Senado de Puerto Rico reconoce el trabajo de estos distinguidos servidores del pueblo, al dedicárseles ésta semana commemorativa.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para expresar nuestra felicitación a los legisladores municipales del Municipio de Bayamón en la Semana del Legislador Municipal según reza en la proclama del 1ro al 7 de julio de 2001.

Sección 2.- Copia de esta Resolución le será entregada a cada uno de ellos al P.O. Box 1588 Bayamón, P.R. 00960

Sección 3.- Esta Resolución comezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 733, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar nuestras felicitaciones a los Legisladores Municipales de la Ciudad de Cataño, Honorables: Albesaín Coreano Cruz, Juan Martínez Caraballo, Roberto Rivera Suárez, William Denizard Cortés, Rafael Andújar Velázquez, Radamés García González, Alfonso Aponte Marrero, Tomás Laguer Almodóvar, Amalio Rosario Rivera y María Figueroa Martínez, con motivo de la celebración de la Proclama del Legislador Municipal.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los municipios de Puerto Rico fueron creados por la Honorable Asamblea Legislativa para proveer los servicios de forma directa a sus constituyentes, con la autonomía de un gobierno propio

en donde se establece la política pública mediante ordenanzas, que establecen los reglamentos para garantizar el bienestar ciudadano y el orden, en cada uno de los 78 pueblos que componen nuestra Isla. Es el legislador municipal, que constituida la Asamblea Municipal es investido con los poderes y prerrogativas, para establecer y delinear la política pública en los pueblos, para los cuales fueron elegidos. Como homólogos en sus funciones de la Rama Legislativa, el legislador municipal tiene que honrar el compromiso depositado en la confianza que el pueblo le ha encomendado, que se consagra en su deber de trabajar en favor de sus constituyentes que redunde en bien de sus respectivos municipios. El Senado de Puerto Rico reconoce el trabajo de estos distinguidos servidores del pueblo, al dedicárseles ésta semana conmemorativa.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para expresar nuestra felicitación a los legisladores municipales del Municipio de Cataño en la Semana del Legislador Municipal según reza en la proclama del 1ro al 7 de julio de 2001.

Sección 2.- Copia de esta Resolución les será entregada a cada uno de ellos al: Box 428 Cataño P.R. 00963.

Sección 3.- Esta Resolución comezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 734, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar nuestras felicitaciones a los Legisladores Municipales de la Ciudad de Guaynabo, Honorables: Milagros Pabón Adorno, Carlos Santos Otero, Francisco Nieves Figueroa, Carmen Delgado Morales, Ramón Ruiz Sánchez, Luis C. Maldonado Padilla, Juan Martínez Cintrón, Aida M. Márques Ibañez, Guillermo Urbina Machuca, Carmen Báez Pagán, Miguel A. Negrón Rivera, Carmelo Ríos Santiago, Javier E. Allende Pellot, Elsie Droz de Navarro, Juan Berríos Arce, Adolfo Rodríguez Burgos y Antonio García Soto, con motivo de la celebración de la Proclama del Legislador Municipal.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los municipios de Puerto Rico fueron creados por la Honorable Asamblea Legislativa para proveer los servicios de forma directa a sus constituyentes, con la autonomía de un gobierno propio en donde se establece la política pública mediante ordenanzas, que establecen los reglamentos para garantizar el bienestar ciudadano y el orden, en cada uno de los 78 pueblos que componen nuestra Isla. Es el legislador municipal, que constituida la Asamblea Municipal es investido con los poderes y prerrogativas, para establecer y delinear la política pública en los pueblos, para los cuales fueron elegidos. Como homólogos en sus funciones de la Rama Legislativa, el legislador municipal tiene que honrar el compromiso depositado en la confianza que el pueblo le ha encomendado, que se consagra en su deber de trabajar en favor de sus constituyentes que redunde en bien de sus respectivos municipios. El Senado de Puerto Rico reconoce el trabajo de estos distinguidos servidores del pueblo, al dedicárseles ésta semana conmemorativa.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para expresar nuestra felicitación a los legisladores municipales del Municipio de Guaynabo en la Semana del Legislador Municipal según reza en la proclama del 1ro al 7 de julio de 2001.

Sección 2.- Copia de esta Resolución les será entregada a cada uno de ellos al: P.O. Box 7885 Guaynabo, Puerto Rico 00970.

Sección 3.- Esta Resolución comezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 735, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar nuestras felicitaciones a los Legisladores Municipales de la Ciudad de Toa Baja, Honorables: Héctor L. Nieves Maysonet, Miguel Rodríguez López, María I. Romero Plaud, Hilda E. Acevedo Caraballo, Modesto Santana Miranda, Carlos Ripoll Díaz, Alma Alvarado Berríos, Angel M. Rosario Santos, Aida E. Romero González, Angel M. Duprey Pérez, Rafael Marrero García, Juan C. Pacheco Rivera, Angel De Jesús Fernández, José Gandía Cedó, Irving Rodríguez Ferrer e Inés Márquez de King, con motivo de la celebración de la Proclama del Legislador Municipal.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los municipios de Puerto Rico fueron creados por la Honorable Asamblea Legislativa para proveer los servicios de forma directa a sus constituyentes, con la autonomía de un gobierno propio en donde se establece la política pública mediante ordenanzas, que establecen los reglamentos para garantizar el bienestar ciudadano y el orden, en cada uno de los 78 pueblos que componen nuestra Isla. Es el legislador municipal, que constituida la Asamblea Municipal es investido con los poderes y prerrogativas, para establecer y delinear la política pública en los pueblos, para los cuales fueron elegidos. Como homólogos en sus funciones de la Rama Legislativa, el legislador municipal tiene que honrar el compromiso depositado en la confianza que el pueblo le ha encomendado, que se consagra en su deber de trabajar en favor de sus constituyentes que redunde en bien de sus respectivos municipios. El Senado de Puerto Rico reconoce el trabajo de estos distinguidos servidores del pueblo, al dedicárseles ésta semana conmemorativa.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para expresar nuestra felicitación a los legisladores municipales del Municipio de Toa Baja en la Semana del Legislador Municipal según reza en la proclama del 1ro al 7 de julio de 2001.

Sección 2.- Copia de esta Resolución le será entregada a cada uno de ellos al P.O. Box 2359 Toa Baja P.R. 00951-2359.

Sección 3.- Esta Resolución comezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 736, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar el más sincero reconocimiento, respaldo y felicitación del Senado de Puerto Rico a los Legisladores Municipales de todos los pueblos que comprenden la jurisdicción del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con motivo de la celebración de la Semana del Legislador Municipal del 1 al 7 de julio de 2001.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante la aprobación de la Ley Núm. 336 de 10 de diciembre de 1999 los asambleístas de cada municipio pasaron a se reconocidos como Legisladores Municipales.

Entre las funciones que llevan a cabo estos funcionarios se encuentran la de aprobar la resolución del presupuesto general municipal, confirmar funcionarios y oficiales, aprobar resoluciones así como ordenanzas que en ocasiones imponen sanciones administrativas, autorizar empréstitos y realizar investigaciones.

Es importante reconocer que los legisladores municipales realizan, en cada uno de sus pueblos, una labor de excelencia comprometida con el mayor bienestar de todos sus conciudadanos. Son ellos quienes representan la voz y el sentir de todos aquellos que habitan dentro de los límites territoriales que comprende cada municipio y, a su vez, abonan al mejoramiento de la calidad de vida de todos los puertorriqueños con el fruto de su desempeño.

Cónsono con el compromiso de esta nueva administración de otorgarle a los municipios el máximo posible de autonomía y proveerles las herramientas financieras y los poderes y facultades necesarias para asumir un rol central y fundamental en su desarrollo, el Senado de Puerto Rico desea reconocer, respaldar y felicitar a todos los Legisladores Municipales con motivo de estarse celebrando de la Semana del Legislador Municipal del 1 al 7 de julio de 2001.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el más sincero reconocimiento, respaldo y felicitación del Senado de Puerto Rico a los Legisladores Municipales de todos los pueblos que comprenden la jurisdicción del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con motivo de la celebración de la Semana del Legislador Municipal del 1 al 7 de julio de 2001.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, deberá ser entregada a la Honorable Sandra Ramos Cotto, Presidenta de los Legisladores Municipales Asociados, al Honorable Genaro Sánchez Acevedo, Presidente de la Federación de Legisladores Municipales de Puerto Rico y al Lodo. Juan Dalmau Ramírez, Director del Instituto Nacional de Servicios al Asambleísta, el próximo viernes, 6 de julio de 2001.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 412, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para ordenar a las Comisiones de Bienestar Social y Comunidades Especiales; del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; y de Educación, Ciencia y Cultura a que realicen una investigación sobre el funcionamiento, los servicios, los requisitos de eligibilidad, la disposición de fondos públicos y la efectividad de la Administración de Rehabilitación Vocacional de Puerto Rico en el cumplimiento de sus deberes ministeriales.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Administración de Rehabilitación Vocacional de Puerto Rico, (en adelante la Administración), creada en virtud de la Ley Núm. 97 de 10 de junio de 2000, es una de las agencias responsables de proveer servicios a las 767,990 personas con impedimentos de nuestro país. Entre los deberes ministeriales encomendados a esta agencia por el mencionado estatuto se encuentran, el evaluar, desarrollar, y proveer servicios de rehabilitación física y vocacional a personas con impedimentos de tal forma que puedan preparase y entrar a una actividad de empleo o lograr una vida independiente.

A pesar de los fondos y recursos disponibles para el eficiente funcionamiento de esta entidad gubernamental, durante el pasado año, esta agencia rehabilitó el 11% de sus 25,344 clientes estimados. Por otra parte, el 25% de los clientes de la Administración cursaron estudios universitarios durante el año 2000, mientras que el 47% de la mencionada clientela no terminó la escuela superior. Ambos datos resultan preocupantes ante lo imperativo que es para esta población lograr una calidad de vida adecuada frente sus necesidades especiales, las cuales a veces resultan económicamente onerosas y requieren de las destrezas perfeccionadas mediante la obtención de una educación completa.

Conforme a datos provistos por la Administración, el proceso de rehabilitación toma un promedio de 5 a 6 ½ años. Esto significa que, si el cliente entra al programa a los 16 años de edad, como es reglamentario, cuando termina estudios universitarios o entrenamiento vocacional aún puede que no esté rehabilitado y/o preparado para asumir los retos del diario vivir. Esta situación en la prestación de servicios constituye una de los mayores reclamos entre los clientes de los programas de la Administración.

Como parte de los planes de reestructuración de la Administración, el número de oficinas que prestan servicios fue reducido por casi una cuarta parte. Esta acción imposibilitó la prestación de servicios a instituciones universitarias y municipios, obligando a la clientela de estos centros, a despalzarse a lugares más lejanos, a veces sin contar con los medios para hacerlo. Por otro lado, una cantidad que sobrepasa las 150,000 personas con impedimentos, no recibe servicios por no ser "elegible".

Esta Asamblea Legislativa, consciente de lo anterior y preocupada por la calidad del servicio que reciben las personas con impedimentos, disponen del recurso investigativo contempaldo en esta resolución, de tal forma que se ausculten posibles alternativas y soluciones que permitan optimizar y agilizar la labor que realiza la Administración de Rehabilitación Vocacional de Puerto Rico.

RESUELVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1- Se ordena a las Comisiones de Bienestar Social y Comunidades Especiales; del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; y de Educación, Ciencia y Cultura realizar una investigación sobre el funcionamiento, los servicios, los requisitos de eligibilidad, la disposición de fondos públicos y la efectividad de la Administración de Rehabilitación Vocacional de Puerto Rico en el cumplimiento de sus deberes ministeriales.

Sección 2.- Las Comisiones rendirán un informe sobre los hallazgos y las recomendaciones relativos a:

- a) Enmiendas necesarias a la legislación vigente, y el desarrollo de legislación nueva que optimice el cumplimiento con los propósitos y objetivos de esta agencia.
- b) El desarrollo de programas y recursos educativos, sociales, y laborales para el ejercicio de la política pública dispuesta en la ley que rige la Administración de Rehabilitación Vocacional de Puerto Rico.

Sección 3- Las Comisiones rendirán el informe dispuesto en esta Resolución en un término de 60 días luego de la aprobación de la misma.

Sección 4- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para regresar al turno de Mensajes y Comunicaciones.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de la siguiente Comunicación de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado a la R. C. de la C. 235 y solicita conferencia, en la cual serán sus representantes los señores Zayas Seijo, Rodríguez de Corujo, Marrero Vázquez, Silva Delgado y García San Inocencio.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, la Cámara de Representantes informa que no concurre con las enmiendas sometidas a la Resolución Conjunta de la Cámara 235, y solicita Comité de Conferencia. Vamos a solicitar que se nombre a Velda González, Agosto Alicea, Dalmau Santiago, Lucy Arce y Fernando Martín en dicho Comité de Conferencia.

SRA. VICEPRESIDENTA: La Presidencia acoge la recomendación del señor Portavoz y nombra el mismo Comité de Conferencia mencionado por él.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Sixto Hernández.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Para que se descarguen la Resolución del Senado 680, la Resolución del Senado 709 y la Resolución del Senado 727.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Señora Presidente, para que se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Que se incluyan en el Calendario.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Para que se forme un Calendario de Lectura.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, adelante con el Calendario de Lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 680, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación en torno a las denuncias de alegados fraudes en la calidad de las piezas en el mercado de compra-venta de joyas en la Isla.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Son múltiples las denuncias de consumidores que alegan haber sido engañados al adquirir joyas en comercios establecidos o a través de vendedores ambulantes en términos de la calidad de las piezas adquiridas.

Esta situación trae a la memoria de muchos televidentes unos reportajes transmitidos en un canal local en 1998, en los cuales varios ciudadanos alegaban haber sido engañados en la calidad de las joyas que adquirieron en joyerías locales. En sus denuncias, estos consumidores señalaban haber comprado joyas bajo la presunción de que las mismas poseían la calidad de oro o plata descrita por sus vendedores.

En varios de los casos que recogen los reportajes televisivos, el comprador alegó haber adquirido una joya que supuestamente poseía catorce (14) quilates de oro, cuando en realidad tenía menos o simplemente estaba "bañada en oro", como se conoce comúnmente las joyas de menor calidad con características de ese metal.

Estos consumidores, tanto aquellos en los reportajes de televisión, como aquellos que recientemente se han expresado públicamente sobre el particular, dicen haber fracasado en sus reclamos a los vendedores de las joyas, quienes han respondido negando fraude alguno y sosteniendo que las piezas que se pretenden devolver no son las mismas que éstos vendieron originalmente.

Debido a que Puerto Rico es una importante plaza turística en el Caribe, por lo que una acción fraudulenta podría desalentar a los turistas que adquieren esos bienes, y ante el alto nivel de consumo en el mercado puertorriqueño de las joyas, es imperativo que este augusto Cuerpo

Legislativo realice una investigación dirigida a constatar estas graves alegaciones de fraude, si alguno, en este importante sector comercial de la Isla.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación en torno a las denuncias de alegados fraudes en la calidad de las piezas en el mercado de compra-venta de joyas en la Isla.

Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones en un plazo de sesenta (60) días a partir de la aprobación de esta medida.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 709, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para felicitar al Sr. Wilfredo "Fido" Aponte Hernández por su tenacidad y espíritu combativo en momentos de adversidad provocados por la pérdida de su tradicional establecimiento comercial en un incendio.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En 1952 se estableció en la equina de las calles Duliebre y Belisario del Valle, del Barrio Balboa en Mayagüez un colmadito con el nombre de "Fido's Beer Garden". Mientras el colmado operaba, su dueño, Wilfredo Aponte Hernández, conocido como "Fido", elaboraba en los bajos de su casa un coctel de frutas con un toque de alcohol que cobró fama en y fuera de Puerto Rico al cual denominó "Sangría Fido".

El producto ha sido mercadeado a países como Japón, España, Argentina y Estados Unidos. El establecimiento donde era vendido cobró gran notoriedad, al extremo de que fue visitado por figuras como los ex gobernadores Roberto Sánchez Velella (Q.E.P.D.) y Carlos Romero Barceló, Santitos Colón (Q.E.P.D.), Adrián García, Chucho Avellanet, Shorty Castro, Wilkins, Otilio Warrington "Bizcocho", Ismael Miranda, Tite Curet Alonso, el Gran Combo y otros. De las visitas se conservaban fotos que eran adheridas a las paredes del local, decoración muy particular que caracterizaba al establecimiento y llamaba la atención de los visitantes.

Tras casi cincuenta años de trabajo consistente, un incendio destruyó la estructura donde ubicaba el Fido's Beer Garden. No obstante, la pérdida material y sentimental que dicho incendio provocó, Fido ha insistido en continuar con la tradición mayagüezana y levantar nuevamente la estructura y continuar con la elaboración de su más famoso producto, La Sangría Fido, en una muestra de espíritu emprendedor en un hombre que aunque entrado en años, no se da por vencido.

El Senado de Puerto Rico desea honrar y reconocer la figura de don Wilfredo "Fido" Aponte Hernández, ante esta demostración de tenacidad y perseverancia ante los momentos difíciles y le agradece su empeño en conservar lo que ya es un tradición mayagüezana y de todo Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para felicitar al Sr. Wilfredo "Fido" Aponte Hernández por su tenacidad y espíritu combativo en momentos de adversidad provocados por la pérdida de su tradicional establecimiento comercial en un incendio.

Sección 2.- Copia de esta Resolución deberá ser entregada, en forma de pergamino, al Sr. Wilfredo "Fido" Aponte Hernández.

Sección 3.- Esta Resolución será enviada a los medios de comunicación del país para su más amplia divulgación.

Sección 4. Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 727, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para felicitar al "Master Sergeant" Eladio Mercado en ocasión de la celebración de una ceremonia de retiro en su honor que se llevará a cabo el próximo 6 de agosto de 2001.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El "Master Sergeant" Eladio Mercado nació el 6 de julio de 1956 en Manhattan, New York. Se enlistó en la Fuerza Aérea de los Estados Unidos en Septiembre de 1977 e ingresó al servicio activo en noviembre del mismo año. Ha servido de diversas maneras en la Fuerza Aérea.

Actualmente, Mercado se desempeña como Superintendente de Grupo del Decimotercer Grupo Médico, de la Décimatercera Ala Especial en la Base Aérea de Vandenberg, California. Allí se hace cargo de la moral, salud y bienestar de todo el personal enlistado que se le asigna.

Tras veintiún (21) años de servicio excelente y esmerado, el Sargento Mercado ha logrado la admiración y respeto de los soldados a su cargo, así como de todos los que le conocen y saben valorar la trayectoria de verticalidad y dedicación de este guardián de la democracia.

El Senado de Puerto Rico, en consonancia con lo antes expresado, desea unirse a la alegría que representa un retiro tras una vida de servicio útil y de productividad y felicita al Sargento Mercado en ocasión de su retiro de la Fuerza Aérea de los Estados Unidos de América.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para felicitar al "Master Sergeant" Eladio Mercado en ocasión de la celebración de una ceremonia de retiro en su honor que se llevará a cabo el próximo 6 de agosto de 2001.

Sección 2.- Dos copias de esta Resolución, en forma de pergamino, una en el idioma español y otra traducida al idioma inglés, le será entregada al Sargento Eladio Mercado.

Sección 3.- Esta Resolución será efectiva inmediatamente después de su aprobación."

SR. HERNANDEZ SERRANO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Sixto Hernández.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Para regresar al turno de Proyectos y Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicadas en Secretaría.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda relación de resoluciones del Senado radicadas y referidas a comisiones por el señor Presidente. De la lectura se prescinde a moción del señor Sixto Hernández Serrano:

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 732

Por la señora Padilla Alvelo y el señor Lafontaine Rodríguez:

"Para expresar nuestras felicitaciones a los Legisladores Municipales de la Ciudad de Bayamón, Honorables: Lcdo. Luis F. Estrella, Ricardo Rodríguez, Angel D. Figueroa, Herbert Torres Quiles, Ana I. Colón, Héctor Morales, Sara G. Carreras, Nilsa Y. Vázquez, Carmen J. Inglés, Luis Iturrino, Juan B. Pérez, Lynn Ortíz**[sic]** de Ocasio, Carmenisa D. Rivera, Harry Aponte, Naomí Nieves y Lcda. Niza Cintrón, con motivo de la celebración de la Proclama del Legislador Municipal." (ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 733

Por la señora Padilla Alvelo y el señor Lafontaine Rodríguez:

"Para expresar nuestras felicitaciones a los Legisladores Municipales de la Ciudad de Cataño, Honorables: Albesaín Coreano Cruz, Juan Martínez Caraballo, Roberto Rivera Suárez, William Denizard Cortés, Rafael Andújar Velázquez, Radamés García González, Alfonso Aponte Marrero, Tomás Laguer Almodóvar, Amalio Rosario Rivera y María Figueroa Martínez, con motivo de la celebración de la Proclama del Legislador Municipal."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 734

Por la señora Padilla Alvelo y el señor Lafontaine Rodríguez:

"Para expresar nuestras felicitaciones a los Legisladores Municipales de la Ciudad de Guaynabo, Honorables: Milagros Pabón Adorno, Carlos Santos Otero, Francisco Nieves Figueroa, Carmen Delgado Morales, Ramón Ruiz Sánchez, Luis C. Maldonado Padilla, Juan Martínez Cintrón, Aida M. Márques Ibañez, Guillermo Urbina Machuca, Carmen Báez Pagán, Miguel A. Negrón Rivera, Carmelo Ríos Santiago, Javier E. Allende Pellot, Elsie Droz de Navarro, Juan Berríos Arce, Adolfo Rodríguez Burgos y Antonio García Soto, con motivo de la celebración de la Proclama del Legislador Municipal."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 735

Por la señora Padilla Alvelo y el señor Lafontaine Rodríguez:

"Para expresar nuestras felicitaciones a los Legisladores Municipales de la Ciudad de Toa Baja, Honorables: Héctor L. Nieves Maysonet, Miguel Rodríguez López, María I. Romero Plaud, Hilda E.

Acevedo Caraballo, Modesto Santana Miranda, Carlos Ripoll Díaz, Alma Alvarado Berríos, Angel M. Rosario Santos, Aida E. Romero González, Angel M. Duprey Pérez, Rafael Marrero García, Juan C. Pacheco Rivera, Angel De Jesús Fernández, José Gandía Cedó, Irving Rodríguez Ferrer e Inés Márquez de King, con motivo de la celebración de la Proclama del Legislador Municipal." (ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 736

Por los señores Fas Alzamora, Dalmau Santiago, McClintock Hernández y Martín García:

"Para expresar el más sincero reconocimiento, respaldo y felicitación del Senado de Puerto Rico a los Legisladores Municipales de todos los pueblos que comprenden la jurisdicción del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con motivo de la celebración de la Semana del Legislador Municipal del 1 al 7 de julio de 2001."

(ASUNTOS INTERNOS)

SR. HERNANDEZ SERRANO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Para que la segunda lectura se dé por leída.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz incidental.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Para solicitar un receso de quince minutos.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, receso de quince minutos.

RECESO

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para regresar al turno de Mensajes y Comunicaciones.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de la siguiente comunicación de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones devolviendo, aprobadas por dicho Cuerpo Legislativo, con enmiendas, las R. C. del S. 110 y 169.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación devolviendo, aprobada por dicho Cuerpo Legislativo, sin enmiendas, la R. Conc. del S. 16.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se concurra con las enmiendas de la Cámara de la Resolución Conjunta del Senado 110.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se concurra con las enmiendas de la Cámara en la Resolución Conjunta del Senado 169.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se considere el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Que se comience con el Proyecto de la Cámara 860.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 860, titulado:

"Para derogar la Ley Núm. 322 de 6 de noviembre de 1999 y disponer que el párrafo (2) del apartado (b) de la Sección 2059 y los párrafos (1) y (2) del apartado (b) de la Sección 2068 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994" regresarán al estado de derecho vigente previo a la aprobación de las enmiendas introducidas por la referida Ley Núm. 322."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe el Proyecto de la Cámara 860.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, hay objeción y tenemos una enmienda antes de las Reglas Especiales.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, en la Exposición de Motivos, página 2, párrafo 3, línea 1, después de "sin embargo" y antes de la "Sección" insertar "hasta el pasado 29 de junio de 2001". En el Texto Decretativo, página 3, línea 1, tachar todo su contenido después de "Artículo 1" y sustituir por "se enmienda"; línea 2, tachar "enmendó" y línea 4, después de "1994," tachar todo su contenido; línea 5, tachar todo su contenido e insertar "para que lean como sigue". Esas son las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas propuestas por el senador McClintock, ¿alguna objeción?

SR. DALMAU SANTIAGO: Sí, hay objeción, señora Presidenta.

- SRA. VICEPRESIDENTA: Habiendo objeción, los que estén a favor dirán sí. En contra, no. Derrotadas las enmiendas.
 - SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.
 - SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.
- SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, hemos acordado Reglas de Debate para esta medida, Proyecto de la Cámara 860.

Las Reglas que hemos utilizado en los pasados días y que los compañeros hemos acordado y además el tiempo para la medida sería 10 minutos para el Partido Independentista Puertorriqueño, 30 minutos para el Partido Nuevo Progresista y 40 minutos para el Partido Popular Democrático.

- SRA. VICEPRESIDENTA: Habiendo estado de acuerdo, falta notificar los turnos quiénes los van a consumir y por cuánto tiempo.
- SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, este servidor abrirá con un turno de 20 minutos, seguido por la compañera Migdalia Padilla con un turno de 5 minutos, seguido por el compañero Orlando Parga con un turno de 5 minutos.
- SRA. VICEPRESIDENTA: El Portavoz del Partido Popular que nos indique los Senadores que van a participar en el debate y el tiempo asignado a cada uno.
- SR. DALMAU SANTIAGO: El compañero senador Cirilo Tirado, el compañero senador Juan Cancel, el compañero senador Sixto Hernández, el compañero senador Angel Rodríguez, el compañero senador Rafael Irizarry con 7 minutos cada uno, señora Presidenta. El resto del tiempo lo repartiremos según corresponda en el debate.

"REGLAS DE DEBATE

Las Reglas de Debate son las siguientes:

- 1. Las mociones relacionadas con la consideración de esta medida serán resueltas sin debate.
- 2. Las enmiendas a esta medida se presentarán en bloque por cada delegación y se votarán sin debate.
- 3. El Presidente de la Comisión que presenta la medida lo hará sin sujeción a los límites de tiempo aquí dispuestos.
- 4. Sólo se permitirán preguntas dirigidas al Senador que presenta la medida, de éste aceptar las mismas. Las preguntas se formularán a través del Presidente. El tiempo que tome hacer la pregunta y su correspondiente contestación se cargará al tiempo de la Delegación del Partido al cual pertenece el Senador que formula la pregunta.
 - 5. El tiempo para el debate será distribuido entre las distintas delegaciones como sigue:
- a. El Partido Independentista Puertorriqueño tendrá 10 minutos para exponer su posición.
 - b. El Partido Nuevo Progresista tendrá 30 minutos para exponer su posición.
 - c. El Partido Popular Democrático tendrá 40 minutos para exponer su posición.
- 6. Cualquier Delegación podrá renunciar total o parcialmente, tácita o explícitamente a su tiempo.
- 7. Los turnos en el debate serán alternados entre las Delegaciones hasta tanto éstas hayan agotado o renunciado tácita o explícitamente a su tiempo.
 - 8. Cada Portavoz indicará el orden y el tiempo que corresponderá en el debate."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta. SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para comenzar a debatir el Proyecto de la Cámara 860. El primer turno lo tiene, sin sujeción a las Reglas de Debate, el Presidente de la Comisión de Hacienda, el compañero senador Modesto Agosto Alicea.

SR. AGOSTO ALICEA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Presidente de la Comisión de Hacienda.

SR. AGOSTO ALICEA: Queremos respaldar el Proyecto de la Cámara 860, porque refleja el sentir de esta administración, de lo que es una buena sana administración. El pasado gobierno se dedicó a hacer este tipo de proyectos de ley, el cual prácticamente dejó en quiebra al Fondo General. Esta es una de esas medidas que si no se detienen a la mayor brevedad posible, impedirá que el Departamento de Hacienda logre los objetivos de recaudo. Actualmente hay una deficiencia de 237 millones de dólares, debido a la pobre administración del pasado gobierno. Si seguimos con este tipo de medidas, el déficit ascenderá a unos 500 millones de dólares. El Fondo General es la piedra angular del Gobierno de Puerto Rico para la realización de obras. Tenemos que darle al Pueblo de Puerto Rico un gobierno de sana administración, un gobierno de transparencia y tenemos que apoyar este proyecto. Porque este proyecto significa un mayor ingreso al Fondo General. Y un mayor ingreso significa que vamos a tener mejores hospitales, vamos a tener mejores servicios, vamos a poder llevarle todos aquellos aumentos a los empleados públicos. Pero para poder cumplir con todos estos compromisos, para el buen Pueblo de Puerto Rico, tenemos que apoyar el Proyecto de la Cámara 860. Por eso, señora Presidenta, pido que todos los legisladores aquí presentes le den un voto de confianza al Pueblo de Puerto Rico y aprueben el Proyecto de la Cámara 860.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Empezamos ahora los turnos. En primer término reconocemos por la Delegación del Partido Nuevo Progresista, al senador McClintock con un turno de 20 minutos.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, le voy a pedir que me avise 5 minutos antes y 1 minuto antes. Muchas gracias.

Señora Presidenta, en 1994 el Congreso de los Estados Unidos aprobó la Ley Pública 103272, y la Ley Pública 103305, que prohíbe bajo la Ley Federal de Aviación que los estados puedan aprobar legislación que tenga el efecto de afectar la ruta del servicio o la calidad de servicio o los precios de los servicios de carga aérea en toda la nación americana, incluyendo a las posesiones, territorios y Puerto Rico. La Secretaria de Justicia, en una opinión emitida el pasado 20 de junio de 2001, señaló que ella interpretaba que esta ley no tenía preeminencia automática sobre el estado de Derecho vigente en Puerto Rico en el pasado, porque tenía que haber un efecto significativo sobre las empresas y que ella, y cito: "no tenemos evidencia de que exista un impacto significativo en las operaciones" -cierro la citade estas compañías de carga aérea por el hecho de que tienen que detener la mercancía o tienen que afianzarse para poder pagar los arbitrios en o antes de la entrega al consumidor.

El Senado de Puerto Rico realizó investigaciones en el pasado cuatrienio que indicaron que en una compañía solamente que atiende alrededor de 20 mil paquetes diarios, en una sola de esas compañías que no tiene la preeminencia de todo el mercado en Puerto Rico de carga aérea, el costo de ajustarse a estas reglas especiales en Puerto Rico era de \$7 millones de dólares. Si uno divide esos \$7 millones de dólares en los 4 a 5 millones de paquetes que ellos atienden anualmente, estamos hablando de que tendrían que aumentar el precio por paquete en no menos de \$1.50. Para que tengan una idea, esa compañía, si la cantidad a cobrar en arbitrios al cliente es de \$2 dólares o menos. En otras palabras, si el valor de la mercancía es menos de \$30 dólares, ellos optan por absorber la pérdida de pagar el arbitrio y no cobrárselo al cliente, porque les cuesta más cobrarle al cliente esos \$2 dólares o menos en arbitrios que el procesamiento de ese recobro de parte del cliente. El efecto que tiene es significativo y aun sobre el análisis que ha hecho el análisis que ha hecho la Secretaria de Justicia, no tenemos la

menor duda de que hay preeminencia de la Ley Federal. Aunque no aceptamos el análisis de ella y las pruebas que ella establece para determinar preeminencia.

Esta medida no pretende, o la ley que estamos evaluando ahora, no pretende cuestionar la facultad impositiva del Estado Libre Asociado. Reconocemos que el Estado Libre Asociado tiene la facultad de imponer un arbitrio del 6.6, si así deseara hacerlo. Lo que cuestiona el estado de Derecho vigente, -vigente es el pasado 30 de junio- es que el Estado no puede detener mercancía. El Estado no puede interrumpir un libre flujo de mercancía a Puerto Rico, porque eso sí viola la Ley Federal, y hay una razón para que así sea. Vivimos en un mundo donde las empresas tienen que recibir rápidamente la mercancía que procuran de fuera de Puerto Rico donde el consumidor espera recibir en 24 horas o menos aquello que ha comprado. En las vistas públicas que celebramos el cuatrienio pasado supimos de fábricas que tuvieron que suspender operaciones. Hubo una en particular en el Distrito Senatorial del compañero Portavoz de la Mayoría que tuvo que cerrar operaciones por más de 36 horas, porque llegado una pieza a Puerto Rico que era imprescindible para poner una línea de producción a caminar nuevamente no había el personal, no se pudo cumplir con la logística de poder levantar la mercancía del aeropuerto. Y posiblemente una pieza que hay que pagar \$100 en arbitrios impidió que centenares de empleados puertorriqueños pudieran cobrar sus \$70,\$80 ó \$100 diarios de sueldo por un día y medio. Estamos hablando de una situación crítica.

La Ley 322, que aprobamos en noviembre de 1999, establece que efectivo el 30 de junio de 2001, se enmienda el Código de Rentas Internas para impedir que se pueda detener la mercancía para el pago de arbitrios o se requiera afianzamiento y otros mecanismos para asegurar el pago del arbitrio antes de que lo reciba el consumidor o el empresario que está recibiendo la mercancía. Nosotros entendemos que el Código de Rentas Internas ya está enmendado y que este Proyecto adolece de fallas de naturaleza constitucional. Las enmiendas que yo presenté, y que ustedes han rechazado, establecían un lenguaje simple en el texto de la medida acompañado posteriormente por una enmienda al título de la medida, que hubiese establecido muy simplemente lo que se está enmendando para que quede claro y para que cumpla con los requisitos de la Sección 17 del Artículo III de la Constitución de Puerto Rico. Ustedes no aceptaron esa enmienda, no porque no estuvieran de acuerdo conmigo, que era preferible que el texto leyera de esa manera, lo hicieron porque el Cuerpo Hermano no estaba dispuesto a trabajar y a realizar el trabajo que se espera de ellos. El Cuerpo Hermano se quería retirar de sus trabajos en el día de hoy sin esperar que el Senado actuara. Y como la Gobernadora está esperando este Proyecto para firmarlo esta misma noche, por razón de logística ustedes no han querido hacer lo que constitucionalmente se requiere, que es el de que una ley exprese claramente cuál es su intención y que el título refleje lo que esa ley pretende hacer.

Por otra parte, se aduce en la Exposición de Motivos, de que bajo la Ley de Relaciones Federales nosotros tenemos un poder absoluto de legislar en materia impositiva. Señora Presidenta, en el pasado han habido leyes federales posteriores que han dejado sin efecto disposiciones de la Ley de Relaciones Federales. No tenemos nada más que mirar el Artículo 9 de la Ley de Relaciones Federales, que dice: "Disponiéndose, sin embargo, que en los sucesivo todos los impuestos que se recauden con arreglo a las leyes de rentas internas de los Estados Unidos, son artículos producidos en Puerto Rico y transportados a los Estados Unidos o consumidos en la Isla, ingresarán en el Tesoro de Puerto Rico." Ustedes saben muy bien que en la década de 1980 el Congreso dejó sin efecto parcialmente esta disposición cuando aumentó los arbitrios de ron y no le devolvió al Tesoro de Puerto Rico ese aumento en los arbitrios de ron. De igual manera, el Congreso, al aprobar la Ley Federal de Aviación y sus enmiendas en 1994, dejó sin efecto cualquier disposición que haya interpretado la Secretaria de Justicia, de la Ley de Relaciones Federales, que tiene preeminencia sobre esta Ley Federal de 1994. Si bien es cierto que las compañías de carga aérea en 1987 pidieron que se les permitiera afianzarse y pagar estos

arbitrios, no es menos cierto que siete años más tarde el Congreso aprobó una ley que hace ilegal en efecto, que tiene preeminencia sobre esa petición que hicieron las compañías de carga aérea y que se incluyó en el Código de Rentas Internas en 1987, y se le relegisló precisamente en el Código de Rentas Internas de 1994, que está vigente actualmente en Puerto Rico.

Nuevamente, este Proyecto de Ley se redactó con la intención de que entrara en vigor antes del 30 de junio. Este Proyecto de Ley adolece de una falla en la Exposición de Motivos, donde dice: "Sin embargo, la Sección 2077 del Código dispone que el Secretario de Hacienda puede autorizar a los porteadores de carga, tanto aéreos como marítimos, a pagar los arbitrios." Eso sería bajo la vieja Sección 2077. Pero bajo la Sección 2077, que existe en el Código de Rentas Internas hoy que estamos aprobando este proyecto, esa Sección no dice eso. Si ése es el motivo de esta Ley, ese motivo ya no es válido, porque la Sección 2077 no dice eso. De igual manera, en la página 13, en el penúltimo párrafo de la Exposición de Motivos, habla de que la insuficiencia al Fondo General para el actual año fiscal que culmina el 30 de junio de 2001, ése no es el actual año fiscal, ése es el pasado año fiscal, podría alcanzar entre \$450 millones y \$500 millones de dólares. Falso, y la falsedad la ha establecido el propio senador Modesto Agosto Alicea cuando él ofreció una cifra distinta y mucho más baja que eso hace apenas unos días cuando aprobamos el presupuesto del Gobierno de Puerto Rico.

Así es que los fundamentos, la Exposición de Motivos de este Proyecto de Ley no refleja el estado de Derecho vigente y no refleja tampoco los mismos datos actualizados que nos ha dado el senador Modesto Agosto Alicea. Y nosotros hemos presentado enmiendas para actualizar esto y ustedes no las han aceptado. Entendemos que el estado de Derecho vigente en Puerto Rico, desde el pasado 30 de junio, cumple con la ley federal, y este proyecto lo que pretende hacer es dejar sin efecto el estado de Derecho vigente para llevarnos a un estado de Derecho que no cumple con la ley federal y que al así hacerlo expone a Puerto Rico a ser demandado por las compañías de carga aérea que desde hace tiempo nos han advertido que si no se mantenía el estado de Derecho vigente que tenemos actualmente en Puerto Rico, así lo iban a hacer, que nos puedan demandar y que de golpe y porrazo podamos terminar sin la capacidad de cobrar los arbitrios en la manera que en el pasado se cobraban y que ustedes proponen que en el futuro se vuelvan a cobrar.

De manera, que si ustedes están aprobando esta Ley para lograr salvar una insuficiencia de fondos en el Gobierno de Puerto Rico, me temo que no lo van a lograr. Si ustedes aprueban esta Ley exponen al Gobierno de Puerto Rico a que en cualquier momento el Tribunal Federal establezca que la nueva Sección 2077 y 2059 y 2068 que ustedes están proponiendo quede sin efecto y que termine el Pueblo de Puerto Rico sufriendo una insuficiencia de fondos, no porque la compañía que había aérea quieren que sea así, sino porque así dispone la ley federal y nosotros por terquedad ideológica -y cuando digo nosotros, lo digo en sentido amplio-, porque por Puerto Rico por terquedad ideológica no quizo ajustarse al estado de Derecho vigente a nivel federal, que tiene preeminencia sobre las pretenciones de la Mayoría Parlamentaria y de la Administración en Puerto Rico. Nuevamente, me entristecería que esta Ley que estamos considerando y que ustedes van a aprobar en el día de hoy se caiga, no porque incumple en los méritos, como creo que incumplen los méritos con el estado de Derecho vigente federal, sino que se caiga por razones técnicas y que en los medios de comunicación se acuse a la Asamblea Legislativa de chapucería legislativa. Chapucería legislativa, porque incluye en la Exposición de Motivos, cosas que ustedes saben hoy que no son ciertas. Porque dice cosas que quizás fueron ciertas cuando se escribió, pero que no son ciertas en el día de hoy, que nosotros hemos propuesto enmiendas para mejorarle el proyecto que ustedes van a aprobar con los votos en contra de los senadores del Partido Nuevo Progresista, pero ustedes insisten en aprobar una legislación que yo creo que va a pasarla bien mal cuando llegue a los tribunales de justicia.

Con eso, señora Presidenta, le damos las gracias por esta oportunidad e invitamos a los amigos de la Mayoría Parlamentaria a que eviten que Puerto Rico regrese al pasado de la década del 1940, y que se mantenga en el camino del nuevo milenio Lo que ustedes proponen no es lo que hace falta en una economía del nuevo milenio. Lo que ustedes proponen es lo que está vigente en la década del 1940, del 1950 y del 1960 en Puerto Rico. Muchas gracias.

- SR. ORTIZ-DALIOT: Señora Presidenta.
- SRA. VICEPRESIDENTA: Sí, el señor.
- SR. ORTIZ-DALIOT: Es que quiero hacerle una pregunta al compañero.
- SRA. VICEPRESIDENTA: Senador.
- SR. ORTIZ-DALIOT: ¿Le puedo hacer una pregunta al compañero?
- SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Adelante.
- SR. ORTIZ-DALIOT: ¿Cuál es la violación de Ley Federal que usted está señalando?
- SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: La Ley Federal de Aviación establece que ningún estado podrá legislar de tal manera que se afecten las rutas, el servicio o los precios de los servicios de carga aérea que dan servicio bajo la bandera americana.
- SR. ORTIZ-DALIOT: ¿Y le da alguna potestad al estado o a los territorios de alguna manera reglamentar los aspectos financieros de esas transacciones o ninguno? ¿No le reconoce ninguna autoridad?
- SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Le reconoce autoridad para atender asuntos de seguridad. Se puede detener la mercancía por razones de seguridad, pero no se puede detener la mercancía por razones que no sean de seguridad. Y ciertamente, el término de seguridad no se refiere a seguridad físical, se refiere a seguridad física.
- SR. ORTIZ-DALIOT: ¿Y no le da ningún tipo de responsabilidad sobre la imposición de alguna cantidad mínima de responsabilidad financiera a los transportistas terrestres o simplemente se limita nada más a la seguridad?
- SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: La excepción grande que establece es la de seguridad, pero no permite que se establezcan mecanismos en el estado que dificulten el transporte de la mercancía que llega por la vía aérea.
- SR. ORTIZ-DALIOT: Bueno, lo que yo tengo entendido de esa Sección o de esa ley federal es que sí le permite a los territorios o a los estados imponer alguna responsabilidad financiera sobre esos transportistas terrestres. Por lo menos eso es lo que yo entiendo. Y de ser así habría que entonces decir qué es lo mínimo en términos financieros que se le permite imponer a los territorios y a los estados.
- SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: A la ley que yo me refiero es a la Ley Federal de Aviación.
 - SR. ORTIZ-DALIOT: Sí, yo también me refiero a la disposición federal.
- SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Pero no es a los transportistas terrestres, es a los transportistas aéreos.
- SR. ORTIZ-DALIOT: Es a esa misma ley que yo me refiero, por eso es que le hago las preguntas.
- SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Bueno, sí le permite, por ejemplo, imponerle costos de tablillas, le permite imponerle seguros por los vehículos que utilizan, el tipo de imposición que se le pondría a cualquier medio de transportación terrestre en la fase terrestre. Pero no con respecto a la mercancía que transportan, sino a los medios de comunicación que utilizan, a los vehículos que utilizan, sobre eso sí permite que le requiera que aplique las mismas leyes que generalmente aplican a otros camiones, a otras motoras, a otros carros, etc., eso sí lo permite.
 - SR. ORTIZ-DALIOT: Según esto, quedó diáfanamente claro en la disposición federal.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Esa parte está clara en la disposición federal, de que sí se permiten aquellos aspectos de transportación terrestre que tienen que someterse a inspecciones de seguridad, a pagar derechos por el uso de las carreteras, ese tipo de cosa así.

SR. ORTIZ-DALIOT: Pues muchas gracias.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador don Sixto Hernández.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Señora Presidente, compañeras y compañeros de este Augusto Cuerpo, esta Ley pretende que el impuesto sobre artículos introducidos del exterior se paguen en el momento que a continuación se establece según sea el caso. En el caso de un artículo introducido a Puerto Rico por otros medios que no sea el correo personalmente, el impuesto se pagará antes de que el contribuyente tome posesión del artículo. En el caso de que el artículo introducido por correo por cualquier persona, el impuesto se pagará no más tarde del segundo día laboral o siguiente al día en que el contribuyente tome posesión del artículo. En Puerto Rico no se impondrá ni cobrará derecho alguno sobre las exportaciones procedentes, pero podrán imponerse contribuciones e impuestos sobre la propiedad, ingresos de rentas internas y por licencias, franquicias, privilegios y concesiones cuando dichas contribuciones sean para los fines de los gobiernos insular y municipal, respectivamente, y se impondrán según las disposiciones y prescripciones de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico.

Se dispone que las contribuciones de rentas internas, de acuerdo con la facultad concedida por esta Ley, imponga la Asamblea Legislativa de Puerto Rico sobre cualquier artículo, efectos, mercaderías o mercancías podrán ser impuestas y cobradas sobre los artículos sujetos a dicha contribución según determina la referida Asamblea Legislativa, tan pronto que los mismos hayan sido fabricados, vendidos o usados e importados en la isla y por eso es que no se hará distinción alguna entre los artículos importados de Estados Unidos o de países extranjeros y los artículos similares producidos o manufacturados en Puerto Rico. Las leyes estatutarias de los Estados Unidos que no sean localmente inaplicables, salvo lo que en contrario se dispusiera en el presente, tendrán el mismo efecto y validez en Puerto Rico que en los Estados Unidos, excepción hecha que las leyes de rentas internas que no sean aquéllas contenidas en la Ley sobre el Comercio de Filipinas. Se puede decir, sin embargo, que en lo sucesivo todos los impuestos que se recauden con arreglo a las leyes de Rentas Internas de los Estados Unidos o consumidos en la isla ingresarán en el Tesoro de Puerto Rico. El Estado Libre Asociado puede ejercer la facultad de tributación en cuanto al comercio interestatal se refiere, en forma tal que posiblemente a un estado de la unión norteamericana cubierto por las disposiciones de la Comisión Federal no le serían permisibles.

Conocido es, señora Presidenta, que en los últimos ocho años el gobierno que ahora está en Minoría y esta Asamblea Legislativa ha intentado imponerle contribuciones al Pueblo de Puerto Rico. Y ha hecho todo lo posible, no solamente por ponerle contribuciones al Pueblo de Puerto Rico, sino de tratar de que el Congreso de los Estados Unidos imponga contribuciones al Pueblo de Puerto Rico sin ser esto un campo ocupado por el Gobierno Federal, porque se permite que el Gobierno de Puerto Rico imponga sus contribuciones y el Gobierno Federal le ha dado esa autoridad al Gobierno de Puerto Rico para imponer contribuciones. Sabido es también que en Puerto Rico el gobierno tiene que cobrar las contribuciones por adelantado, porque sería de mucho riesgo no cobrar las contribuciones en esa forma, ya que posiblemente se perdería mucho dinero por concepto de estas contribuciones.

Los que saben cómo llega la mercancía del exterior a Puerto Rico a través del correo, se darán cuenta que después que las personas levantan esa mercancía, lo difícil que se le hace al Secretario de Hacienda cobrar esas contribuciones. Pretender que el Gobierno de Puerto Rico no cobre las contribuciones al momento, sería permitir que se pierdan cantidades de contribuciones del Gobierno de Puerto Rico y que eventualmente no se van a poder cobrar. Yo voy a estar votando a favor de esta

medida, porque si en Puerto Rico se ha tenido que cobrar las contribuciones por adelantado, si a nosotros los que trabajamos a sueldo se nos retienen las contribuciones del salario, si a los que tienen negocio se le cobran las estimadas, se le cobran por adelantadas y esta Ley también lo que cobra es por adelantado para evitar que el Gobierno de Puerto Rico pierda de cobrar esas contribuciones debido a que la forma de cobrarlas es un poco más difícil. Si estas compañías prefieren, como ellos lo solicitaron, de que para poder entregar la mercancía más rápido pagar una fianza, que paguen la fianza, o de lo contrario que paguen las contribuciones por adelantado tal y como lo establece este Proyecto de la Cámara 860.

Por eso, señor Presidente, voy a estar votando a favor de esta medida, porque entiendo que es necesaria para el Pueblo de Puerto Rico y que entiendo que es la mejor forma de poder recaudar estas contribuciones sin que se pierdan las mismas. Eso es todo, señor Presidente.

- - - -

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Juan A. Cancel Alegría, Presidente Accidental.

- - - -

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): El senador consumió todo su tiempo. Reconocemos a este momento con su turno de 5 minutos, a la senadora por Bayamón, Migdalia Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señor Presidente y muy buenas noches a mis queridos compañeros. Precisamente, después de haber escuchado primeramente a nuestro Presidente de la Comisión de Hacienda y luego al Vicepresidente, me parece que el P. de la C. 860 es un proyecto relativamente bien importante y que por suerte y porrazo se ha traído aquí. El mismo ni siquiera ha pasado por unas vistas públicas que tengamos nosotros la oportunidad tal vez de evaluar más detenidamente los efectos que pueda hacer dicho proyecto. Precisamente, nosotros tuvimos la oportunidad de recibir una comunicación o copia de una comunicación que le envió la Asociación de Industriales de Puerto Rico a la honorable Gobernadora, honorable Sila María Calderón, y en dicho comunicado explican ellos cuáles son los efectos de derogar una ley que básicamente fue aprobada en noviembre de 1999. Me parece que ya se está convirtiendo en costumbre aquí que no damos la oportunidad de evaluar responsablemente las leyes, y definitivamente con derogarla, con eso sacamos y salimos al otro lado.

Y nos gustaría que cada uno de nosotros evaluáramos, ¿en qué consiste la Ley 322? Y lo primero es que ésta equipara en gran medida las condiciones comerciales entre Puerto Rico y los Estados Unidos. Esta Ley enmienda aquellas secciones del Cógido de Rentas Internas que afectan los precios, rutas y servicios de un porteador aéreo o porteador afiliado, cuando dicho porteador afiliado transporta propiedad por avión o por vehículo de motor. Esta básicamente fue la comunicación que la Asociación de Industriales le hizo llegar a nuestra Gobernadora. Explican ellos también que esta Ley entró en vigor precisamente, señores, ayer, 1ro. de julio de 2001. ¿Qué tiempo ha tenido la misma para decir si realmente había que enmendarla o había que derogarla? El mecanismo para las importaciones que cambió la Ley 322, y que se pretende ahora restablecer, entorpecía el flujo eficiente de mercancía y requería que los importadores establecieran procesos y personal adicional para cumplir con los requisitos, lo cual añadiría costos operacionales a estas empresas.

El sistema de cobro de arbitrios que se desea restablecer afecta adversamente el flujo capital de las industrias y negocios en Puerto Rico, ya que éstas se ven obligadas a pagar al momento de importar mercancía sobre inventario que muchas veces tarda mucho el moverse o venderse, de acuerdo sea el caso. Ese sistema de prepago de arbitrios forzaría a los porteadores de carga aérea a continuar invirtiendo millones en sus sistemas de información, cambio de sistema de mercadeo y la producción de

documentación adicional que afectan los precios, servicios y rutas de los porteadores. Este costo adicional pasa entonces al consumidor, siendo éstos los que terminan pagando el costo de un ineficiente sistema de recolección de arbitrios. Señores, recuerden a quién representamos nosotros en el Senado de Puerto Rico, si no es a los consumidores. Este sistema no se exige por ningún otro estado o territorio. La economía global requiere productos más competitivos a nivel mundial y no medidas que atentan específicamente con nuestra competitividad.

Este Proyecto, el P. de la C. 860, encamina a Puerto Rico en una dirección opuesta, lo cual obliga a la Asamblea Legislativa y al Gobierno de Puerto Rico a percatarse antes de tomar un rumbo con un efecto tan nefasto para el consumidor puertorriqueño. La Ley 322 marca el comienzo de una nueva era comercial entre Puerto Rico y los Estados Unidos. Esta medida presenta la real y grave amenaza de que el sistema de arbitrios sea eliminado o transformado abruptamente por un posible cedazo judicial federal. La Asociación de Industriales de Puerto Rico si se le hubiera dado la oportunidad para que hicieran su exposición en dichas vistas, que no se llevaron a cabo, endosa incondicionalmente la Ley 322, y pide el rechazo del P. de la C. 860, y por esa razón nosotros estaremos esta noche votándole en contra a dicho proyecto.

Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Muchas gracias, senadora Padilla. Consumió su tiempo total. Reconocemos en este momento al senador por Guayama, Cirilo Tirado.

Señor Presidente, muchas gracias. SR. TIRADO RIVERA: El compañero Kenneth McClintock se refería al Proyecto de la Cámara 860, como un proyecto que tenía o que tiene o presenta cierta incongruencia entre la Ley y su contenido y la Exposición de Motivos, por lo cual tiene visos de inconstitucionalidad, según su apreciación. Cita la Sección 17, del Artículo III, de nuestra Constitución y una lectura rápida de la Sección 7, nos hace ir directamente al título de el Proyecto de la Cámara 860 e ir directamente al Decrétase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, lo cual presenta una congruencia total entre lo que se señala en el título y lo que se señala que se va a enmendar en términos de la derogación de la Ley Núm. 322 de 6 de noviembre de 1999, que hubiese o entró en vigor en el día de ayer. También nos habla de la Ley de Relaciones Federales de Puerto Rico y en su Artículo III, verificando esta misma Ley, en su Artículo III, nos habla de que no se impondrá ni cobrará derecho alguno sobre las exportaciones procedentes de Puerto Rico, pero podrán imponerse contribuciones e impuestos sobre la propiedad, ingresos, rentas internas, y por licencias, franquicias, privilegios y concesiones, cuando dichas contribuciones sean para los fines de los gobiernos insular y municipal respectivamente y se impongan según las disposiciones y prescripciones de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, algo que estamos viendo, precisamente en este día el Proyecto de la Cámara 860, producto del ejercicio democrático de la Asamblea Legislativa marcada en los poderes constitucionales que tenemos como Cuerpo.

También el Artículo IX de nuestra Constitución, señalado por el compañero McClintock, nos habla precisamente de las excepciones en término de las leyes de rentas internas, disponiéndose también que todos los impuestos que se recauden con acuerdo y con arreglo a las leyes de rentas internas de los Estados Unidos sobre artículos producidos en Puerto Rico y transportados a los Estados Unidos, consumidos en la isla, ingresarán en el Tesoro de Puerto Rico. O sea, los artículos señalados por el compañero Kenneth y su posición de que la ley podría ser inconstitucional, de una somera lectura a los artículos señalados por él en la Constitución no presentan que haya una contradicción clara o contumás sobre nuestra ley que estamos aprobando en el día de hoy. Por otro lado, señala también que la Exposición de Motivos carece de una veracidad en términos de números o en términos de unos datos que ya aparentemente nuestra Asamblea Legislativa ha señalado de que no son correctos. En el caso de los datos presentados en la Exposición de Motivos, no cambian ni alteran el contenido del proyecto. La

Exposición de Motivos es una guía que nos permite a los legisladores dejarnos llevar para poder determinar un voto positivo o negativo sobre el issue que estamos evaluando, que es precisamente el título de la ley y los Decrétases por la Asamblea Legislativa.

Por eso, señor Presidente, los argumentos presentados por la Minoría carecen de veracidad o carecen de algún tipo de juicio constitucional o legal, ya que están tratando de venderle a las partes afectadas la posibilidad de incoar algún juicio o algún caso en contra del estado, lo cual no tiene fundamentos de una lectura veloz y rápida de los planteamientos hechos sobre el Proyecto de la Cámara 860.

Por eso, señor Presidente, yo exhorto a los compañeros de este Cuerpo a que le demos el voto en la afirmativa al Proyecto de la Cámara 860, ya que el mismo provee el mecanismo de mantener la entrada de esos dineros, esos \$54 millones de dólares anuales que habremos de perder si no enmendamos o no derogamos esta Ley Núm. 322 de 6 de noviembre de 1999, poniéndonos en una posición precaria en términos de la llegada de fondos a nuestro Fondo General. Y todo el mundo en Puerto Rico sabe la situación por la que estamos atravesando, que pondría aún más en peligro los servicios directos que prestamos a nuestra ciudadanía. Por eso, señor Presidente, estaremos votando a favor del Proyecto de la Cámara 860.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Muchas gracias, senador Tirado, le sobró un minuto de su tiempo. Reconocemos en este momento al senador Orlando Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente y compañeros del Senado, yo sé que ustedes tienen una presión enorme del aparato fiscal del gobierno para cuadrar un presupuesto para accesar hacia nuevos ingresos. Y ustedes, los que tienen experiencia previa, como nosotros, en ese aparato fiscal gubernamental, saben muy bien que este tipo de legislación y de remedio, que resulta ser peor que la enfermedad, es decidida por unas personas que están en oficinas muy frías con aire acondicionado, apenas con visibilidad hacia afuera y que hacen decisiones y hacen recomendaciones y ejercitan presión sobre la Asamblea Legislativa sin conocer cuál es la realidad verdadera en la calle. Pero ustedes saben cuál es la realidad verdadera en la calle, porque ustedes son políticos y ustedes tienen que ir a buscar el voto en la calle.

Y yo quiero hablarles ahora, no como político. Yo sé que eso es difícil que ustedes me lo acepten. Les voy a traer la experiencia vivida por este humilde servidor de ustedes cuando era menos viejo y más joven. Porque una de mis primeras actividades de trabajo fue como agente de carga de una compañía aérea que se llamó Transcaribbean Airways, allá para la década de los años 1960, y lo sabe Ortiz-Daliot, que es más o menos contemporáneo. Y en esa época es que comienzan los aviones más grandes, más largos, con barrigas más amplias. Y entonces viene la carga aérea a tener mayor predominio, porque llegaba más rápido y las operaciones de carga de las líneas aéreas de Eastern Airlines, de Pan American, y de Transcaribbean Airways, que eran las líneas principales de ese momento, se intensificaron. Y así fue que yo llegué a trabajar allí, porque hubo un reclutamiento nuevo. Y de lo que estamos hablando es de una pesadilla, de cuándo el comerciante, el almacenista va al aeropuerto a buscar la carga y a pagar los arbitrios. Y la situación de esa década no cambió ni en la década del 1970 ni en la del 1980 ni en la del 1990 ni al sol de hoy. Y tiene que llegar ese comerciante, ese empresario, a buscar su carga, a llevarse unos papeles, a ir a la oficina del Departamento de Hacienda a hacer otra fila para pagar los arbitrios cuando la mercancía llega incompleta, cuando la mercancía en el camino se ha deteriorado en las cajas y hay que determinar cuánto ha perdido de valor esa mercancía. Todo eso se convierte en una pesadilla y en una tragedia para ese comerciante y para ese empresario y todo eso multiplica entonces el costo de esa mercancía cuando llega al nivel de la venta al detal para el consumidor. Y eso, mis amigos, a quien verdaderamente perjudica es a ese consumidor, que es al final del camino el que paga los platos rotos.

Cuando yo llegué a la Asamblea Legislativa en el 1999 traje esa experiencia de vida y quise traducirla en legislación. Y precisamente fue el compañero Kenneth Mc Clintock el que me informó, no si ya el Congreso está legislando y la Asamblea Legislativa de Puerto Rico tendrá que acoplarse a la nueva legislación federal. Traje también la experiencia vivida por mi esposa, que fue pequeña comerciante, con una tienda en Caguas de regalos y de floristería...

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): ... Al compañero le queda un minuto.

SR. PARGA FIGUEROA: ...y cuál era la tragedia también de ese pequeño comerciante para competir con Pueblo, con la cadena de Pueblo, que se metió en el negocio de floristería, y que fácil es para las grandes corporaciones sacar la mercancía del aeropuerto o de los muelles. Y ustedes saben el traqueteo que se forma en ese ambiente, y ahí es que sucumbe también el pequeño comerciante. De eso es lo que se trata este asunto. Ustedes van porque hay un problema de descuadre, porque hay una necesidad de accesar a nuevos ingresos en el gobierno a castigar, a regresar al esquema del pasado. Olvídense del tecnicismo y si se aplica o no aplica la ley federal, es la ley que ustedes están aprobando para castigar todavía más al bolsillo del consumidor puertorriqueño. Y dispongan hoy, esta noche, si están dispuestos ustedes a pagar la consecuencia de hacer ese acto con esta legislación.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Muchas gracias, primero que nada al senador Parga, consumió su turno total. Le corresponde ahora los 7 minutos al senador Roberto Prats.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, este debate lo estamos teniendo exclusivamente por la oposición de mis compañeros a la derecha. Y es necesario preguntarnos si este debate verdaderamente trata de los beneficios del consumidor. Es necesario preguntarse si este debate verdaderamente trata sobre un alegado desplazamiento de la Ley Federal de Autorización de la Administración de Aviación de 1994. O si este debate trata de las experiencias vividas del senador Orlando Parga. Una somera revisión de este debate y de esta Ley 22, revela que detrás de la Ley 322 se esconde un interés ideológico detrás de un velo fiscal. Remueven el velo fiscal, ¿y qué tú encuentras? Uno encuentra que hay una persona, un arquitecto de esta Ley 322, que lo que quería hacer con ella era obligar al Gobierno de Puerto Rico a establecer el sistema de "sales tax" en Puerto Rico. Como lo hacen los otros estados para asimilar a Puerto Rico a un estado. Eso es lo que se esconde detrás de la Ley 322.

Veamos el ejemplo. Vamos a asumir por un momento que usted compra por correo una computadora. La envía a Puerto Rico por una companía —no voy a mencionar nombre-, que se la trae a Puerto Rico. Esa compañía le paga el 6.6 del arbitrio de la Ley de Puerto Rico; luego la compañía se lo cobra al consumidor. Lo que la Ley 322 hace es decir, ya la compañía no tiene que pagar ese arbitrio, no es el consumidor tampoco. De hecho, Hacienda, aquí está la lista de a quién yo le entregué la computadora por si usted lo quiere cobrar. Y en el proceso, el Gobierno de Puerto Rico pierde 54 millones de dólares. ¿Qué pasa? Para que el Gobierno pueda cobrar esos 54 millones de dólares lo que tiene que hacer es imponer el "sales tax". Y eso es lo que se esconde detrás de esa Ley y utilizan al consumidor de escudo para decir que es defendiendo al consumidor. Pero aun imponiendo el "sales tax", que quiere el senador McClintock, el consumidor lo va a pagar igual. Así de qué consumidor estamos hablando. De lo que estamos hablando aquí es de promover un interés estrictamente ideológico utilizando a los consumidores puertorriqueños.

Pero vamos entonces al argumento legal. La pregunta sería, al amparo de la ley federal, si el arbitrio de Puerto Rico afecta la ruta de comercio a Puerto Rico. Claro que no se afecta. De la misma manera que no se afectan los 50 estados que imponen el "sales tax". Entonces la pregunta sería, ¿se afecta el precio por el arbitrio? No se afecta el precio. El precio lo va a pagar el consumidor de la misma manera que pagaría el "sales tax" en las demás jurisdicciones. Por lo tanto, esta Ley, la Ley

Federal de la Autorización de Administración de Aviación de 1994, no atendía de frente ni de lado ni la de la derecha ni de la izquierda la imposibilidad de que un estado pudiera atender mediante contribuciones, sea por "sales tax", sea por arbitrios lo que es su autonomía fiscal. Ahora bien, si la pregunta es, ¿favorecería al senador McClintock defender o atacar la autonomía fiscal del ELA? Ustedes saben la contestación. Si la pregunta es, ¿favorecería el senador Kenneth McClintock el arbitrio del "sales tax"? Ustedes saben la contestación y por eso es que hoy defiende este proyecto. Y ustedes se preguntarían entonces qué es lo que está detrás de esta Ley 322, que vamos a derogar en la noche de hoy. Un interés estrictamente ideológico. Es por eso que habré de votarle a favor a la derogación de esta Ley y le pido a mis compañeros que así lo hagan también.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Muchas gracias, senador. Consumió 4 minutos. SR. IRIZARRY CRUZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Reconocemos en este momento al senador Rafy Irizarry.

SR. IRIZARRY CRUZ: A la verdad que los amigos penepeístas tienen una obsesión con el status. Los amigos penepeístas no duermen por el asunto del status. Los amigos penepeístas se trepan en los postes buscando la estadidad para Puerto Rico. Se encaraman en los postes y en los tubos y hemos sido testigos de actuaciones contraria a la ley y contrario al cinismo político que tiene que existir en Puerto Rico. Nosotros vemos como en el pasado los amigos nuevoprogresistas tumbaron las 936 y estamos nosotros ahora mismo pagando ese error, porque vieron en la 936 un muro de contención del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Y eso pasa ahora con la Ley 322. La Ley 322 habla de un supuesto campo ocupado por una ley federal de Autorización de Aviación de 1994 y recodificada por la Ley de Terminación de la Comisión de 1995, y amigos todos de 1995 al 1996 al 1997 no hacían nada para derogar esa ley, 1998 tampoco hicieron nada. El Gobierno Federal no hizo nada para perjudicarnos, ¿y en el 1999 qué hacen? Como siempre, aprueban leyes, porque ellos sabían que el pueblo los iba a rechazar. Y como han hecho siempre, aprobaron leyes que aplicara y perjudicara el nuevo Gobierno. Y ésa es la historia de la Ley 322.

Fue como el cambio de horario, que radicó y logró la aprobación el senador Kenneth McClintock. El cambio de horario para asemejarnos a los Estados Unidos no aplicó en el tiempo del PNP. Lo querían que aplicara en el tiempo donde estaría gobernando el Partido Popular, en abril de este año 2001. Y yo pregunto por qué Kenneth McClintock no hizo esa legislación para que aplicara el mismo 1994, el 1995, ó el 1996. Nosotros aprobamos aquí todos los días. Vamos a ver el caso de un alivio a los matrimonios. ¿Por qué ese alivio no se aplicó en la Ley de Contribuciones de 1994, que ellos aprobaron? En la Reforma, que ellos decían que habían bajado, que habían bajado las contribuciones, ¿pero bajado qué?, sino vinieron a aprobar algo para que aplicara el próximo año para quitarnos dineros a nosotros. Y nosotros dijimos, vamos a mantenerlo, pero vamos a dejarlo por este año nada más. Ellos lo tuvieron ocho años y nunca lo tumbaron, lo mantuvieron ahí usufructuaron eso, y entonces ahora no le permiten al Partido Popular. Lo que le permiten al Partido Popular es que le dejan un déficit, un descuadre, unas deudas de más de \$200 millones de pesos y no quieren de ninguna manera que se paguen esos \$200 millones que ellos dejaron y que las deudas le pertenecen a ellos y debía ser el Partido Nuevo Progresista que los pagaran de sus arcas, porque los errores se pagan y las irresponsabilidades se pagan.

Fue como la Ley 22, de tránsito, la aprobaron y cuando entró en vigor no habían ni rotulado bien las carreteras. No habían rotulado bien las carreteras, porque no sé qué pasaba con ellos, pero vinieron y nos dejaron le ley a nosotros. Y nosotros hemos tenido que hacer el trabajo administrativo que ellos no hicieron. Oigan, miren, si tanto les gusta a los amigos penepeístas el sistema contributivo de los Estados Unidos, hoy yo quiero decirle a ellos que quien cobra las contribuciones del "sales tax"

son los mismos comerciantes, no es el Gobierno de los Estados Unidos ni los estados. Quien cobra las contribuciones en el sistema federal son los mismos comerciantes cuando usted compra una mercancía y los que hemos estado en los Estados Unidos allí donde único no se paga contribuciones de "sales tax", donde único están privilegiados son en las bases militares y en Puerto Rico, aquí mismo donde vivimos, que nos asemejan a una base militar. Por eso es importante la autonomía fiscal del Estado Libre Asociado. Por eso es importante esa autonomía fiscal y eso es otra barrera como la 936, que han querido de todo, pero yo les voy a decir con mi voto lo que le dijo Don Luis Muñoz Marín a los republicanos, "no pasarán, no pasarán". Y en el día de hoy vamos a votar positivamente, vamos a darle un sí al Proyecto la Cámara 860, para demostrarle a los nuevos republicanos, retoño de aquellos viejos republicanos, que no pasarán, que este es un gobierno responsable que está aprobando leyes responsables. Así nos ayude Dios. Que Dios les bendiga a todos y vamos a votar. No esperemos un minuto más.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Muchas gracias senador Irizarry. Consumió su turno de 7 minutos. Le corresponde en este momento la palabra al senador Angel Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, compañeros de Cuerpo, después de escuchar las palabras del compañero Rafael Irizarry, demás está esbozar otras para votar a favor de este proyecto. El compañero Rafael Irizarry ha hecho un análisis profundo de por qué hay que votar a favor del Proyecto de la Cámara 860. Señor Presidente y compañeros de Cuerpo, el Partido Nuevo Progresista en los pasados ocho años dedicó mucho tiempo a legislar proyectos que tenían o que iban a tener vigencia en el próximo cuatrienio. Compañero Kenneth McClintock, artífice y autor de mucha legislación, no para aquél momento sino para el futuro. Recordamos todos que hace unos meses atrás se derogó aquí la Ley del Tiempo, donde él quería traer a Puerto Rico el mismo mecanismo que se adopta en los Estados Unidos de atrasar y adelantar una hora. ¿Para qué? Para tratar de hacer parecer a Puerto Rico cada día más a un estado de los Estados Unidos. ¿Y qué hay detrás del Proyecto de la Cámara 860? Algo similar. Todo un proceso orquestado por la situación ideológica.

¿Qué se pretende? Con este proyecto lo que pretendía el Partido Nuevo Progresista y lo que pretendía el compañero Kenneth McClintock era decirle al Congreso de los Estados Unidos que ya en Puerto Rico se estaba practicando a cobrar las contribuciones federales. ¿Por qué? Porque iba a ser el estado el que venía obligado a cobrarle a los individuos. ¿Y qué iba a hacer? Un impuesto, una contribución y cuando fueran al Congreso para defender la causa estadista, la causa de la asimilación, van a llevar el argumento o lo iban a llevar, de que en Puerto Rico ya el estado cobra unas contribuciones y ya eso nos acercaba un poco más a la estadidad. Por eso cada proyecto que presenta el compañero Kenneth McClintock los prepara de una forma tal que desde la salida ya uno ve cuáles son los propósitos, todo legislado para este nuevo cuatrienio. Y detrás de todo ello perseguir y adelantar cada día más la causa de la estadidad. Por eso, señor Presidente, hoy hay que votar por la aprobación del Proyecto de la Cámara 860, para hacer responsable con el Gobierno de Puerto Rico, pero también para garantizar de que muchos de los ingresos que allegan a las arcas del Gobierno no estén en peligro. Porque ellos legislaban, siempre pensando en la causa ideológica sin pensar las consecuencias que podría tener para el fisco del país. Y con este proyecto, de nosotros no aprobar este proyecto ciertamente pueden ser muchos los millones de dólares que están en peligro de que lleguen a los recaudos del Gobierno de Puerto Rico.

Así es que, señor Presidente, nuevamente vemos cómo la pasada administración legisló mucho para el futuro, legisló para adelantar la causa ideológica, aunque el pueblo tuviera que pagar el precio. Legislaban para adelantar una causa que con los votos no la han podido adelantar. Y por eso, señor Presidente, tenemos que aprobar este proyecto, porque no podemos seguir poniendo en riesgo los recursos del pueblo y tampoco podemos seguirle el juego a los amigos que están en búsqueda del

Estado 51, que aunque sabemos que está muy lejos, cada día también tenemos que identificar las propuestas que han hecho para nosotros dar esa voz de alerta. Y con la aprobación de este proyecto ni el gobierno se va a ver imponiendo contribuciones y también vamos a proteger los recursos del pueblo puertorriqueño. Así es que, señor Presidente, con estas palabras quiero consignar mi voto a favor del Proyecto de la Cámara 860.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Muchas gracias, senador Rodríguez. Consumió 5 de sus 7 minutos.

SR. ORTIZ-DALIOT: Señor Presidente, me gustaría, ya que usted está ocupando la Presidencia, consumir alguno de los minutos accedidos en su turno para aclarar algunos procedimientos sobre cómo entra la mercancía a Puerto Rico y se pagan los arbitrios.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): No hay ningún problema, señor senador. Le vamos a conceder un turno de 5 minutos. Ya previamente lo habíamos acordado así. Adelante con su turno.

SR. ORTIZ-DALIOT: Muchas gracias. Yo creo, señor Presidente, y amigos aquí senadores de que la agenda del Partido Nuevo Progresista y la Minoría legislativa es otra y no es necesariamente ayudar al pequeño o mediano comerciante. Aquí hay dos maneras de introducir o traer mercancía a Puerto Rico, principalmente la marítima y secundariamente la aérea. En ambos casos se le facilita al comerciante grande o a al comerciante pequeño el pago de los arbitrios. En el caso usual es que la gente de Aduana o el corredor de Aduana o lo que llaman en inglés el "custom broker", usualmente es el que hace todos los procedimientos envueltos para poder entregar esa mercancía al comerciante, sea mediano o sea pequeño o sea grande. Y es ese señor, el corredor de Aduana, el que paga los arbitrios que posteriormente los factura al comerciante. De la misma manera sucede cuando es por carga aérea. Si es por carga aérea y uno no tiene corredor de Aduana y usa los servicios éstos que conocemos como UPS, Federal Express, el procedimiento establecido o lo que hace es facilitarle la entrega de la mercancía al pequeño, mediano o a cualquier comerciante, porque se lo lleva, ese transportista le lleva la mercancía al sitio de negocio y le facilita el cobro de los arbitrios cuando le entregan la mercancía.

Así es que el sistema arcaico que describía el compañero Orlando Parga hace unos minutos ya no existe en Puerto Rico. Sí existe todavía algunos favoritismos para el comerciante gigante, como él habló, Pueblo Supermarket, o como los distribuidores grandes, como V. Suárez, Ballester Hermanos, donde obviamente le llevan una ventaja al pequeño comerciante, porque tienen lo que llaman los almacenes de adeudo, que no pagan arbitrios. Ellos entran la mercancía a Puerto Rico y la llevan a una zona libre donde almacenan la mercancía sin el pago de arbitrios cuando entra la mercancía a Puerto Rico. Y después la van sacando poco a poco del almacén de adeudo y pagando el arbitrio y entregando obviamente, la mercancía al cliente final. Así es que, la agenda del Partido Nuevo Progresista en este sentido, aquí con relación a esta Ley, obviamente, tiene que ser de otra naturaleza, debe ser una agenda política. Una agenda política, porque en nada lo que ellos plantean ayuda al pequeño y mediano comerciante.

Así es que, habiendo establecido eso para el récord en términos de cómo es que se pagan los arbitrios aquí en Puerto Rico en términos de la facilidad del sistema que el Departamento de Hacienda ha establecido para el cobro de los arbitrios y la entrega de la mercancía, es claramente favorecedora al pequeño, mediano y grande comerciante de Puerto Rico aquí. Así es que la agenda en este sentido tiene que ser de naturaleza política en términos de la capacidad del Estado Libre Asociado de imponer contribuciones. Y eso claramente está establecido de que existe una autonomía fiscal en Puerto Rico, establecida precisamente por la Ley de Relaciones Federales.

Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Muchas gracias al señor Senador. Señor Portavoz, la Delegación del Partido Popular no ha consumido todo su tiempo, le pregunto si lo van a utilizar.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, ¿cuánto tiempo resta? PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Quedan 8 minutos, señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Voy a tratar de consumir menos tiempo del que queda. Brevemente quisiera decir que empezando por el compañero Portavoz de la Minoría del Partido Nuevo Progresista, creo que sus expresiones contradicen la Regla 3 del Senado de Puerto Rico en sus incisos 3.2 y 3.3 que dice que: "Ningún miembro del Senado, funcionario o empleado hará manifestaciones indebidas o impropias sobre los trabajos, procedimientos y gobierno interno de la Cámara de Representantes". Y el compañero comenzó su ponencia dirigiéndose al proceso parlamentario del Cuerpo Hermano, lo cual contradice el Reglamento del Senado.

Por otro lado, el Proyecto de la Cámara 860, que también los compañeros hicieron alusión a que no cumplía con la Constitución, quiero decirles que sí, cumple con la Constitución. En el Artículo 3, Sección 17, dice que: "Al enmendar cualquier artículo o sección de ley, dicho artículo o sección será promulgado en su totalidad tal y como haya sido enmendado." Y vemos como el proyecto, en el Artículo 1, dice que "Se deroga en su totalidad la Ley Núm. 322 de 6 de noviembre". Y luego en el Artículo, más adelante en el Artículo 2, antes del Artículo 2, dice cuál va a ser el pago del impuesto sobre artículos introducidos del exterior. Y en el Artículo 1, al principio también define cómo es que va a quedar el Artículo luego de ser enmendado. Y dicha sección también está conforme a lo que dice el Código Político. Así que para no consumir el tiempo leyendo el Código Político, puedo decir que está en el Título 2, Sección 251, también está conforme a lo que dice el proyecto.

Y las disposiciones vigentes de este Código no contravienen la ley federal. De hecho, son necesarias para nuestro sistema contributivo, donde todos saben que no existe el "sales tax". Y dada a la autonomía fiscal que goza el Estado Libre Asociado, es necesario que se imponga lo que se pretende imponer al derogar esta Ley para recoger una cantidad de dinero necesaria para el funcionamiento del Gobierno, cosa que no quiere el Partido Nuevo Progresista que ocurra, porque lo que pretenden es que no se puedan recaudar los fondos necesarios para que este Gobierno no quede bien con el país. Pero aun en Mayoría, también legislaban de esa forma, cuando no solamente quisieron trastocar el Código de Rentas Internas en Puerto Rico, sino que se fueron a que se enmendara el federal cuando quitaron las 936 para el país. Porque aquí va por encima del ideal que el beneficio colectivo de un pueblo. Y eso es lo que se trata en la noche de hoy, prefieren que el pueblo sufra, se queden miles sin empleo, que un programa de gobierno no se pueda llevar a cabo, siempre y cuando puedan ellos trastocar el sistema tributario de aquí que nos asimile, que nos iguale o que nos pretenda ser lo que no somos.

Por eso, señor Presidente, entiendo que debemos aprobar este proyecto, y dicho sea de paso recalcar que hasta hace dos días este proyecto estaba en vigor y nada de lo que los compañeros dijeron por el micrófono había sucedido ni sucederá, porque esperamos esta noche enmendar esa Ley Núm. 322, mejor dicho, derogarla con el Proyecto de la Cámara 860. Así que, señor Presidente, exhorto a todos los compañeros a votar por un proyecto para hacerle justicia, no solamente al país, sino hacerle justicia a nuestro sistema de gobierno. Muchas gracias.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Muchas gracias, señor Portavoz. Entiendo que se renuncia al resto del tiempo que le queda a la Delegación. Reconocemos entonces en este momento al Presidente de la Comisión de Hacienda del Senado, senador Modesto Agosto Alicea.

SR. AGOSTO ALICEA: Señor Presidente, hoy hemos tenido aquí uno de esos debates que solamente lo ocasiona la política partidista. La Minoría nos tiene acostumbrado siempre a defender proyectos que están dirigidos a defender, a beneficiar los grandes intereses. Esa Ley que escribió y propuso el compañero Kenneth McClintock, la Ley Núm. 322, y su usted se fija la fecha que se aprobó, 6 de noviembre de 1999, un año antes de las elecciones, buscando chavos para la campaña. Me viene a la memoria la Ley de los Incentivos Agrícolas, donde prepararon una ley para darle incentivos a los

agricultores y le dejaron un roto, como el roto de aquél famoso roto de la Pedro Rosselló, donde dos compañías, una de ellas accionista por la Primera Dama del País en aquél tiempo, la señora Maga Rosselló, le llevaron al Pueblo de Puerto Rico más de \$60 millones de pesos, legislando para los grandes intereses. Cuando los pequeños agricultores fueron a buscar sus incentivos, vino aquí el Secretario de Hacienda, hoy Contralor, y le cerró el roto y cerró la ley y los grandes intereses se llevaron \$60 millones de pesos y los agricultores no se llevaron un chavo. Se legisló para beneficiar a los grandes intereses.

Y lo último está por ahí todavía, un almatoste que costó \$120 millones que no sirve para nada. Que se pudo haber construido en donde está hoy el Coliseo Roberto Clemente, pero para beneficiar a los grandes intereses se lo llevaron para allá para Hato Rey, sin estacionamiento, sin facilidades, tuvieron que relocalizar una estación de bombeo que le costó \$40 millones de pesos al Pueblo de Puerto Rico, relocalizar la estación de bombeo. Si hubieran hecho ese mismo Coliseo donde se supone que iba, le costaba al pueblo \$78 millones de pesos. Pero no, había que beneficiar a los grandes intereses, y se llevaron el almatoste allá y lo pusieron allá en Hato Rey y ya iba por \$120 millones de pesos y todavía no tenía nada más que las columnas. Y yo le pregunto a los de la Minoría, ¿y ustedes se creen que van a seguir engañado al pueblo haciendo ruido aquí, trepando banderas americanas, y siendo más americano que Bill Clinton?

Es que este pueblo ya aprendió y en las pasadas elecciones les dio a ustedes una lección de cómo es que se escoge a los representantes del gobierno. A pesar de haber perdido las pasadas elecciones por más de 130 mil votos, el Partido Popular ganó las elecciones por más de casi 60 mil votos. ¿Y por qué? Porque ustedes se fueron con los grandes intereses y el pueblo, ese mensaje se lo llevó y lo entendió. En todo momento favorecieron los grandes intereses, y esto es una ley que favorece a los grandes intereses y se hizo un año antes de las elecciones. Un año antes de las elecciones, y ustedes se creían que el pueblo era bobo. Yo me acuerdo que cuando yo estaba en aquella esquina allá, donde está el compañero Lafontaine, de allá para acá yo les decía, ustedes se creen que el pueblo es bobo. En las próximas elecciones nosotros vamos a tener 18, y ustedes van a tener 7. Me equivoqué, porque tenemos 19. Nos dieron uno más. Hoy, tenemos que derogar esta Ley, porque esta Ley beneficia a los grandes intereses y no beneficia los humildes como ustedes le pretenden decir aquí al pueblo. Aquí en este Hemiciclo vienen a defender hoy los intereses de los humildes, cuando los abandonaron, cuando los humillaron, cuando les robaron los chavos, a través de la corrupción le llevaron millones y millones de dólares y hoy vienen a defender los intereses de los humildes.

Señora Presidenta, éste es un proyecto que hay que aprobarlo, porque necesitamos verdaderamente defender a los humildes de este país. Y con este proyecto, nosotros le recobramos a los humildes de este país cerca de \$60 millones de pesos que se habían ido por el roto de la lona de Pedro Rosselló. Vamos a cerrar ya el roto ése de la lona, vamos a legislar para los humildes de Puerto Rico como verdaderamente se debe legislar y vamos a apoyar este proyecto, porque éste es un proyecto que beneficia al Pueblo de Puerto Rico. Pido, señora Presidenta, que se apruebe este Proyecto.

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

- - -

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, los que están a favor, dirán sí. En contra, no. Aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta. SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se lleve a cabo una Votación Final Especial y se incluya el Proyecto de la Cámara 860. Y estoy pidiendo que sea especial, porque tendremos otra Votación Final más adelante en la noche de hoy.

SRA. VICEPRESIDENTA: La Votación Especial Final del Proyecto del Senado 860, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

Ocupa la Presidencia el señor Antonio J. Fas Alzamora.

- - - -

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 860

"Para derogar la Ley Núm. 322 de 6 de noviembre de 1999 y disponer que el párrafo (2) del apartado (b) de la Sección 2059 y los párrafos (1) y (2) del apartado (b) de la Sección 2068 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994" regresarán al estado de derecho vigente previo a la aprobación de las enmiendas introducidas por la referida Ley Núm. 322."

VOTACION

El Proyecto de la Cámara 860, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Fernando J. Martín García, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Daliot, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Maribel Rodríguez Hernández, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Norma Burgos Andújar, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa y Miriam J. Ramírez.

Núm. 2
6

SR. PRESIDENTE: Por el resultado de la Votación, aprobada la medida.

La Presidencia quiere aprovechar la oportunidad para nombrar la Comisión conforme a la Resolución del Senado 724, que crea la Comisión Especial de la Montaña. La Presidencia designa al honorable Bruno Ramos, Presidente; honorable Angel Rodríguez Otero, Vicepresidente; miembros, honorable Modesto Agosto Alicea, honorable Cirilo Tirado Rivera, honorable Lucy Arce Ferrer y honorable Fernando Martín García.

Adelante con otro asunto.

- SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.
- SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se continúe la discusión del Calendario de Ordenes Especiales del Día.
- SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, adelante con el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 628, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía a realizar un estudio sobre el desarrollo de solares para construcción de viviendas en el área donde ubican las cuevas del pueblo de Aguas Buenas y determinar si dicho desarrollo afecta el valor ecológico, histórico, cultural y turístico de esta área."

- SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.
- SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas. En la Exposición de Motivos, en la página 2, párrafo 1, línea 1, tachar "que". En el texto, en la página 2, línea 6, tachar "presente" y sustituir por "Segunda". Son todas las enmiendas, señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas en Sala? No habiendo objeción, aprobadas.
 - SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
 - SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.
 - SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.
- SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la medida, según ha sido enmendada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 302, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico que realice una investigación exhaustiva en torno al cumplimiento con las disposiciones de la Ley Núm. 28 de 1 de julio de 1997, que creó el *Registro de Personas Convictas por Delitos Sexuales Violentos y Abuso contra Menores.*"

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la medida.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 251, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Integridad Gubernamental a realizar un estudio de la "Ley de Ética Gubernamental", Ley Núm. 12, del 24 de julio de 1985, a los fines de recomendar posible legislación para establecer términos jurisdiccionales para el trámite de querellas que involucren actos que impliquen la comisión de delitos graves."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la medida.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 125, titulada:

"Para ordenarle a la Comisión de Integridad Gubernamental que realice una investigación exhaustiva sobre la venta de activos del gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en términos de los criterios utilizados, las ofertas, su impacto fiscal, beneficios y desventajas; y presentar legislación para remediar o atender cualquier situación adversa."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 3, línea 9, eliminar "," después de "recomendaciones" y añadir lo siguiente: "además de un informe final antes de finalizar la Segunda Sesión Ordinaria del 2001". Esa es la enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

- SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se desista de las enmiendas introducidas a la Resolución del Senado 125, ya que la medida tiene informe y vamos a solicitar que se desista de las enmiendas sometidas para luego solicitar enmiendas adicionales.
 - SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.
 - SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
 - SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.
- SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas por el informe de la Resolución del Senado 125.
 - SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.
 - SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmienda adicional.
 - SR. PRESIDENTE: Adelante, compañero Dalmau.
- SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 3, línea 9, eliminar "," después de "recomendaciones" y a añadir lo siguiente "además de un informe final antes de finalizar la Segunda Sesión Ordinaria del 2001". Esa es la enmienda, señor Presidente.
 - SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.
 - SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.
 - SR. PRESIDENTE: Compañero senador Kenneth McClintock.
- SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, para una enmienda en el texto resolutivo, en la página 2, línea 2, después de "exhaustiva" insertar ", regida por la Regla 14 del Reglamento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico,". Y la razón para ello es porque las enmiendas introducidas en el informe añaden tantos criterios de asuntos sumamente complicados, como conocimiento y peritaje en cada caso de los funcionarios que hicieron las transacciones, los procedimientos utilizados, la autoridad legal, el valor en el mercado, las especificaciones, condiciones y requisitos, etc., que requeriría el personal especializado para poder desempeñar adecuadamente las funciones de fiscalización de la oposición en torno a ese asunto.
 - SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: El compañero tomó un turno antes de que hubiera objeción a la enmienda. Tengo que preguntar si hay objeción.
 - SR. TIRADO RIVERA: Hay objeción.
- SR. PRESIDENTE: Habiendo objeción, se atiende el turno del compañero ya acordado, que si hay algún turno en contra o simplemente se vota o me dirán los compañeros.
- SR. TIRADO RIVERA: Es que la enmienda que propone el compañero prácticamente dentro del Reglamento de la Comisión de Integridad nos permite en caso de ser necesario requerir al Cuerpo el que se aplique en su momento la Regla 14, sin tener que aprobarla ahora de lleno, ya que entendemos que no hemos revisado nada de lo aquí expresado; no hemos investigado nada todavía, por lo tanto, no hay razón para aplicar la Regla 14 por el momento.
- SR. PRESIDENTE: Pues habiendo objeción, aquéllos que estén a favor de la enmienda dirán que sí. Aquéllos que estén en contra, dirán que no. Derrotada la enmienda.
 - SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
 - SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.
- SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución del Senado 125, según ha sido enmendada.
 - SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción?
 - SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente.
 - SR. PRESIDENTE: Compañero senador Sergio Peña Clos.

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente, yo sé que en estos instantes es sumamente difícil que se enmiende esta Resolución, pero yo me atrevo sugerir con mucho respeto, crear una Comisión Especial, señor Presidente. Esto es una investigación muy amplia. Creo que estaría la Comisión que preside el amigo senador Cirilo Tirado Rivera el resto del cuatrienio. Y creo que no tiene el vaso suficiente para que este Cuerpo invierta quizás dinero que no se tiene. Porque esto es una investigación bien amplia, es muy abarcadora. Estaría el resto del cuatrienio el amigo Cirilo Tirado Rivera, señor Presidente, llevando a cabo esta investigación. Me atrevo a sugerir que se cree una Comisión Especial y que se defina un poco más el alcance. El poder se tiene, el poder lo tiene el Senado para investigar cualquier agencia que la Asamblea Legislativa le asigne dinero, en caso de corrupción, en caso de negligencia, o para legislar, tal como reza el título de esta Resolución.

Señor Presidente, yo creo que se debe crear una Comisión Especial y así permitirle al compañero Cirilo Tirado Rivera que haga el trabajo al cual el Cuerpo le ha dado en su condición de Presidente de la Comisión de Integridad Gubernamental. Es una sugerencia, señor Presidente.

- SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, hay objeción.
- SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.
- SR. DALMAU SANTIAGO: Sí, señor Presidente, hay objeción y pedimos que si lo que presentó el compañero fue una moción, pues que se lleve a votación. El lo hizo a nivel de sugerencia, pero para poder llevarlo a cabo...
- SR. PRESIDENTE: Nosotros entendemos que no hay ninguna enmienda planteada, porque el compañero Sergio Peña Clos lo que dijo fue que era una sugerencia. Una sugerencia no es una enmienda. Por lo tanto, agradecemos la sugerencia, pero no se acepta la misma. Las sugerencias no se votan.
 - SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
 - SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.
- SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas por el informe de la Resolución del Senado 125.

Señor Presidente.

- SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.
- SR. DALMAU SANTIAGO: Lo que corresponde es que pida la aprobación de la medida, según ha sido enmendada.
- SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la medida, según ha sido enmendada.
 - SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
 - SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.
- SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas por el informe.
- SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas al título sugeridas en el informe.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 549, titulada:

"Para ordenar a las Comisiones de Educación, Ciencia y Cultura y de Salud y Calidad Ambiental del Senado de Puerto Rico a que realicen una investigación dirigida a determinar la posibilidad de establecer, ya sea por entidades públicas o privadas, una Escuela de Medicina en la Región Oeste de Puerto Rico."

- SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.
- SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas por el informe.
- SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.
- SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.
- SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución del Senado 549, según ha sido enmendada.
 - SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 278, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Integridad Gubernamental a realizar una investigación y estudio, en torno a las condiciones bajo la cual se llevó a cabo la negociación para la compraventa de una Parcela de terreno en el Barrio Montones del Municipio de Las Piedras, entre el Departamento de Transportación y Obras Públicas y el señor Radamés Rivera López. La compraventa está consignada en la Resolución del Senado 2165, presentada el 28 de enero de 2000 por el ex-Senador Luis Felipe Navas, y luego aprobado por el ex-Gobernador de Puerto Rico, Pedro Roselló González, el 01 de agosto de 2000 con número de Resolución Conjunta 370."

- SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.
- SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sometidas en el informe de la Resolución del Senado 278.
- SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. ¿Hay alguna objeción a que se aprueben las enmiendas? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.
 - SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.
 - SR. PRESIDENTE: Compañero senador Kenneth McClintock.
- SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Para una enmienda adicional. En la página 3, entre las líneas 5, 6 y 7, en la línea 5, dejar el texto que lee "consignada en la Resolución", tachar el resto de esa línea; tachar la línea 6; y tachar la línea 7 dejando "Conjunta 370"; de manera que lea "consignada en la Resolución Conjunta 370" y luego de "370" añadir "de 2000". De esa manera la enmienda de título que elimina los detalles de la Resolución, quedaría reflejado también en el texto resolutivo, porque hay incongruencia entre las dos.
 - SR. DALMAU SANTIAGO: Hay objeción, señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Habiendo objeción, y entonces habiendo ya puesto el compañero Kenneth McClintock el turno de exposición a favor de la enmienda, tendríamos que llevarla a votación.
 - SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
 - SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.
- SR. DALMAU SANTIAGO: Le voy a solicitar un minuto, ya que... No voy a solicitar un receso sino que me permita un minuto, porque aparentemente el compañero Kenneth McClintock la

enmienda que está presentando está contenida en el informe de alguna manera y quiero aclarar algo aquí.

SR. PRESIDENTE: Pues adelante con los 59 segundos. En el interín, aprovechando el tiempo al máximo, la Presidencia quiere establecer una situación que el reglamento no habla. Como verán son las diez menos veinte. Regla 21.2-Final del Día de Sesión, dice: "Las sesiones terminarán no más tarde de las 9:00 de la noche de ese mismo día." Esa es la regla general. "No se iniciará la consideración de ningún asunto ni se iniciarán votaciones sobre medidas sometidas a la consideración del Cuerpo pasadas las 9:00 de la noche. Esta disposición se suspenderá durante los últimos cinco (5) días de consideración de medidas y durante los cinco (5) días finales de trámite legislativo de las sesiones." Ningún Senador ha levantado Cuestión de Orden con relación a esta Regla. Pero voluntariamente la Presidencia se ha dado cuenta que son más de las 9:00 de la noche. Si no fuera porque es una Sesión Extraordinaria y no estando en los últimos cinco días y de consideración de medidas ni trámite legislativo, la sesión tenía que haberse levantado a las 9:00 de la noche. Pero estamos en una Sesión Extraordinaria que lo mismo puede durar unas horas, como tiene hasta un máximo de 20 días. Por lo tanto, nadie puede precisar cuándo son los últimos cinco días de consideración de medidas y obviamente, de trámite legislativo. A esos efectos, y a falta de lenguaje claro en el Reglamento con relación a este asunto de las 9:00 de la noche y una Sesión Extraordinaria, la Presidencia establece que esta disposición de las 9:00 de la noche no aplica para Sesiones Extraordinarias. Aclarado el asunto, adelante con lo que nos ocupaba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para retirar la objeción.

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Sergio Peña Clos.

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente, lo que usted acaba de resolver fue resuelto de esa misma manera por el ex Presidente del Senado, don Roberto Rexach Benítez, en ocasión de habérsele planteado que no podía continuarse en una Sesión Extraordinaria después de las 9:00 de la noche. O sea, que ya hay una decisión, que yo creo que también hace derecho en el campo del procedimiento parlamentario. O sea, que usted se ajusta a la interpretación correcta que se dio en el pasado y que también yo creo que casi todos coincidimos debido a la premura y la determinación de tratar de terminar en 20 días por lo menos. O sea, que no se aplica la Regla de las 9:00 de la noche después de terminar esa hora.

SR. PRESIDENTE: Pues agradecemos la exposición histórica concurrente con la decisión del Presidente, lo que implica que concurre la historia legislativa pasada con la historia legislativa presente, de camino hacia la historia o a lo que habrá de ser historia en el futuro. Muchas gracias, compañero.

SR. IRIZARRY CRUZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Rafael Irizarry.

SR. IRIZARRY CRUZ: Si ha concurrido el senador Sergio Peña Clos en ese dictamen del Presidente, tiene que ser verdad, porque si alguien conoce de reglamento en este Senado es el senador Sergio Peña Clos.

SR. PRESIDENTE: No tenemos duda de eso. Agradecemos la aclaración del compañero Rafael Irizarry. Adelante, compañero Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para retirar la objeción a la enmienda presentada por el compañero Kenneth McClintock.

SR. PRESIDENTE: Al retirar la objeción implica que nadie se opone a la enmienda del compañero Kenneth McClintock, por lo tanto se da por aprobada la misma.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

- SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.
- SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la misma según ha sido enmendada.
 - SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
 - SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.
- SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sometidas por el informe de la Resolución del Senado 278.
 - SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 214, titulada:

"Para ordenar a las Comisiones de Salud y Asuntos Ambientales y de Agricultura y Recursos Naturales y Energía del Senado de Puerto Rico que realicen una investigación sobre la operación de una cantera en el Barrio Marías, Sector Ajíes de Añasco, que ausculte la manera en que se obtuvieron los permisos para operar la misma y la acción fiscalizadora que hayan ejercido el Departamento de Recursos Naturales, la Junta de Calidad Ambiental y la Administración de Reglamentos y Permisos en este asunto."

- SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Adelante, compañero Dalmau.
- SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas sometidas en el informe de la Resolución del Senado 214.
 - SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.
- SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmienda adicional. En la página 2, en el Resuélvese, en la línea 2, después de "Energía" añadir "y de Desarrollo Integral de la Región Oeste". Son todas las enmiendas, señor Presidente.
 - SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.
- SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.
- SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la medida, según ha sido enmendada.
 - SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
 - SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.
- SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.
- SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmienda al título contenidas en el informe.
 - SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
 - SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.
 - SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título adicionales.
 - SR. PRESIDENTE: Adelante con las mismas.
- SR. DALMAU SANTIAGO: En la segunda línea, después de "Energía" añadir " y de Desarrollo Integral de la Región Oeste".

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la enmienda adicional al título.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 102, titulada:

"Para ordenar a las Comisiones de Turismo, Recreación y Deportes; de Desarrollo Integral del Oeste; y de Recursos Naturales y Energía del Senado de Puerto Rico a que realice una investigación minuciosa del estado actual de los islotes Desecheo, Isla de Ratones y Monito; y de la Isla de Mona; a los fines de determinar la utilización de éstas para fines turísticos compatibles con la conservación del ambiente."

- SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.
- SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sometidas en el informe.
- SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.
- SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.
- SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada.
- SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada según ha sido enmendada.
 - SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
 - SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.
- SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.
 - SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada las mismas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 711, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública llevar a cabo una investigación para identificar los cambios en la estructura organizativa y operacional de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados necesarios y efectivos para que la agencia ofrezca un servicio de agua potable a todo el Pueblo del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que sea confiable."

- SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.
- SR. DALMAU SANTIAGO: Que esa medida sea considerada en un Calendario posterior.
- SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se queda para un Calendario posterior.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 18, titulada:

"Para iniciar el proceso de reforma integral del Derecho de Familia en el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; crear una Comisión Especial para la Reforma de Familia que preparará y presentará al Senado la legislación que sea necesaria para implantar la Reforma de Familia; y crear un Secretariado que le asista en su encomienda."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para unas enmiendas a la medida en bloque que voy a repartir a Secretaría para que dé lectura de las mismas.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción para que Secretaría lea las enmiendas que se entiendan como propuestas aquí en el Hemiciclo por el senador Dalmau? No habiendo objeción, désele la enmiendas al Subsecretario para que las lea, distribúyanse las mismas a los Senadores y se entienda esta propuesta de enmiendas como una moción para enmendar el Proyecto de parte del senador José Luis Dalmau.

ENMIENDAS EN SALA:

EN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Página 1, párrafo 1, línea 3:

Página 1, párrafo 1, línea 4: Página 1, párrafo 2, línea 1:

Página 1, párrafos 3 y 4:

después de "requieren que" insertar "la política pública sobre la materia sea revisada a fin de que los problemas actuales"; después de "perspectiva" insertar "integral y" después de "valores" insertar "sociales y"

eliminar "la última década" e insertar "las últimas décadas"

eliminar todo su contenido e insertar como: Párrafo 3: "Un proceso de reforma integral del Derecho de Familia ineludiblemente conlleva el examen de toda la legislación vigente relacionada con asuntos de familia y menores. De una parte debe ser objeto de estudio el Código Civil y de otra, todas aquellas leyes especiales que se encuentran dispersas y que establecen política pública en diversos aspectos de la vida familiar. Entre esta última cabe mencionar las leyes sobre Protección y Sustento de Menores y para Ancianos, la Ley Interestatal Uniforme de Alimentos entre Parientes, la Ley para la Prevención e Intervención la Violencia con Doméstica, relacionadas con las instituciones para cuidado de niños y establecimientos para envejecientes, las que autorizan a menores a donar sangre y a realizar otros actos sin el consentimiento de los padres y la Ley de Procedimientos Legales Especiales."; insertar como Párrafo 4: "En la reforma que se vislumbra debe tenerse presente que ya está en curso el proceso de revisión del Código Civil. Como se sabe, la Asamblea Legislativa mediante la Ley

Núm. 85 de 16 de agosto de 1997 creó la Comisión Conjunta Permanente para la Revisión y Reforma del Código Civil de Puerto Rico ante la inminente necesidad de actualizar ese cuerpo legal. Esta Comisión tiene la encomienda de realizar una revisión integral de sus instituciones a fin de atemperarlas a la realidad social y económica actual y a los nuevos paradigmas que permean las relaciones privadas. Sus trabajos se iniciaron con la aprobación de unos criterios para regir el proceso que en la actualidad está próximo a concluir la Segunda Fase de investigación y análisis jurídico de todas las materias reguladas en el Código Civil, entre las cuales se encuentra la institución familiar. Estos estudios comprenden el análisis del origen y evolución histórica de la normas, así como del estado actual en el Derecho puertorriqueño, tratamiento dado e1 en ordenamientos, las nuevas tendencias legislativas y doctrinales, así como recomendaciones sobre las alternativas que deben considerarse en Puerto Rico para cada norma y su posible impacto en otras normas contenidas en el Código Civil o en leyes especiales. Con estos estudios como punto de partida se comenzará a desarrollar la Tercera Fase de redacción preliminar dirigida a la preparación de un anteproyecto del Código Civil."; insertar como Párrafo 5: "En Puerto Rico, al igual que en otros países, es urgente revisar y actualizar el ordenamiento que rige la familia desde una perspectiva integral. Así vemos que en el plano internacional las convenciones y tratados han dado paso a la aprobación de la legislación para asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia, en particular del menor. Esto ha llevado un proceso de revisión de los ordenamientos jurídicos y de las instituciones de orden público que ha resultado en la ampliación del marco legal de la protección de la familia y del menor."; insertar como Párrafo 6: "Con el propósito de complementar el proceso de revisión del Código Civil que se está llevando a cabo, es imperativo iniciar la evaluación de la legislación especial vigente relacionada con los asuntos de familia v menores a fin de realizar una revisión total de la política pública prevaleciente para codificarla y atemperarla a nuestra realidad social. Esta es la encomienda que impone la presente Resolución a la Comisión Especial que se crea. De esta manera se completa el proceso de reforma integral de la política pública en materia de familia que precisa la adopción de

Página 2, primer párrafo: Página 2, párrafo 2, línea 1:

Página 2, párrafo 2, línea 2:

Página 2, párrafo 3, línea 1:

Página 2, párrafo 3, línea 2:

Página 2, párrafo 3, línea 4:

Página 2, párrafo 4, línea 2:

Página 2, párrafo 4, línea 3:

Página 2, párrafo 5, línea 2:

Página 2, párrafo 5, líneas 2 a la 4:

Página 2, párrafo 6, línea 2:

Página 2, Párrafo 6:

Página 2, párrafo 7, línea 1:

un nuevo Código Civil para Puerto Rico en un futuro cercano. Por esta razón, ambos organismos deberán mantener una estrecha comunicación y coordinación de sus trabajos."; insertar como Párrafo 7: "El Senado de Puerto Rico reafirma el deber y la responsabilidad del Estado de mantener y desarrollar una política pública ágil y efectiva sobre protección y promoción del bienestar de la familia, de todos sus miembros: el padre, la madre, los hijos menores y jóvenes adolescentes y los envejecientes acorde a nuestra realidad socioeconómica. Reconoce que esto resulta más apremiante, dado el hecho de que ya se está llevando a cabo el proceso de revisión del Código Civil por la Comisión que fue creada para cumplir con esta encomienda."

eliminar todo su contenido.

eliminar "el proceso de revisión legislativa de nuestro ordenamiento", e insertar "una reforma integral de la política pública sobre protección y bienestar social de la familia y el menor, la Comisión Especial"; eliminar "explorarse" e insertar "explorar"

eliminar "se separe en un cuerpo aparte que permita promover", e insertar "ésta se codifique, a la vez que se revisa el Código Civil a fin de promover"

eliminar "El nuevo ordenamiento" e insertar "La política pública"

eliminar "proteger a" e insertar "la protección de"; eliminar "ancianos" e insertar "envejecientes"

después de "conducta" eliminar (.) e insertar ", a fin de proveer los medios necesarios para fomentar la estabilidad y el desarrollo pleno de la familia, de la niñez, así como garantizar el respeto de los derechos de sus miembros."

después de "público y" insertar "los derechos humanos reconocidos, como es en particular,"

eliminar ", debe atender" e insertar "deben atenderse"

después de "sociedad" insertar "del siglo XXI."

eliminar desde "Servirá" hasta "de derecho."

eliminar "separadamente" e insertar "con especial atención."

Insertar el Párrafo 6 después de "del Siglo XXI." del Párrafo 5

eliminar "Los" e insertar "El Senado de Puerto Rico consciente de la necesidad de llevar a cabo una reforma integral del Derecho de Familia entiende que para atemperar la legislación vigente a la realidad

Página 2, párrafo 7, línea 2:

EN EL TEXTO:

Página 3, línea 1:

Página 3, línea 4:

Página 3, línea 5:

Página 3, línea 6:

Página 3, línea 9:

Página 3, línea 11:

Página 3, línea 12:

Página 3, línea 17:

Página 3, línea 19:

Página 3, línea 20:

Página 3, línea 21:

Página 4, línea 1:

puertorriqueña y atender los"; eliminar "la familia puertorriqueña" e insertar "nuestras familias"

eliminar "hacen" e insertar "es"; eliminar "revisión" e insertar "reforma"

eliminar "del Derecho de Familia" e insertar "de la política pública sobre protección y bienestar de la familia y del menor"

después de "Reforma de" insertar "la Política Pública de la"

después de "cargo" insertar "el estudio y revisión de las leyes especiales relacionadas con la protección y bienestar de la familia y del menor y"

después de "la" insertar "política pública de bienestar social de la"; después de "familia" insertar "y del menor" eliminar "en el área de Derecho de Familia" e insertar "sobre protección y bienestar de la familia y el menor, para lo cual como un primer paso, compilará las leyes especiales vigentes relacionadas con los asuntos de la familia y menores a fin de revisarlas y codificarlas"

eliminar "." e insertar ", quien también la presidirá. Las minorías estarán representadas en la Comisión. El Presidente podrá además, cuando lo estime necesario, designar representantes de las agencias gubernamentales concernidas y personas reconocidas por su capacidad profesional y experiencia en el derecho y relaciones de familia. Hasta donde sea posible deberán integrarse representantes de las instituciones académicas que posean peritaje en este campo."

eliminar "y"

después de "como en" insertar "otras"; eliminar "de tradición civilista como la nuestra"

eliminar "todas" e insertar "todos"

después de "familia" insertar "y asuntos de menores"; después de "como a" eliminar "las comunidades" e insertar "la comunidad"

después de "de la" insertar política pública sobre la"; después de "familia" insertar "y el menor"

después de "(c)" insertar "Establecer la comunicación necesaria con la Comisión Conjunta Permanente para la Revisión y Reforma del Código Civil de Puerto Rico a fin de lograr la cooperación y coordinación que requieren los trabajos que se realizarán con miras a cumplir eficazmente los deberes que se imponen a la Comisión Especial."

Redesignar el inciso (c) como inciso (d)

Página 4, línea 6:

Página 4, líneas 6 a la 9:

Página 4, línea 12:

Página 4, línea 13:

EN EL TÍTULO:

Página 1, línea 1:

Página 1, línea 2:

Página 1, línea 3:

Página 1, líneas 3 y 4:

En el inciso (d) después de "Secretariado" eliminar "," e insertar después de "Comisión" la palabra "Especial" después de "integrarán" eliminar "este" e insertar "el" eliminar desde "Estas personas" hasta el final de la oración "en este campo."

eliminar "un informe con sus hallazgos y conclusiones y recomendando legislación" e insertar "al Presidente informes periódicos sobre el estado de los trabajos y cualesquiera otros que éste le solicite"

después de "proceso." insertar "Además rendirá un informe final con sus hallazgos y conclusiones y recomendando la legislación correspondiente."

eliminar "del Derecho de Familia" e insertar "de la política pública sobre protección y bienestar de la familia y del menor"

después de "Reforma de" insertar "la Política Pública de

eliminar "preparará" e insertar "estudiará y revisará las

leyes especiales sobre la materia" eliminar "la Reforma de Familia" e insertar "esta

reforma"

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sometidas.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la medida según ha sido enmendada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas al título que le hemos circulado a Secretaría, y fueron leídas ya. Así es que se aprueben las enmiendas al título leídas y sugeridas para la Resolución del Senado 18.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a las enmiendas al título que ha propuesto el senador Dalmau? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 732, titulada:

"Para expresar nuestras felicitaciones a los Legisladores Municipales de la Ciudad de Bayamón, Honorables: Lcdo. Luis F. Estrella, Ricardo Rodríguez, Angel D. Figueroa, Herbert Torres Quiles, Ana I. Colón, Héctor Morales, Sara G. Carreras, Nilsa Y. Vázquez, Carmen J. Inglés, Luis Iturrino, Juan B. Pérez, Lynn Ortíz de Ocasio, Carmenisa D. Rivera, Harry Aponte, Naomí

Nieves y Lcda. Niza Cintrón, con motivo de la celebración de la Proclama del Legislador Municipal."

- SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas.
- SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.
- SR. DALMAU SANTIAGO: Sí, en el Resuélvese por el Senado de Puerto Rico, en la página 2, línea 1, tachar "Para expresar" y sustituir por "Expresar". Esa es la única enmienda, señor Presidente.
 - SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, asi se acuerda.
 - SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe según ha sido enmendada.
 - SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 733, titulada:

"Para expresar nuestras felicitaciones a los Legisladores Municipales de la Ciudad de Cataño, Honorables: Albesaín Coreano Cruz, Juan Martínez Caraballo, Roberto Rivera Suárez, William Denizard Cortés, Rafael Andújar Velázquez, Radamés García González, Alfonso Aponte Marrero, Tomás Laguer Almodóvar, Amalio Rosario Rivera y María Figueroa Martínez, con motivo de la celebración de la Proclama del Legislador Municipal."

- SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas.
- SR. PRESIDENTE: Adelante, compañero senador Dalmau.
- SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, en el Resuélvese por el Senado de Puerto Rico, en la página 2, línea 1, tachar "Para expresar" y sustituir por "Expresar". Esa es la única enmienda, señor Presidente.
 - SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.
 - SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe según ha sido enmendada.
- SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba según ha sido enmendada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 734, titulada:

"Para expresar nuestras felicitaciones a los Legisladores Municipales de la Ciudad de Guaynabo, Honorables: Milagros Pabón Adorno, Carlos Santos Otero, Francisco Nieves Figueroa, Carmen Delgado Morales, Ramón Ruiz Sánchez, Luis C. Maldonado Padilla, Juan Martínez Cintrón, Aida M. Márques Ibañez, Guillermo Urbina Machuca, Carmen Báez Pagán, Miguel A. Negrón Rivera, Carmelo Ríos Santiago, Javier E. Allende Pellot, Elsie Droz de Navarro, Juan Berríos Arce, Adolfo Rodríguez Burgos y Antonio García Soto, con motivo de la celebración de la Proclama del Legislador Municipal."

- SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas.
- SR. PRESIDENTE: Adelante con las enmiendas.

- SR. DALMAU SANTIAGO: A la Sección 1, página 2, línea 1, tachar "Para expresar" y sustituir por "Expresar". Esa es la enmienda, señor Presidente.
 - SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la enmienda.
 - SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe según ha sido enmendada.
- SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba según ha sido enmendada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 735, titulada:

"Para expresar nuestras felicitaciones a los Legisladores Municipales de la Ciudad de Toa Baja, Honorables: Héctor L. Nieves Maysonet, Miguel Rodríguez López, María I. Romero Plaud, Hilda E. Acevedo Caraballo, Modesto Santana Miranda, Carlos Ripoll Díaz, Alma Alvarado Berríos, Angel M. Rosario Santos, Aida E. Romero González, Angel M. Duprey Pérez, Rafael Marrero García, Juan C. Pacheco Rivera, Angel De Jesús Fernández, José Gandía Cedó, Irving Rodríguez Ferrer e Inés Márquez de King, con motivo de la celebración de la Proclama del Legislador Municipal."

- SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.
- SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas, en la página 2, línea 1, tachar "Para expresar" y sustituir por "Expresar". Esa es la enmienda.
 - SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.
 - SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe según ha sido enmendada.
- SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba según ha sido enmendada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 736, titulada:

"Para expresar el más sincero reconocimiento, respaldo y felicitación del Senado de Puerto Rico a los Legisladores Municipales de todos los pueblos que comprenden la jurisdicción del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con motivo de la celebración de la Semana del Legislador Municipal del 1 al 7 de julio de 2001."

- SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.
- SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.
- SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la medida.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 412, titulada:

"Para ordenar a las Comisiones de Bienestar Social y Comunidades Especiales; del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; y de Educación, Ciencia y Cultura a que realicen una investigación sobre el funcionamiento, los servicios, los requisitos de eligibilidad, la disposición de fondos públicos y la efectividad de la Administración de Rehabilitación Vocacional de Puerto Rico en el cumplimiento de sus deberes ministeriales."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la medida.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 680, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación en torno a las denuncias de alegados fraudes en la calidad de las piezas en el mercado de compra-venta de joyas en la Isla."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la Exposición de Motivos, en la página 1, párrafo 4, tachar "Estos" y sustituir por "Los"; luego de "consumidores" eliminar el resto de la línea. En la página 1, párrafo 4, línea 2, tachar desde "recientemente" hasta "particular". En la página 2, párrafo 1, línea 1 tachar desde "Debido" hasta "por" y sustituir por "Por". En la página 2, párrafo 1, línea 4, luego de "fraude" eliminar "," y sustituir por "."; tachar "si". En la página 2, párrafo 1, línea 5, eliminar todo su contenido. Son todas las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada según ha sido enmendada.

- - - :

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 709, titulada:

"Para felicitar al Sr. Wilfredo "Fido" Aponte Hernández por su tenacidad y espíritu combativo en momentos de adversidad provocados por la pérdida de su tradicional establecimiento comercial en un incendio."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

- SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas.
- SR. PRESIDENTE: Adelante con las enmiendas.
- SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 2, línea 1, tachar "para felicitar". Señor Presidente, el compañero Kenneth McClintock hará las enmiendas correspondientes.
 - SR. PRESIDENTE: La Presidencia reconoce al senador Kenneth McClintock.
- SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Muchas gracias, señor Presidente. En la Sección 1, tachar "felicitar al" y sustituir por "expresar solidaridad con el"; eso es en la página 2, línea 1. También en la página 2, línea 1, tachar "por su" y sustituir por "quien ha exhibido"; y después de "Hernández" insertar ",". En la página 2, línea 2, después de "combativo" insertar ",". Esa es la totalidad de las enmiendas.
- SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a las enmiendas? No habiendo objeción, aprobadas las mismas.
 - SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
 - SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.
 - SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.
- SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la medida según ha sido enmendada.
 - SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.
 - SR. PRESIDENTE: Compañero senador Kenneth McClintock.
- SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Para enmiendas de título correspondientes, tachar "felicitar al y sustituir por "expresar solidaridad con el"; después de "Hernández" insertar ","; tachar "por su" y sustituir por "quien ha exhibido"; después de "combativo" insertar ",".
- SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a las enmiendas al título propuestas por el senador Kenneth McClintock?
 - SR. DALMAU SANTIAGO: No hay objeción.
 - SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, aprobadas las mismas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 727, titulada:

"Para felicitar al "Master Sergeant" Eladio Mercado en ocasión de la celebración de una ceremonia de retiro en su honor que se llevará a cabo el próximo 6 de agosto de 2001."

- SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.
- SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.
- SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.
- SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.
- SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se descarguen y se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día la Resolución del Senado 738 y la Resolución Conjunta del Senado 144.
- SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a la moción del compañero? No habiendo objeción, léanse las medidas y se descarguen.
 - SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
 - SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Antes de que se lea la medida, quisiera ir al turno de Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, regrésese al turno solicitado.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes:

Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en torno a la R. C. de la C. 235, un informe, proponiendo que dicha resolución conjunta sea aprobada con enmiendas, tomando como base el texto enrolado por la Cámara de Representantes.

- SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.
- SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se incluya en el Calendario el Informe de Conferencia de la medida informada.
 - SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.
 - SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
 - SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau.
 - SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se dé lectura de las medidas descargadas.
 - SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 738, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar el más sincero reconocimiento, apoyo y felicitación a la Industria Televisiva de Puerto Rico, con motivo de la celebración de la Semana de la Televisión del 8 al 14 de julio de 2001.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Desde sus inicios en el año 1954, la televisión ha sido uno de los medios de comunicación que más ha contribuído al desarrollo social y económico de nuestro pueblo al servir como instrumento de difusión de noticias, asuntos públicos, espectáculos, literatura, política, salud, ciencias, historia y eventos de toda naturaleza.

Gracias a ella hemos sido testigos de grandes acontecimientos a nivel local e internacional. De igual manera, este medio ha sido fundamental para orientar a nuestros ciudadanos, de una forma rápida y efectiva, cuando ocurren situaciones de emergencia, al igual que ha traído grandes alegrías y entretenimiento a los hogares puertorriqueños.

Hoy, cuarenta y siete años más tarde, la televisión continúa siendo el medio de comunicación de mayor crecimiento e impacto en nuestro pueblo. Los avances tecnológicos nos han permitido ser recipientes de señales de todos los rincones del mundo, al igual que ha mostrado las grandezas de Puerto Rico.

Es por ello que este Augusto Cuerpo le rinde un merecido reconocimiento a la industria de la televisión en la celebración de la Semana de la Televisión en Puerto Rico. De la misma forma, se reitera en su apoyo a la misma y felicita a aquellos que con sacrificio y dedicación han aportado al desarrollo de tan importante medio.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- Sección 1.- Expresar el más sincero reconocimiento, apoyo y felicitación a la Industria Televisiva de Puerto Rico, con motivo de la celebración de la Semana de la Televisión del 8 al 14 de julio de 2001.
- Sección 2.- Esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a cada representante de las empresas televisivas.
- Sección 3.- Copia de esta Resolución será distribuída a los medios de comunicación para su correspondiente divulgación.
 - Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 144, la cual fue descargada de las Comisiones de Hacienda; y de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales la cantidad de cuatro millones cuatrocientos mil (4,400,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas, a los fines de realizar varios proyectos de mejoras capitales identificados prioritarios por los alcaldes, autorizar el traspaso y el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales la cantidad de cuatro millones cuatrocientos mil (4,400,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas a los fines de realizar varios proyectos de mejoras capitales identificados prioritarios por los alcaldes.

Sección 2.- Cuando los intereses del servicio así lo requieran, la Gobernadora de Puerto Rico o la Directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto podrá autorizar el traspaso de fondos entre las partidas provistas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Las cantidades aquí asignadas podrán parearse con fondos estatales, municipales, particulares o con aportaciones del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2001."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se consideren las medidas incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 738, titulada:

"Para expresar el más sincero reconocimiento, apoyo y felicitación a la Industria Televisiva de Puerto Rico, con motivo de la celebración de la Semana de la Televisión del 8 al 14 de julio de 2001."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 144, titulada:

"Para asignar a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales la cantidad de cuatro millones cuatrocientos mil (4,400,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas, a los fines de realizar varios proyectos de mejoras capitales identificados prioritarios por los alcaldes, autorizar el traspaso y el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas a la medida.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el texto, en la página 1, línea 4, tachar "." y sustituir por "según se detalla a continuación:

- 1. Municipio de Jayuya
 - a) Para la planificación y diseño, para la relocalización de familias en el sector Hoyo Frío \$1,000,00
- 2. Municipio de Guánica
 - a) Para la rehabilitación de las calles 25 de julio y 13 de marzo \$500,000
- 3. Municipio de Isabela
 - a) Para realizar el pareo de fondos federales en varios proyectos de mejoras capitales1, 500,000
- 4. Municipio de Naranjito
 - a) Para el estudio y canalización del Río Guadiana 1,400,00 Total \$4,400.00"

Son todas las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada según ha sido enmendada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas al título.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

- SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, página 1, línea 4: tachar "," después de "alcaldes" y sustituir por "según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para". Esa es la enmienda al título, señor Presidente.
 - SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.
 - SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
 - SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.
 - SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se reconsidere la Resolución Conjunta del Senado 144.
- SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la reconsideración? No habiendo objeción, llámese la reconsideración.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 144, en reconsideración, titulada:

"Para asignar a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales la cantidad de cuatro millones cuatrocientos mil (4,400,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas, a los fines de realizar varios proyectos de mejoras capitales identificados prioritarios por los alcaldes, autorizar el traspaso y el pareo de los fondos asignados."

- SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.
- SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.
- SR. PRESIDENTE: Adelante con las enmiendas.
- SR. DALMAU SANTIAGO: Que se aprueben las enmiendas que sometí anteriormente, todas las enmiendas sometidas anteriormente a la medida y tengo una enmienda adicional, que es en el Resuélvese, la línea 3, tachar "identificados". En la línea 4, eliminar "prioritarios por los alcaldes".
 - SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.
 - SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
 - SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.
 - SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.
 - SR. PRESIDENTE: Adelante con las enmiendas.
- SR. DALMAU SANTIAGO: Que se aprueben las enmiendas al título leídas anteriormente. Que se apruebe la medida según ha sido enmendada.
- SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobada la medida según ha sido enmendada.
 - SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas al título.
 - SR. PRESIDENTE: Adelante con las enmiendas al título.
- SR. DALMAU SANTIAGO: Que se aprueben las enmiendas al título leídas anteriormente y para una enmienda adicional, en la línea 3, después de "capitales" eliminar "identificados prioritarios por"; y en la línea 4, eliminar "los alcaldes"...
 - SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se enmienda el título.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de Comité de Conferencia en torno a la la Resolución Conjunta de la Cámara 235, titulado:

"INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO Y A LA CAMARA DE REPRESENTANTES:

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación a la R. C. de la C. 235, titulado:

Para asignar a los Programas de Financiamiento de Actividades Culturales; Promoción Cultural y de las Artes; Conservación del Patrimonio Histórico; y el de Conservación, Divulgación y Promoción del Patrimonio Documental del Instituto de Cultura Puertorriqueña, la cantidad de cuatro millones noventa y ocho mil (4,098,000) dólares, de los cuales setecientos dos mil (702,000) dólares, serán para nutrir el Fondo Nacional para el Financiamiento del Quehacer Cultural y tres millones trescientos noventa y seis mil (3,396,000) dólares, serán destinados a otros propósitos específicos relacionados con el quehacer cultural; y para autorizar el traspaso y pareo de los fondos asignados.

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado por la Cámara de Representantes, con las siguientes enmiendas:

EN EL TEXTO:

Página 1, línea 10:

Página 1, línea 12:

Página 1, línea 13:

Página 1, línea 16:

Página 2, línea 6:

Página 2, línea 9:

Página 2, línea 10:

Página 2, línea 13:

Página 2, línea 14:

Página 2, línea 15:

Página 2, línea 19:

Página 3, línea 3:

Página 3, línea 4:

EN EL TÍTULO:

Página 1, línea 4:

sustituir por "ciento cuarenta y tres mil (4,143,000)"

Tachar "noventa y ocho mil (4,098,000)" y

Tachar "noventa y ocho mil (4,098,000)" y sustituir por "ciento cuarenta y tres mil

Tachar "702,000" y sustituir por "700,000"

Tachar "250,000" y sustituir por "200,000"

Tachar "972,000" y sustituir por "920,000"

Tachar "450,000" y sustituir por "400,000"

Tachar "125,000" y sustituir por "197,000" Tachar "160,000" y sustituir por "200,000"

Tachar "150,000" y sustituir por "250,000"

Tachar "717,000" v sustituir por "842,000"

Tachar "72,000" y sustituir por "70,000" Tachar "802,000" y sustituir por "812,000"

Tachar "1,652,000" y sustituir por "1,569,000"

Tachar "98,000" y sustituir por "90,000"

Tachar "50,000" y sustituir por "25,000"

(4,143,000)"

CAMARA DE REPRESENTANTES

(Fdo.)

Francisco Zayas Seijo

(Fdo.)

Sylvia Rodríguez de Corujo

SENADO DE PUERTO RICO

(Fdo.)

Modesto Agosto Alicea

(Fdo.)

Velda Gonzaélez de Modestti

(Fdo.) (Fdo.)

Félix Marrero Vázquez José L. Dalmau Santiago

(Fdo.) (Fdo.)

Antonio Silva Delgado Luz Z. Arce Ferrer

(Fdo.) (Fdo.)

Víctor García San Inocencio Fernando Martín García"

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Informe de Conferencia de la Resolución Conjunta de la Cámara 235.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, antes de pedir la Votación Final, quiero informarle a los compañeros que la sesión mañana va a ser a las once de la mañana (11:00 a.m.). Entiendo que nos quedan dos medidas solamente para discutir de esta Extraordinaria, así que espero que si estamos todos aquí a las once, salimos rapidito.

SR. PRESIDENTE: El compañero Portavoz está notificando que la sesión va a continuar mañana a las once de la mañana (11:00 a.m.) y en la medida que haya puntualidad nos podremos ir lo antes posible. Así que yo le pido a todos los compañeros, a todos, de que estemos aquí a las once para ver si nos podemos ir temprano, "sine die", mañana.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se forme un Calendario de Votación Final y se incluyan las siguientes medidas: Resoluciones del Senado 628, 302, 251, 125, 549, 278, 214, 102, Resoluciones del Senado 18, 732, 733, 734, 735, 736, Resoluciones del Senado 412, 680, 709, 727, la Concurrencia de la Resolución Conjunta del Senado 110 y Resolución Conjunta del Senado 169, el Informe del Comité de Conferencia de la Resolución Conjunta del a Cámara 235, la Resolución del Senado 738 y la Resolución Conjunta del Senado 144; y que la Votación Final sea considerada como el Pase de Lista Final a todos los fines legales correspondientes y se le permita votar en primer lugar a la compañera senadora Migdalia Padilla.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

R. C. del S. 144

"Para asignar a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales la cantidad de cuatro millones cuatrocientos mil (4,400,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas, a los fines de realizar varios proyectos de mejoras capitales según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y autorizar el traspaso y el pareo de los fondos asignados."

R. del S. 18

"Para iniciar el proceso de reforma integral de la politica pública sobre protección y bienestar de la familia y del menor en el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; crear una Comisión Especial para la Reforma de la Política Pública de Familia que estudiará y revisará las leyes especiales sobre la materia y presentará al Senado la legislación que sea necesaria para implantar esta reforma; y crear un Secretariado que le asista en su encomienda."

R. del S. 102

"Para ordenar a las Comisiones de Turismo, Recreación y Deportes, de Desarrollo Integral del Oeste; y de Agricultura, Recursos Naturales y Energía del Senado de Puerto Rico a que realicen una investigación minuciosa del estado actual de los islotes Desecheo, Monito y de la Isla de Mona a los fines de determinar la viabilidad de utilizarlos para fines turísticos compatibles con la conservación del ambiente."

R. del S. 125

"Para ordenar a la Comisión de Integridad Gubernamental que realice una investigación exhaustiva sobre la venta de terrenos, edificios y otros bienes patrimoniales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en términos de facultad legal, necesidad, procedimientos, interés público protegido y utilidad o beneficio de cada transacción de venta, a los fines de evaluar si es necesario o no adoptar legislación adicional para regular esas transacciones públicas."

R. del S. 214

"Para ordenar a las Comisiones de Salud y Asuntos Ambientales; y de Agricultura, Recursos Naturales y Energía; y de Desarrollo Integral de la Región Oeste del Senado de Puerto Rico que realicen una investigación sobre el impacto de la operación de una cantera en el Barrio Marías, Sector Ajíes de Añasco, en el ambiente y seguridad de las viviendas del lugar y la acción fiscalizadora que hayan ejercido el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, la Junta de Calidad Ambiental y la Administración de Reglamentos y Permisos en este asunto."

R. del S. 251

"Para ordenar a la Comisión de Integridad Gubernamental a realizar un estudio de la "Ley de Ética Gubernamental", Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, a los fines de recomendar posible legislación para establecer términos jurisdiccionales para el trámite de querellas que involucren actos que impliquen la comisión de delitos graves."

R. del S. 278

"Para ordenar a la Comisión de Integridad Gubernamental a realizar una investigación, en torno a las condiciones bajo la cual se llevó a cabo la negociación para la compraventa de una

parcela en el Barrio Montones del Municipio de Las Piedras, entre el Departamento de Transportación y Obras Públicas y el señor Radamés Rivera López, contemplada en la Resolución Conjunta Núm. 370 de 1 de agosto de 2000."

R. del S. 302

"Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico que realice una investigación exhaustiva en torno al cumplimiento con las disposiciones de la Ley Núm. 28 de 1 de julio de 1997, que creó el *Registro de Personas Convictas por Delitos Sexuales Violentos y Abuso contra Menores.*"

R. del S. 412

"Para ordenar a las Comisiones de Bienestar Social y Comunidades Especiales; del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; y de Educación, Ciencia y Cultura a que realicen una investigación sobre el funcionamiento, los servicios, los requisitos de eligibilidad, la disposición de fondos públicos y la efectividad de la Administración de Rehabilitación Vocacional de Puerto Rico en el cumplimiento de sus deberes ministeriales."

R. del S. 549

"Para ordenar a las Comisiones de Educación, Ciencia y Cultura; y de Salud y Calidad Ambiental del Senado de Puerto Rico a que realicen una investigación dirigida a determinar la posibilidad de establecer, ya sea por entidades públicas o privadas, una Escuela de Medicina en la Región Oeste de Puerto Rico."

R. del S. 628

"Para ordenar a la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía a realizar un estudio sobre el desarrollo de solares para construcción de viviendas en el área donde ubican las cuevas del pueblo de Aguas Buenas y determinar si dicho desarrollo afecta el valor ecológico, histórico, cultural y turístico de esta área."

R. del S. 680

"Para ordenar a la Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación en torno a las denuncias de alegados fraudes en la calidad de las piezas en el mercado de compra-venta de joyas en la Isla."

R. del S. 709

"Expresar solidaridad con el Sr. Wilfredo "Fido" Aponte Hernández, quien ha exhibido tenacidad y espíritu combativo, en momentos de adversidad provocados por la pérdida de su tradicional establecimiento comercial en un incendio."

R. del S. 727

"Para felicitar al "Master Sergeant" Eladio Mercado, en ocasión de la celebración de una ceremonia de retiro en su honor que se llevará a cabo el próximo 6 de agosto de 2001."

R. del S. 732

"Para expresar nuestras felicitaciones a los Legisladores Municipales de la Ciudad de Bayamón, Honorables: Lcdo. Luis F. Estrella, Ricardo Rodríguez, Angel D. Figueroa, Herbert Torres Quiles, Ana I. Colón, Héctor Morales, Sara G. Carreras, Nilsa Y. Vázquez, Carmen J. Inglés, Luis Iturrino, Juan B. Pérez, Lynn Ortiz de Ocasio, Carmenisa D. Rivera, Harry Aponte, Naomí Nieves y Lcda. Niza Cintrón, con motivo de la celebración de la Proclama del Legislador Municipal ."

R. del S. 733

"Para expresar nuestras felicitaciones a los Legisladores Municipales de la Ciudad de Cataño, Honorables: Albesaín Coreano Cruz, Juan Martínez Caraballo, Roberto Rivera Suárez, William Denizard Cortés, Rafael Andújar Velázquez, Radamés García González, Alfonso Aponte Marrero, Tomás Laguer Almodóvar, Amalio Rosario Rivera y María Figueroa Martínez, con motivo de la celebración de la Proclama del Legislador Municipal."

R. del S. 734

"Para expresar nuestras felicitaciones a los Legisladores Municipales de la Ciudad de Guaynabo, Honorables: Milagros Pabón Adorno, Carlos Santos Otero, Francisco Nieves Figueroa, Carmen Delgado Morales, Ramón Ruiz Sánchez, Luis C. Maldonado Padilla, Juan Martínez Cintrón, Aida M. Márques Ibañez, Guillermo Urbina Machuca, Carmen Báez Pagán, Miguel A. Negrón Rivera, Carmelo Ríos Santiago, Javier E. Allende Pellot, Elsie Droz de Navarro, Juan Berríos Arce, Adolfo Rodríguez Burgos y Antonio García Soto, con motivo de la celebración de la Proclama del Legislador Municipal."

R. del S. 735

"Para expresar nuestras felicitaciones a los Legisladores Municipales de la Ciudad de Toa Baja, Honorables: Héctor L. Nieves Maysonet, Miguel Rodríguez López, María I. Romero Plaud, Hilda E. Acevedo Caraballo, Modesto Santana Miranda, Carlos Ripoll Díaz, Alma Alvarado Berríos, Angel M. Rosario Santos, Aida E. Romero González, Angel M. Duprey Pérez, Rafael Marrero García, Juan C. Pacheco Rivera, Angel De Jesús Fernández, José Gandía Cedó, Irving Rodríguez Ferrer e Inés Márquez de King, con motivo de la celebración de la Proclama del Legislador Municipal."

R. del S. 736

"Para expresar el más sincero reconocimiento, respaldo y felicitación del Senado de Puerto Rico a los Legisladores Municipales de todos los pueblos que comprenden la jurisdicción del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con motivo de la celebración de la Semana del Legislador Municipal del 1 al 7 de julio de 2001."

R. del S. 738

"Para expresar el más sincero reconocimiento, apoyo y felicitación a la Industria Televisiva de Puerto Rico, con motivo de la celebración de la Semana de la Televisión del 8 al 14 de julio de 2001."

Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la R. C. del S. 110

Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la R. C. del S. 169

Informe de Conferencia R. C. de la C. 235

VOTACION

Las Resoluciones del Senado 18; 102; 302; 412; 549; 628; 680; 709; 727; 732; 733; 734; 735; 736; 738; y la concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la Resolución Conjunta del Senado 110; son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Maribel Rodríguez Hernández, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

Total		27
	VOTOS NEGATIVOS	
Total		0

VOTOS ABSTENIDOS

Total	0
La concurrencia con las enmiendas introducidas por Resolución Conjunta del Senado 169, es considerada en Vota	la Cámara de Representantes a la
siguiente resultado:	1
VOTOS AFIRMATIVOS	S
Senadores: Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Norma Bu José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, S Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. M Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Daliot, Ma Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. F Jorge A. Ramos Vélez, Maribel Rodríguez Hernández, Angel M Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y An	ixto Hernández Serrano, Rafael Luis Martín García, Kenneth McClintock orgarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez
Total	26
VOTOS NEGATIVOS	
Senadora:	
Miriam J. Ramírez.	
Total	1
VOTOS ABSTENIDOS	
Total	0

La Resolución del Senado 251, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Maribel Rodríguez Hernández, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

Orlando Parga Figueroa, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez,

Maribel Rodríguez Hernández, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.
Total
VOTOS NEGATIVOS
Total
VOTOS ABSTENIDOS
Senadores: Norma Burgos Andújar, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Migdalia Padilla Alvelo, Sergio Peña Clos y Miriam J. Ramírez.
Total
La Resolución del Senado 125, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:
VOTOS AFIRMATIVOS
Senadores: Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Fernando J. Martín García, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Maribel Rodríguez Hernández, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.
Total
VOTOS NEGATIVOS
Senadora: Miriam J. Ramírez.
Total
VOTOS ABSTENIDOS
Senadores: Norma Burgos Andújar, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa y Sergio Peña Clos.
Total

SR. PRESIDENTE: Por el resultado de la Votación, aprobadas todas las medidas.

La Resolución del Senado 18, que establece la Comisión Especial para la Reforma de Familia, la Presidencia nombra los siguientes miembros. De la propia Resolución del Senado Núm. 18, se desprende que el presidente de la misma será el Presidente del Senado, este servidor; será Vicepresidenta de esta Comisión, la compañera Velda González; y miembros, los compañeros José Luis Dalmau, Sixto Hernández, Kenneth McClintock y Fernando Martín.

- SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.
- SR. DALMAU SANTIAGO: Para regresar al turno de Relación de Proyectos de Ley.
- SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, regrésese al turno.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente tercera relación de resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicadas y referidas a comisiones por el señor Presidente. De la lectura se prescinde a moción del señor José Luis Dalmau Santiago:

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 432

Por el señor Ortiz-Daliot:

"Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña la cantidad de Trescientos Cincuenta Mil Dólares (\$350,000.00) de fondos no comprometidos para iniciar la restauración del monumento histórico, Iglesia San José en el Viejo San Juan."

(HACIENDA; Y DE EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA)

R. C. del S. 433

Por el señor Ortiz-Daliot:

"Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña la cantidad de Cuatro Punto Cinco millones de dólares (\$4.5 millones) de fondos no comprometidos para la restauración y rehabilitación de los Teatros Matienzo y Music Hall, localizados en la Avenida Ponce de León, esquina Calle del Parque en Santurce."

(HACIENDA; Y DE EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA)

R. C. del S. 434

Por el señor Ortiz-Daliot:

"Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña la cantidad de Tres Millones de Dólares (3,000,000.00) de fondos no comprometidos para construir un rompeolas que proteja el Fuerte San Gerónimo del Boquerón que está localizado en la parte este de la Isleta de San Juan." (HACIENDA; Y DE EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 737

Por el señor Ortiz-Daliot:

"Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico que realice un estudio sobre la necesidad, conveniencia y viabilidad de llevar a cabo una reforma electoral, el cual incluirá un análisis sobre el financiamiento de las campañas de los alcaldes, legisladores y el Gobernador y la posibilidad de reducir el número de endosos requeridos para la radicación de las candidaturas."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 738

Por el señor Fas Alzamora:

"Para expresar el más sincero reconocimiento, apoyo y felicitación a la Industria Televisiva de Puerto Rico, con motivo de la celebración de la Semana de la Televisión del 8 al 14 de julio de 2001." (ASUNTOS INTERNOS)

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que el Senado de Puerto Rico recese sus trabajos hasta mañana, 3 de julio de 2001, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba. El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recesa sus trabajos hasta mañana martes, 3 de julio de 2001, a las once de la mañana (11:00 a.m.).